



Memoria técnica: **LICENCIA AMBIENTAL**

CÁMPING DE DOMOS **Atzeneta del Maestrat (Castelló)**

EMPLAZAMIENTO:

Polígono 15, Parcela 702 – Partida Ribasals
ATZENETA DEL MAESTRAT, C.P. 12132, (Castelló)

TITULAR:

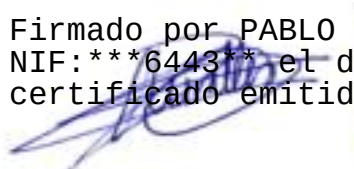
TENA JAREÑO S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL:

PABLO MIRALLES JULIÁN
Col. Nº: 6.750 COIICV

FECHA Y FIRMA:

Firmado por PABLO MIRALLES JULIÁN -
NIF: ***6443** el día 15/02/2023 con un
certificado emitido por ACCVCA-120



ÍNDICE

1. MEMORIA

- 1.1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO**
- 1.2 DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD**
- 1.3 CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**
- 1.4 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**
- 1.5 CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL**
- 1.6 PROCESO INDUSTRIAL**
- 1.7 PERSONAL RÉGIMEN DE TRABAJO**
- 1.8 MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS**
- 1.9 MATERIALES ALMACENADOS**
- 1.10 COMBUSTIBLES**
- 1.11 INSTALACIONES SANITARIAS**
- 1.12 VENTILACION**
- 1.13 ILUMINACIÓN**
- 1.14 INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
- 1.15 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**
- 1.16 CONDICIONES GENERALES**
- 1.17 EXPLICACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE**
- 1.18 RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN**
- 1.19 JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO 10/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**
- 1.20 CONCLUSIÓN**

ANEXO I – JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO SI, SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. (R.D. 314/2.006 – CTE) / REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (R.D. 2267/2004)

- 2.1. CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO.**
- 2.2. PROPAGACIÓN INTERIOR**
- 2.3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**
- 2.4. PROPAGACIÓN EXTERIOR**
- 2.5. EVACUACIÓN DE OCUPANTES**
- 2.6. DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**
- 2.7. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS**
- 2.8. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA**

ANEXO II – ESTUDIO ACÚSTICO

- 3.1. OBJETO**
- 3.2. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL Y SU ENTORNO**

3.3. CÁLCULOS

ANEXO III – ANEXO DE ACCESIBILIDAD

- 4.1. 1/1998, DE 5 DE MAYO**
- 4.2. DECRETO 65/2019, de 26 de abril**
- 4.3. JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL CTE – DB – SUA**

ANEXO IV – PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CONCLUSIÓN

PLANOS

1. MEMORIA

1.1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

Antecedentes

El peticionario **TENA JAREÑO S.L.**, con C.I.F. **B01853191** y domicilio social en PARTIDA FREGINALS Nº1 de Atzeneta del Maestrat (Castellón), pretende llevar a cabo una actividad destinada a **CAMPING DE DOMOS** en la localidad de Atzeneta del Maestrat (Castellón).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y a tenor de lo establecido en las Disposiciones y Condiciones Generales Oficiales vigentes, se redacta el presente proyecto técnico mediante el cual se van a describir las circunstancias técnico-administrativas previstas en el inmueble, valorando los equipos, instalaciones y servicios propios de la actividad, justificando el cumplimiento de la normativa actual vigente que le es de aplicación, a los efectos de obtener la oportuna concesión de LICENCIA DE APERTURA en régimen de **LICENCIA AMBIENTAL** y previas autorizaciones correspondientes, para proceder a su instalación y posterior apertura y explotación de la actividad, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Objeto

El objeto del presente proyecto es describir las condiciones y características que debe satisfacer, tanto el recinto como las instalaciones propias de la actividad, de acuerdo con la reglamentación vigente, con el propósito de obtener la correspondiente autorización para su puesta en funcionamiento y en especial, la Licencia de Apertura, de acuerdo con el Título III “Régimen de la licencia ambiental” de la Ley 6/2014 de 25 de julio de la Generalitat.

Se pretende asimismo definir las medidas necesarias (legales y complementarias) para que el desarrollo propio de la actividad no genere molestias, peligro, o merma en la seguridad de las personas y bienes, ni pueda afectar negativamente a la salud pública ni al medio ambiente.

La presente memoria tiene por objeto definir las actuaciones a realizar, así como la justificación de los requisitos y condiciones exigibles de acuerdo con la normativa vigente de:

CAMPING DE DOMOS

Situado en **PARTIDA RIBASALS – POLÍGONO 15, PARCELA 702**

12132 – Atzeneta del Maestrat (Castelló)

Dicho establecimiento se acondicionará para su uso según la legislación vigente y respetando en todo momento la normativa medioambiental exigida.

En el caso del establecimiento objeto del presente proyecto, no se requerirá declaración de interés comunitario para los usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable común, en los municipios que la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana considera **sistema rural** del territorio, siendo Atzeneta del Maestrat un municipio perteneciente a dicho sistema rural.

1.1.1. NORMATIVA APLICADA EN EL PROYECTO

- Ordenanzas Municipales de la localidad de Atzeneta del Maestrat.
- PGOU de la localidad de Atzeneta del Maestrat.
- Orden de la Conselleria de Gobernación, de 10 de enero de 1983, por la que se aprueba la Instrucción nº 1/1983, por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de Actividades.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, del Consell, de Protección contra la Contaminación Acústica que se complementa con el Decreto 266/2004, del Consell, de Prevención y Corrección de la Contaminación Acústica en relación con Actividades, Instalaciones, Edificaciones, Obras y Servicios.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión Decreto 842/2.002 de 2 de Agosto e Instrucciones Complementarias.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias complementarias.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Documento Básico SI “Seguridad en Caso de Incendio” del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana

1.2 DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD

TITULAR:	Nombre:	TENA JAREÑO S.L.
	Domicilio:	PTDA. FREGINALS Nº1
	Localidad:	12132 – ATZENETA DEL MAESTRAT (CASTELLÓ)
	N.I.F.:	B01853191
	Teléfono:	620 92 78 63
REPRESENTANTE:	Nombre:	Ramón Tena Agut
	D.N.I.:	20.913.522 – J

1.3 CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1.3.1. Clasificación según LEY 6/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Se trata de una actividad de CAMPING DE DOMOS perteneciente al titular, correspondiente al peticionario de dicha memoria. Según el apartado “ANEXO II” de la

ley 6/2014, titulado “Categoría de actividades sujetas a licencia ambiental”, se puede englobar la actividad objeto de la presente memoria dentro de la figura de “Licencia Ambiental” debido a lo reflejado en los siguientes epígrafes del nombrado ANEXO II:

- **Apartado 13: Otras actividades**
 - **Subapartado 13.4: Otras actividades**
 - **Epígrafe 13.4.11: Campings y similares**

Por tanto, clasifíquese la actividad objeto del presente proyecto, según la ley 6/2014, como incluida dentro de la figura de “Licencia Ambiental” por estar clasificada según el mencionado epígrafe.

Según la ley 6/2014 de 25 de julio, este tipo de establecimiento precisará de la figura de **Licencia Ambiental**, que irá acompañada de **Proyecto de Actividad** firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional si así procediere, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio.

1.3.2. Clasificación de la actividad según CNAE 2009

La actividad se clasifica según los siguientes códigos CNAE:

5530: Campings y aparcamientos para caravanas

1.4 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Actividad situada en la localidad de ATZENETA DEL MAESTRAT.

Dirección:	Partida Ribasals – Polígono 15, Parcela 702
Población:	Atzeneta del Maestrat
Provincia:	Castelló
C.P.:	12132
Referencia catastral:	12001A015007020000KL
Superficie parcela:	17.740 m ²

1.4.1. Condicionantes Urbanísticos de la zona donde se ubica la actividad según PGOU de Atzeneta del Maestrat

Según PGOU de la localidad de Atzeneta del Maestrat, el inmueble se sitúa en:

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN

USO CARACTERÍSTICO: Agropecuario

La compatibilidad de uso viene dada por el Artículo 218 “Excepciones a la exigencia de declaración de interés comunitario en determinados municipios” del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, donde se señala lo siguiente:

- No requerirán declaración de interés comunitario los usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable común en los siguientes supuestos:

- a) En los municipios que la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana considera sistema rural.

Atzeneta del Maestrat es un municipio del sistema rural, según la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

La zonificación del suelo no urbanizable podrá prever, en función de sus características y con carácter excepcional, los siguientes usos y aprovechamientos:

f) Actividades terciarias o de servicios. Solo puede autorizarse la implantación de las siguientes actividades:

3.º Campamentos de turismo e instalaciones similares o equivalentes de carácter turístico, regulados por la legislación de turismo y que no propicien, por sus características y emplazamiento, la formación de núcleos de población o de características urbanas.

*La parcela exigible para las actuaciones terciarias o de servicios en el medio rural será al menos de media hectárea de perímetro ininterrumpido. El porcentaje de 50% de superficie libre de ocupación por la actividad no será aplicable a los **campamentos de turismo**, a los centros recreativos, deportivos o de ocio que, por sus características, requieran ocupar al aire libre una gran superficie de instalaciones sin edificar.*

1.5 CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

La parcela 702 del polígono 15, donde se pretende ubicar la actividad de "Camping de Domos", presenta una topografía con ligera pendiente descendiente en su eje nortesur. Por su parte sur linda directamente con el cauce de la rambla de Atzeneta, aunque existe un desnivel entre el cauce y la zona donde se quiere instalar la actividad de aproximadamente 7 metros. Según la información obtenida en la cartografía del I.C.V., la parcela se encuentra entre las cotas de 413 - 405 msnm.

La parcela, previamente a realizar la actuación objeto del presente proyecto, cuenta con las siguientes partes:

A) Frutales de secano:

Área de 6.106 m², aproximadamente, con plantación de almendros.

B) Pinar

En la parcela se pueden diferenciar varias zonas de pinar con una superficie total aproximada de 8.023 m².

La zona de pinar que se encuentra en el extremo norte de la parcela está catalogada como terreno forestal.

C) Sin uso específico

Zona de unos 3.611 m² de superficie que se encuentra sin cultivar.

D) Edificación

Dentro de los límites de la parcela existe una antigua construcción con referencia catastral 000110200YK45C0001TD que fue, en su momento, un molino de harina conocido localmente como Molí Beltrán.

En esta construcción, propiedad del solicitante, no se interviene y no formará parte de la presente actuación, aunque se pretende rehabilitar y poner en valor en un futuro.



Tras la implantación de la actividad objeto del presente proyecto, la parcela se distribuirá en las siguientes zonas:

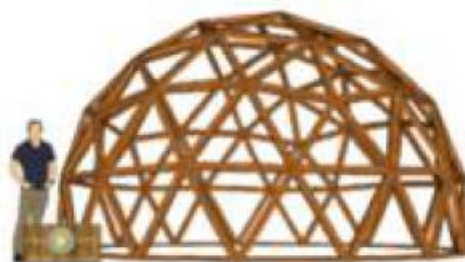
A) ZONA PARA ESTANCIA Y ALOJAMIENTO

En esta zona se diferencian tres modalidades de alojamiento:

1) Unidad de alojamiento en DOMO

En un primer momento, la instalación contará con tres DOMOS dejando espacio de reserva para instalar hasta un máximo de 6.

Para este proyecto se utilizarán los Domos de Dalia Dome de la serie Natura Dome M6, contando con estructuras de madera de Pino Flandes con tratamiento autoclave de clase 4 compuestas por 105 triángulos.



Natural DOME M6

Diámetro: 6 Metros
Altura: 3.50 Metros
Superficie: 27 m²
Cubierta: 64 m²

La cubierta Natural Confort se fabrica en base a una estructura de madera con una capa exterior de Tejido de poliéster con recubrimiento de Pvc y PU y una cubierta interior de panel de madera Osb3 que proporciona un espacio cálido y acogedor.



01. Imagen de los paneles de madera Osb3 para montaje de la cubierta Natural Confort.
(Fuente: www.daliadome.com)



02. Imagen del acabado exterior una vez colocado el tejido de poliéster.
(Fuente: www.daliadome.com)

En el interior del Domo encontramos una pared modular, que incluye todas las conexiones necesarias de agua, luz y desagües; así como todos los elementos para obtener un baño completo por una parte y un cabezal para la cama en la otra parte.



Los Domos se instalarán sobre una plataforma ligeramente elevada y se realizará un vallado perimetral alrededor de cada unidad de alojamiento en Domo para crear una barrera visual y preservar la intimidad.

2) Alojamiento en zona de acampada parcelada

Esta superficie estará dividida en parcelas delimitadas mediante setos verdes naturales o arbolado con el fin de alojarse utilizando tiendas de campaña, caravanas o autocaravanas.

En este caso, se proyectan 5 parcelas rectangulares de 8,00x12,00m con una superficie de 96 m² cada una.

3) Alojamiento en zona de acampada sin parcelar

Se establecerá una zona arbolada sin distribuir en parcelas donde se puedan ubicar pequeñas tiendas de campaña.

Esta zona estará ubicada en el pinar existente en el extremo sureste de la parcela y ocupará una superficie de 472,40 m².

B) RESTO

Se trata del resto de superficie del camping que estará destinada a viales interiores, zonas verdes o cualesquiera otros servicios de uso común.

1) Edificio de Recepción – Comedor

Existirá una recepción situada próxima a la entrada principal para facilitar a los clientes cuanta información necesiten sobre los servicios, horarios y demás cuestiones de interés relativas al funcionamiento del establecimiento.

Como complemento al servicio de alojamiento, el mismo edificio de recepción contará con una zona de descanso y un comedor.

Este edificio está destinado a uso pública concurrencia, consta de una sola planta (PB) con altura de cornisa máxima de 3 m y que se distribuye mediante las siguientes estancias: recepción con máquinas de vending, almacén, aseo de señoras/adaptado, aseo señores, pequeña cocina con zona de barra, comedor y zona de descanso.

2) Edificio de Servicios Higiénicos

Se proyecta un edificio que albergue vestuarios, baños, fregadero y lavadero para los campistas.

El edificio consta de una sola planta (PB) con altura de cornisa máxima de 3 m y se distribuye de la siguiente manera: baños femeninos, baños masculinos, baño adaptado y porche con fregadero y lavadero.

1.5.1 Servicios Urbanísticos

Los servicios urbanísticos existentes son:

- Servicio de suministro de energía eléctrica.
- Servicio de red de telefonía e internet.

Se habilita depósito de almacenamiento de agua potable procedente del servicio municipal de suministro de Atzeneta del Maestrat.

Se habilita depósito estanco de almacenamiento de aguas residuales, con retirada por parte de gestor autorizado.

1.5.2 Usos y Superficies

GLOBALES PARCELA

La superficie destinada exclusivamente a camping, en relación al total de la parcela, se refleja en la tabla expuesta a continuación:

	Superficie (m ²)	Porcentaje relativo a camping	Porcentaje relativo a total parcela
A) Zona para estancia y alojamiento	2.362,20	52,15%	-
B) Resto (zonas verdes, viales, zonas comunes)	2.166,22	47,85%	-
TOTAL SUPERFICIE DE CAMPING	4.528,42	100%	25,53%
SUPERFICIE LIBRE DE LA PARCELA	13.211,58		74,47%
TOTAL SUPERFICIE PARCELA	17.740,00		100%

Respecto a la superficie total de la parcela, la superficie **ocupada por la actividad de camping**, asciende a un total de un **25,53%**.

Dentro de la zona A) “Zona para estancia y alojamiento”, se dividen los siguientes tipos:

	Superficie (m ²)	Porcentaje
Unidad de alojamiento en Domo	1.417,20	60%
Zona acampada parcelada	480,00	20,30%
Zona de acampada sin parcelar (pequeñas tiendas)	465,00	19,70%
TOTAL SUPERFICIE DE ESTANCIA Y ALOJAMIENTO	2.362,20	100%

Las edificaciones vinculadas, cuentan la siguiente distribución de superficies:

EDIFICIO RECEPCIÓN – COMEDOR

PLANTA	ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
PB	Recepción	14,45	
	Almacén	7,75	
	Aseo señoras/adaptado	4,40	
	Aseo señores	4,70	
	Paso	2,20	
	Cocina	7,10	
	Zona barra	4,00	
	Zona comedor	24,50	
	Zona descanso	12,80	
TOTAL (m²)		81,90	101,60

EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

PLANTA	ESTANCIA	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
PB	Baños masculinos	5,60	
	Baños femeninos	5,60	
	Baño adaptado	6,10	
	Porche	9,87	
TOTAL (m²)		27,17	34,40

En cumplimiento del artículo 57 del DECRETO 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana, “Requisitos generales de los campings – Superficie y capacidad”, se señala que la superficie destinada a estancia y alojamiento, no debe superar el 75% de la superficie total. De este modo, cada una de las zonas del camping se resume en la siguiente tabla:

	Superficie (m ²)	Porcentaje
A) Zona para estancia y alojamiento	2.362,20	52,15%
B) Resto (zonas verdes, viales, zonas comunes)	2.166,22	47,85%
TOTAL SUPERFICIE DE CAMPING	4.528,42	100%

Dentro de la zona A) “Zona para estancia y alojamiento”, se dividen los siguientes tipos:

	Superficie (m ²)	Porcentaje
Unidad de alojamiento en Domo	1.417,20	60%
Zona acampada parcelada	480,00	20,30%
Zona de acampada sin parcelar (pequeñas tiendas)	465,00	19,70%
TOTAL SUPERFICIE DE ESTANCIA Y ALOJAMIENTO	2.362,20	100%

La superficie de ocupación de las construcciones, se resume en la siguiente tabla:

	Planta	Superficie construida (m ²)
Edificio Recepción	PB	101,60
Edificio Servicios Higiénicos	PB	34,40
TOTAL SUPERFICIE DE EDIFICACIONES		136,00

La superficie cerrada de los “Domos”, con un total de 3, asciende a **54 m²** (18 m² cada uno).

La superficie total de techo existente en la parcela, asciende a 136 m² (construcciones de obra) + 54 m² (construcciones ligeras desmontables – domos). Con todo, se tiene una superficie total de techo de **190 m²**, lo que supone una ocupación de techo en la parcela de un **1%**.

1.5.3 Aforo del Local

Para calcular la ocupación se adoptan los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 del presente DB. A efectos de determinar la ocupación, se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo:

EDIFICIO DE RECEPCIÓN – COMEDOR (Uso pública concurrencia):

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD m ² /persona	PÚBLICO	PERSONAL	OCUPACIÓN
Zona de público en mesa	24,50 m ²	1,5	16,33	---	17
Zona de descanso	12,80 m ²	2	6,40	---	6,40
Recepción	14,45 m ²	2	7,20	---	7,20
Barra	4,00 m ²	10	---	0,4	0,4
Cocina	7,10 m ²	10	---	0,71	1,25
Almacén	7,75 m ²	40	---	0,19	0,23
Paso	2,20 m ²	0	---	---	0,28
Aseo 01 ⁽¹⁾	4,40 m ²	0	---	---	0,00
Aseo 02 ⁽¹⁾	4,70 m ²	0	---	---	0,00
Total Ocupantes del sector					32,76

⁽¹⁾ Se considera ocupación alternativa

Considérese, por tanto, una ocupación de **33 personas** en el edificio de Recepción / Comedor.

EDIFICIO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (Uso residencial público)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD m ² /persona	OCUPACIÓN
Baños masculinos	5,60 m ²	2	2,80
Baños femeninos	5,60 m ²	2	2,80
Baño adaptado	6,10 m ²	2	3,05
Total Ocupantes del sector			8,65

Así pues, consideramos una ocupación de **9 personas** en el edificio de Servicios higiénicos.

ALOJAMIENTO EN DOMO (Uso residencial público)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD m ² /persona	OCUPACIÓN
Domo 1	18 m ²	20	0,90
Domo 2	18 m ²	20	0,90
Domo 3	18 m ²	20	0,90
Total Ocupantes del sector			2,7

Según valores de la tabla 2.1 Densidad de ocupación del DB-SI 3, se obtiene una ocupación en las unidades de alojamiento en Domo de 3 personas. Sin embargo, se prevé una ocupación mayor ya que cada Domo está previsto para alojar a dos personas, como máximo.

En este caso, se considera una ocupación de **6 personas** en las unidades de alojamiento en Domo.

OCUPACIÓN TOTAL ESTABLECIMIENTO

Considérese, por tanto, la ocupación máxima de la totalidad del establecimiento, de **48 personas**.

1.5.4 Vecinos colindantes

La actividad, linda con:

Sur: Cauce
Rambla d'Atzeneta

Sur: Agrario
Pol. 15, Parcelas 699, 700, 701

Noreste: Agrario
Pol. 15, Parcelas 703 y 704

Noroeste: Vial
Camino de Figueroles

1.5.5 Accesos

El acceso se realiza a través de vía pública, denominada Camino de Figueroles. Las edificaciones que conforman el conjunto, son de carácter aislado con acceso directo al espacio exterior.

1.6 PROCESO INDUSTRIAL

En la actividad objeto de la presente memoria, no existe proceso industrial, según el art. 3.1 de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria, ya que la actividad se destinará a CAMPING DE DOMOS.

1.7 PERSONAL Y RÉGIMEN DE TRABAJO

La actividad se desarrollará en un principio con un total de cuatro trabajadores, que se encargarán de las tareas de atención a los clientes alojados y de limpieza de las instalaciones.

1.8 MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS

Se encuentran en las instalaciones, los siguientes elementos de potencia:

Ud. Interior Clima	250 W
Ud. Exterior Clima	5.000 W
Horno monofásico	5.500 W
Refrigeradores	2.000 W
Microondas	3.000 W
Lavavajillas	4.000 W
Extractor	1.000 W
Cafetera	3.700 W
Termo	1.550 W
Máquinas vending	3.000 W
ACS Aseos	1.500 W
ACS Domo 1	2.150 W
ACS Domo 2	2.150 W
ACS Domo 3	2.150 W
Ud. Clima Domo 1	2.200 W
Ud. Clima Domo 2	2.200 W
Ud. Clima Domo 3	2.200 W
Alumbrados interiores	2.500 W
Alumbrados interiores domos	900 W
Alumbrados exteriores	1.200 W

TOTAL.... 48.150 W

Tabla: "Listado de receptores y potencia total instalada"

1.9 MATERIALES ALMACENADOS

No existirán almacenamientos destacables en la actividad, más allá de aquellos necesarios para el desarrollo de una actividad de este tipo, como pueden ser productos de alimentación o de aseo personal.

1.10 COMBUSTIBLES

No existirán almacenamientos de productos combustibles.

1.11 INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias de la actividad están ubicadas en el interior del local, las cuales disponen de inodoro y lavabo con espejo y jabón.

La ventilación se realiza mediante extracción forzada con salida al exterior.

Los inodoros estarán dotados de descarga automática de agua.

Tanto el pavimento como las paredes serán impermeables, recubiertas de azulejos.

Los aseos se mantendrán en perfecto estado higiénico y limpieza, estando dotados de jabón, papel higiénico y toallas de un solo uso o secamanos eléctrico.

Se cumplirá con lo especificado en el R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, referente a servicios higiénicos.

Se cumplirá, además, lo especificado en el DECRETO 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana, según lo dispuesto en el CAPÍTULO IV “Campings y áreas de pernocta”.

El local dispondrá de, al menos, un botiquín de primeros auxilios convenientemente dotado.

Las instalaciones sanitarias deberán cumplir, en este caso, el **Reglamento CE nº 852/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios. Según el Anexo II, en su Capítulo I “*Requisitos generales de los locales destinados a los productos alimenticios*”, punto 3, deberá haber un número suficiente de inodoros de cisterna conectados a una red de evacuación eficaz. Además, los inodoros no deberán comunicar directamente con las salas en las que se manipulen los productos alimenticios. En el caso objeto del presente proyecto, no existe ningún tipo de comunicación directa entre cocina y aseos, al situarse éstos con acceso mediante distribuidor desde la zona de comedor.

1.12 VENTILACION

Se considerarán las determinaciones que se señalan en el Real Decreto 486/1.997, que exige una efectiva renovación de aire en los locales de trabajo con un mínimo de 30 m³ de aire limpio por hora y trabajador, para labores sedentarias, y 50 m³ para el resto de casos.

La renovación de aire en las instalaciones sanitarias se realiza mediante extracción forzada al exterior del local.

Según el Artículo 232 del Decreto 143/2015, los locales sujetos a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, deben disponer de ventiladores, instalaciones de aire o aparatos extractores. El local objeto del presente proyecto dispone de aparatos de aire acondicionado que además de realizar tareas de climatización, renuevan el aire interior.

Según el Reglamento CE nº 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, se deberán disponer de medios suficientes de ventilación mecánica o natural.

1.12.1. Apartado 1.1.4.2 del RITE

Según dicho apartado, la **categoría de calidad del aire interior (IDA)** que se deberá alcanzar para un uso de **habitaciones de hoteles/restaurantes, cafeterías o bares** será, como mínimo, la siguiente:

- IDA 3 (aire de calidad media)

Teniendo en cuenta la calidad de aire exigida, se deberá determinar el caudal mínimo de aire exterior de ventilación necesario para alcanzar dicho requisito de calidad mínima.

Se tiene:

- Local donde no está permitido fumar: IDA 3 → 8 dm³/s por persona → 28,8 m³/h

Máxima ocupación: 48 personas → Caudal a renovar → **1.382,40 m³/h**

Para el edificio de recepción comedor, con una ocupación de 33 personas, se tiene un caudal a renovar de **950,40 m³/h**.

Para el edificio de servicios higiénicos, con una ocupación de 9 personas, se tendrá un caudal a renovar de **259,2 m³/h**.

Por cada uno de los tres domos, con una capacidad para 2 personas, se tendrá un caudal a renovar de **57,6 m³/h**.

1.13 ILUMINACION

La iluminación se realizará a través de puntos de luz (de tecnología LED) distribuidos por todo el local para realizar correctamente las operaciones de la actividad y por luminarias situadas en el techo del local.

El local tiene iluminación natural complementada con iluminación artificial, siendo los niveles requeridos los siguientes:

Zona o parte del lugar de trabajo	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
	100
	200
1º Bajas exigencias visuales	500
2º Exigencias visuales moderadas	1.000
3º Exigencias visuales altas	
4º Exigencias visuales muy altas	
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

Las instalaciones de alumbrado de emergencia y señalización se ajustarán a lo prescrito en la sección SUA – 4 “Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada” del Documento SUA del CTE.

El alumbrado de emergencia permitirá, en caso de fallo del alumbrado ordinario, la evacuación segura y fácil de los ocupantes hacia el exterior. Deberá tener una autonomía de 60 minutos, proporcionando 1 ó 5 lux dependiendo de la zona.

El alumbrado de emergencia estará formado por aparatos autónomos que utilizarán el suministro eléctrico ordinario para carga de sus acumuladores, con autonomía de funcionamiento de 60 minutos, y dispondrán de un sistema que los haga entrar en funcionamiento automáticamente al producirse el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

1.14 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se cumplirá con las especificaciones descritas en el Reglamento electrotécnico para Baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

El suministro eléctrico de las instalaciones se realiza mediante una instalación fotovoltaica situada en la propia parcela, con el correspondiente sistema de almacenamiento para suministro en horario nocturno o en condiciones de baja generación.

La instalación interior parte del cuadro general de protecciones ubicado en la zona interior del local. De dicho cuadro partirán los circuitos de alumbrado y fuerza interior, protegidos frente a sobrecargas, cortocircuitos y contactos indirectos, según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Los conductores de la derivación individual serán de cobre, con doble capa de aislante y de tensión nominal 1.000 V, el sistema de instalación será bajo tubo hasta el cuadro general de distribución del local.

La derivación individual estará constituida por cables unipolares de cobre, no propagadores de llama y con emisión de humos y opacidad reducida, instalados bajo tubo y empotrados en obra, con tres fases, neutro y toma de tierra.

La instalación interior se realiza mediante conductores de tensión nominal 450/750 V, libres de halógenos e instalados bajo tubo empotrados en obra o en instalación superficial, según corresponda.

La instalación se subdividirá de forma que las perturbaciones originadas por averías que pueden producirse en un punto de ellas afecte solamente a cierta parte de la instalación, para lo cual los dispositivos de protección de cada circuito estarán adecuadamente coordinados con los dispositivos generales de protección que la procedan. Además, esta subdivisión se establecerá de forma que permita localizar averías, así como controlar el aislamiento de la instalación.

1.15 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

El suministro de agua potable, se realiza mediante llenado con cubas de un depósito habilitado a tal efecto. Dicha agua potable, procederá de la red municipal de suministro de Atzeneta del Maestrat.

El depósito de agua potable será prefabricado de poliéster inyectado, reforzado con fibra de vidrio y en colocación enterrada. Su capacidad será de 10.000 litros y la extracción de agua y su bombeo a puntos de consumo, se realizará mediante el correspondiente grupo de presión.

La instalación de fontanería distribuirá a los puntos de consumo, mediante tubería de cobre o de polipropileno, según corresponda.

1.16 CONDICIONES GENERALES

1.16.1 Seguridad estructural.

El local dispone de los elementos estructurales apropiados para las condiciones de uso previstas, quedando totalmente prohibido sobrecargar los mismos.

1.16.2 Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

Las dimensiones de los locales de trabajo permiten que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud.

1.16.3 Suelos, aberturas y desniveles, barandillas.

Los suelos son fijos y estables, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. No existen aberturas o desniveles en el interior del local que supongan un riesgo de caída de personas.

1.16.4 Tabiques, ventanas y vanos.

Los tabiques, ventanas y vanos no suponen un riesgo para el trabajador u ocupantes.

1.16.5 Vías de circulación.

Las puertas son de ancho igual o superior a 80 cm.

1.16.6 Puertas y portones.

Las puertas existentes para el paso de personas son de tipo común con eje de giro vertical, abriendo solo en un sentido y opacas.

1.16.7 Rampas, escaleras fijas y de servicio.

Las rampas tendrán una pendiente máxima del 12 % en caso de que su longitud sea menor a tres metros.

1.16.8 Vías y salidas de evacuación.

Existen varias vías de evacuación con salida directa a espacio exterior.

1.16.9 Orden, limpieza y mantenimiento.

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación deberán permanecer libres de obstáculos.

Los lugares de trabajo, o zonas de estancia de los ocupantes, se limpiarán periódicamente. Estas operaciones no deben suponer por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores.

Las instalaciones deberán ser objeto de mantenimiento periódico, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores o las personas que hagan uso de éstas.

1.16.10 Servicios higiénicos y material de primeros auxilios.

En la zona existente de la actividad, se encuentran dispuestos los correspondientes servicios higiénicos con el preceptivo material de primeros auxilios.

1.17 EXPLICACIÓN ACERCA DE LA REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

1.17.1 Ruidos.

No se generarán ruidos molestos en la actividad, ni vibraciones que pueda molestar a la vecindad, debido a que el establecimiento se encuentra en suelo no urbanizable común y tiene carácter aislado.

No se transmitirá al exterior niveles sonoros o vibratorios superiores a los límites establecidos en las Ordenanzas Municipales y en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica para el tipo de zona especificado. Se adjunta Estudio Acústico como Anexo II.

1.17.2 Vibraciones.

Existe maquinaria que puede generar ciertas vibraciones al contar con motores eléctricos, como bombas de agua o compresores de climatización, aunque son de escasa potencia. Aun así, estas vibraciones no llegarán a resultar molestas en el entorno aislado donde se ubica la actividad. No obstante, se tomarán las debidas precauciones para evitar molestias por esta circunstancia, actuando sobre el foco del origen mediante soportes, bancadas o apoyos antivibratorios y revisando periódicamente el correcto funcionamiento y equilibrado de aquellas máquinas que dispongan de elementos móviles.

1.17.3 Humos, gases, olores, nieblas y polvo en suspensión.

1.17.3.1 Chimeneas, campanas y extractores.

Se cumplirá con lo definido con las Normas Urbanísticas del P.G.M.O.U. vigente. Se cumple lo estipulado en el apartado “ventilación” de la presente memoria.

1.17.3.2 Gases, nieblas, polvos y olores en general.

La actividad no es generadora de gases, polvos y olores; más allá de aquellos de carácter doméstico o residencial que se puedan generar.

1.17.4 Aguas.

1.17.4.1 Agua potable.

La actividad dispondrá de servicio de agua potable suministrado por la red municipal. Debido a que no llegan las conducciones de la red de distribución municipal de agua potable, se deberá transportar dicha agua potable, procedente del servicio municipal de distribución de Atzeneta del Maestrat, mediante cubas convenientemente habilitadas al efecto de distribución de agua potable, hasta llenar el depósito enterrado de 10.000 litros, destinado a almacenar el agua potable que se consumirá en las instalaciones.

1.17.4.2 Aguas residuales.

Las aguas residuales proceden de los aseos, así como de la zona de recepción – comedor. La actividad no cuenta con conexión con la red de evacuación de aguas residuales municipal, debido a que se encuentra en entorno aislado en suelo no urbanizable común. Por ello, se habilita un depósito estanco para las aguas residuales con retirada periódica por gestor autorizado. Dichas aguas residuales, tendrán un carácter totalmente doméstico y serán de tipología urbana.

Se da debido cumplimiento, por tanto, al Artículo 53 del Decreto 10/2021, en el que se indica lo siguiente:

“La red de saneamiento de los campings y áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas estará conectada a la red general. De no existir red general o ser esta insuficiente, se deberá instalar un sistema de depuración propio de tal manera que los vertidos de aguas residuales se ajusten a las disposiciones vigentes en la materia y sean aptos para riego.

No se podrán verter, sin previa depuración, aguas negras al mar, ríos, lagos o acequias, prohibiéndose los pozos ciegos.

Los puntos de abastecimiento de aguas limpias y los de tratamiento de residuos de las zonas de acogida y servicio de autocaravanas deberán cumplir la normativa vigente.”

Por tanto, se da debido cumplimiento a dicho artículo ya que las tareas de depuración serán realizadas en depuradora de aguas residuales urbanas, aportándose el correspondiente contrato de retirada.

El depósito habilitado para albergar las aguas residuales, será estanco, de poliéster inyectado reforzado con fibra de vidrio y en colocación enterrada. Tendrá una

capacidad para 25.000 litros y se instalará sobre base de hormigón de 30 cm de espesor y relleno de arena.

1.17.5 Residuos.

Los residuos generados que se producen en una instalación de este tipo, son asimilables los generados en el ámbito de una vivienda doméstica. Éstos, son:

- Materia orgánica: restos de comida, etc...
- Envases y embalajes de cartón, plástico y cristal.

Los residuos orgánicos, se ubican en contenedores habilitados a tal efecto, con bolsas de un solo uso, siendo evacuados a los contenedores de residuos sólidos urbanos del servicio municipal de recogida, existentes en el vial de comunica con la zona donde se ubica el establecimiento. Dicha retirada, será diaria cuando esté en funcionamiento la actividad.

Los residuos correspondientes a envases, se depositan en contenedores separados, vertiéndose en los contenedores de reciclaje específicos del servicio municipal de recogida. Los recipientes serán adecuados, con cierre hermético y apertura no manual, siendo éstos de fácil limpieza y desinfección.

1.18 RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN

Se cumplirá con lo especificado en los criterios generales de aplicación de la instrucción 1/83 de la Conselleria de Governación, del Documento Base SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación y la Norma UNE-EN 1991-1-2:200.

Se adjunta Estudio de carga térmica y justificación del CTE – DB – SI, en el Anexo I “Estudio de Carga Térmica” del presente proyecto.

1.19 JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO 10/2021 DE 22 DE ENERO DEL CONSELL DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Artículo 52: Suministro de agua

En los campings y áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas, estará garantizado el suministro de agua. El agua destinada al consumo humano deberá reunir las condiciones de potabilidad química y bacteriológica establecidas por la normativa vigente → *Existe suministro de agua potable, procedente del suministro municipal, transportada mediante cubas y almacenada en depósito de 10.000 litros.*

Artículo 53: Tratamiento y evacuación de aguas residuales

La red de saneamiento de los campings y áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas estará conectada a la red general. De no existir red general o ser esta insuficiente, se deberá instalar un sistema de depuración propio de tal manera que los vertidos de aguas residuales se ajusten a las disposiciones vigentes en la materia y sean aptos para riego. No se podrán verter, sin previa depuración, aguas negras al mar, ríos, lagos o acequias, prohibiéndose los pozos ciegos. Los puntos de abastecimiento de aguas limpias y los de tratamiento de residuos de las zonas de acogida y servicio de autocaravanas deberán cumplir la normativa vigente → *Existe depósito estanco de almacenamiento de aguas residuales, de forma que éstas serán retiradas por gestor autorizado para su tratamiento en la correspondiente EDAR.*

Artículo 54: Vallado y cierre de protección

Los campings y áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas deberán estar cercados en todo su perímetro. Las vallas o cercas que se utilicen deberán ser de materiales que, por su disposición y color, permitan una integración armónica en el entorno y el paisaje, dando preferencia a setos u otras pantallas vegetales → *La superficie del camping de Domos se encuentra vallada en todo su perímetro.*

Artículo 55: Viales interiores

En los establecimientos que se inscriban en el correspondiente Registro a partir de la entrada en vigor de este reglamento, los viales, cuyo firme será duro y facilitará la eliminación y evacuación de las aguas pluviales, tendrán una anchura mínima de 3,5 metros, si son de un solo sentido, o de 6 metros, si son de doble sentido, debiendo, en todo caso, su anchura y sus radios de curvatura asegurar la fluidez en el acceso y tránsito de vehículos, caravanas y autocaravanas.

En aquellos establecimientos en los que, por su orografía accidentada, exista riesgo de erosión o desprendimientos en viales u otras superficies, se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitarlos, todo ello manteniendo la integración con su entorno o medio natural. → *Los viales cumplen las condiciones de dicho artículo (véase documentación gráfica).*

Artículo 56: Sistema de seguridad y protección

Todos los campings y áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas deberán disponer de las medidas e instalaciones de prevención, protección y seguridad para casos de incendio, inundación u otras emergencias previstas en la normativa vigente en estas materias.

En particular, contarán:

1. Con un plan de emergencia y autoprotección, redactado por persona técnica competente y ajustado a las disposiciones vigentes, en el que se contemplen las

diferentes hipótesis de emergencia y los planes de actuación para cada una de ellas, así como las condiciones de uso y mantenimiento de las instalaciones afectas al plan.

El plan de emergencia y autoprotección justificará, en todo caso, la hipótesis de riesgo de inundación, de forma que, para un caudal asociado a un periodo de retorno mínimo de cien años, no se permitirá que el calado del agua supere los 0,80 metros, ni que la velocidad máxima del agua exceda los 0,50 m/seg. Asimismo, y para dicho caudal, se garantizarán las condiciones necesarias que permitan la evacuación rápida, completa y segura de las personas, indicándose expresamente el tiempo de evacuación requerido.

2. Con extintores de tipo polvo polivalente y de capacidad de 6 kg, o bocas de agua para mangueras, a razón de uno por cada 20 parcelas y distribuidos de modo que ninguna parcela se halle a más de 50 metros de su extintor o manguera.

3. Con luces de emergencia en los lugares previstos para la salida de personas y vehículos en caso de incendio, con autonomía mínima de 1 hora.

4. Con planos de señalización de los lugares de ubicación de los extintores o bocas de agua para mangueras, y de las salidas de emergencia y vías de evacuación a zonas seguras, acompañados de los correspondientes pictogramas que indiquen su situación.

5. Con salidas de emergencia o vías de evacuación a zonas seguras debidamente señalizadas, a razón de una por cada 500 parcelas o fracción, con anchura mínima de 3 m.

6. Con las correspondientes medidas de seguridad, según la normativa vigente, en el almacenaje de materiales líquidos o sólidos inflamables, especialmente botellas de gas.

Artículo 57: Superficie y capacidad

1. La superficie total del camping estará dividida en dos partes: una zona para estancia y alojamiento, que no podrá superar el 75 % de dicha superficie total y que estará dividida en parcelas perfectamente delimitadas mediante setos verdes naturales o arbolado, y otra, constituida por el resto de la superficie del camping, destinada a viales interiores, zonas verdes, zonas deportivas o cualesquiera otros servicios de uso común.

Cuando la delimitación mediante setos verdes naturales o arbolado resulte inviable o el establecimiento se clasifique en la especialidad «camper área», con carácter excepcional, la división de parcelas podrá realizarse mediante hitos, marcas o materiales de procedencia vegetal. Para el cómputo de la superficie total del camping no se considerarán los terrenos anejos no acondicionados para uso y disfrute de las personas usuarias.

2. De la superficie del camping destinada a zona de estancia y alojamiento, opcionalmente podrá dejarse sin parcelar hasta un 20 %, con el único fin de ubicar pequeñas tiendas de campaña.
3. Conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 50.1 de este decreto, se podrá destinar hasta el 60 % de la superficie de la zona de estancia y alojamiento del camping a la instalación en parcelas de unidades en planta baja con posibilidad de buhardilla, tipo cabaña, bungalow, mobil-home o unidades singulares, siempre que no ocupen más del 70 % de la superficie de la parcela y cumplan los requisitos del anexo IV.

Artículo 58: Suministro de electricidad

1. Todas las parcelas del camping dispondrán de suministro de electricidad. La capacidad total de suministro eléctrico del camping garantizará a la clientela 600 vatios por parcela y día.
2. Asimismo, se garantizará, con un mínimo de 3 lux de intensidad, la iluminación en accesos, viales, jardines, aparcamientos y zonas exteriores de uso común.
3. En las instalaciones y locales de uso común, así como en las vías de evacuación y vías de paso común, se dispondrá de alumbrado de emergencia. Durante la noche permanecerán puntos de luz encendidos que, por su ubicación, faciliten el tránsito por el interior del establecimiento.

La instalación de electricidad del camping cumple con las condiciones establecidas en el art. 58 (Ver documentación gráfica)

Artículo 59: Suministro de electricidad

En todos los campings se establecerán los siguientes servicios:

1. De vigilancia permanente del establecimiento, adaptado a su extensión y capacidad.
2. De recogida diaria de basuras y de almacenamiento hasta su retirada, en recintos reservados a tal efecto. Siempre que el ayuntamiento del municipio donde se ubique el establecimiento disponga de servicio de recogida selectiva, se dispondrá de contenedores para envases ligeros, vidrio y papel-cartón.

En las instalaciones y locales de uso común, así como en las vías de evacuación y vías de paso común, se dispondrá de alumbrado de emergencia. Durante la noche permanecerán puntos de luz encendidos que, por su ubicación, faciliten el tránsito por el interior del establecimiento.

Artículo 60: Adaptación al medio rural

Los campings estarán dotados de arbolado y flora distribuidos por todo el recinto, capaces de proporcionar sombra y un mayor contacto con la naturaleza, procurando que en su mayoría sean de especies autóctonas.

Dentro de su ámbito de influencia, todos los campings respetarán los criterios generales de ordenación e integración paisajística y los valores medioambientales y ecosistemas característicos de la zona, debiendo tomar las medidas necesarias para la conservación de los recursos naturales.

Cuando por su ubicación así proceda, se extremará el cumplimiento de lo previsto en la normativa de prevención de incendios forestales.

1.20 CONCLUSIÓN

Realizado el proyecto de actividad de **CAMPING DE DOMOS**, a desarrollar por el peticionario, el técnico que lo suscribe considera que quedan suficientemente descritas las condiciones y características de la actividad, de acuerdo con la reglamentación vigente, con el fin de procurar una correcta implantación y posterior desarrollo de la misma.

2. ANEXO I:

Seguridad en Caso de Incendio.

CTE-DB-SI (R.D.314/2006)

La actividad se engloba dentro de un uso residencial público, destinado a alojamiento en la modalidad de camping de domos, por lo que la actividad estará ligada a los preceptos marcados por el CTE – DB – SI.

2.1 CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO

En este caso, al ser una actividad de servicios que no cuenta con almacenamiento de materiales comerciales, el cálculo de la densidad de carga de fuego se realizará según el Anejo B “Tiempo equivalente de exposición al fuego” del Documento Básico SI “Seguridad contra Incendio” del Código Técnico de la Edificación.

El valor de cálculo de la densidad de carga de fuego se determina en función del valor característico de la carga de fuego del sector, así como de la probabilidad de activación y de las previsibles consecuencias del incendio, como:

$$q_{f,d} = q_{f,k} \cdot m \cdot \delta_{q1} \cdot \delta_{q2} \cdot \delta_n \cdot \delta_c$$

siendo:

- $q_{f,k}$ → valor característico de la densidad de carga de fuego, según Anejo B.5 del CTE – DB – SI.
- m → coeficiente de combustión que tiene en cuenta la fracción del combustible que arde en el incendio. En los casos en los que el material incendiado sea de tipo celulósico (madera, papel, tejidos, etc...) puede tomarse $m = 0,8$. Cuando se trate de otro tipo de material y no se conozca su coeficiente de combustión, puede tomarse $m = 1$ del lado de la seguridad.
- δ_{q1} → coeficiente que tiene en cuenta el riesgo de iniciación debido al tamaño del sector.
- δ_{q2} → coeficiente que tiene en cuenta el riesgo de iniciación debido al tipo de uso o actividad.
- δ_n → coeficiente que tiene en cuenta las medidas activas voluntarias existentes.
- δ_c → coeficiente de corrección según las consecuencias del incendio.

Los valores de δ_{q1} se obtienen de la tabla B.2 del CTE – DB – SI, pudiéndose obtener valores intermedios por interpolación lineal.

Tabla B.2. Valores del coeficiente δ_{q1} por el riesgo de iniciación debido al tamaño del sector	
Superficie del Sector A_f (m ²)	Riesgo de Iniciación δ_{q1}
< 20	1,00
25	1,10
250	1,50
2.500	1,90
5.000	2,00
> 10.000	2,13

Los valores de δ_{q2} pueden obtenerse de la tabla B.3 del CTE – DB – SI:

Tabla B.3. Valores del coeficiente δ_{q2} por el riesgo de iniciación debido al uso o actividad	
Actividad	Riesgo de Iniciación δ_{q2}
Vivienda, Administrativo,	1,00
Comercial, Aparcamiento,	1,25
Sectores de Riesgo Especial Bajo	1,25
Sectores de Riesgo Especial	1,40
Sectores de Riesgo Especial Alto	1,60

Los valores de δ_n pueden obtenerse de la tabla B.4 del CTE – DB – SI:

Tabla B.4. Valores del coeficiente δ_n según las medidas voluntarias existentes		
Detección automática	Alarma automática a bomberos	Extinción automática
0,87	0,87	0,61

Los valores de δ_c pueden obtenerse de la tabla B.5 del CTE – DB – SI. En el caso de edificios en los que no sea admisible que puedan quedar fuera de servicio o en los que pueda haber un elevado número de víctimas en caso de incendio, como es el caso de los hospitales, los valores indicados deben ser multiplicados por 1,5.

Tabla B.5. Valores del coeficiente δ_c por las posibles consecuencias del incendio, según la altura de evacuación del edificio	
Altura de evacuación del edificio	Coeficiente δ_c
Edificios con altura de evacuación descendente de más de 28 metros o ascendente de más de una planta	2,0
Edificios con altura de evacuación descendente entre 15 y 28 metros o ascendente hasta 2,8 metros. Aparcamientos bajo otros usos	1,5
Edificios con altura de evacuación descendente de menos de 15 metros o de uso Aparcamiento	1,00

VALOR CARACTERÍSTICO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO SECTOR 1 (ZONA DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL)

1. El valor característico de la densidad de carga de fuego, $q_{f,k}$, se obtiene sumando el valor característico de la carga de fuego permanente, estimado por su valor promedio o esperado, y el valor característico de la carga de fuego variable, estimado como el valor que solo es sobrepasado en un 20% de los casos.
2. La carga de fuego permanente corresponde a los revestimientos y otros elementos combustibles permanentes incluidos en proyecto. Puede obtenerse a partir de los valores específicos aportados por el fabricante de cada producto o, en su defecto, a partir de tablas de valores para materiales genéricos.
3. La carga de fuego variable puede evaluarse elemento a elemento, según se indica en la norma UNE EN 1991-1-2: 2004, pudiendo en este caso tener en cuenta las cargas protegidas, o bien obtenerse en la tabla B.6, para zonas que no presenten acumulaciones de carga de fuego mayores que las propias del uso previsto, como es el caso de zonas de almacenamiento, archivos intensivos de documentación, depósitos de libros, etc.

Tabla B.6. Valores de densidad de carga de fuego variable característica según el uso	
Uso Previsto	Valor Característico (MJ/m ²)
Comercial	730
Residencial Vivienda	650
Hospitalario / Residencial Público	280
Administrativo	520
Docente	350
Pública Concurrencia (Teatros,	365
Aparcamiento	280

Tómense los siguientes valores para cada uno de los parámetros anteriormente señalados:

δ_{q1} → coeficiente que tiene en cuenta el riesgo de iniciación debido al tamaño del sector → superficie construida total 190 m² → Por interpolación lineal, se obtiene un coeficiente de riesgo de iniciación de **1,393**.

δ_{q2} → coeficiente que tiene en cuenta el riesgo de iniciación debido al tipo de uso o actividad → Vivienda → **1,00**.

δ_n → coeficiente que tiene en cuenta las medidas activas voluntarias existentes → No existe en el local medidas activas voluntarias, por tanto adoptaremos el valor “1” para el cálculo.

δ_c → coeficiente de corrección según las consecuencias del incendio → Edificio con altura de evacuación descendente de menos de 15 metros → **1**

$q_{f,k}$ → valor característico de la densidad de carga de fuego, según Anejo B.5 del CTE – DB – SI → residencial público → **280**

m → coeficiente de combustión que tiene en cuenta la fracción del combustible que arde en el incendio → material incendiado de tipo celulósico (madera, papel, tejidos, etc...) → $m = 0,8$

$$q_{f,d} = q_{f,k} \cdot m \cdot \delta_{q1} \cdot \delta_{q2} \cdot \delta_n \cdot \delta_c$$

$$q_{f,d} = q_{f,k} \cdot m \cdot \delta_{q1} \cdot \delta_{q2} \cdot \delta_n \cdot \delta_c = 280 \cdot 0,8 \cdot 1,393 \cdot 1,00 \cdot 1,00 \cdot 1,00 = 312,03 \text{ MJ/m}^2 = \mathbf{74,53 \text{ Mcal/m}^2}$$

Siendo el **NIVEL DE RIESGO INTRINSECO BAJO 1** e inferior a 100 Mcal/m² según la instrucción 1/83 de la Conselleria de Governación.

Sector	Superficie (m ²)	Riesgo Intrínseco	Tipo
Sector 1	190 (constr.)	BAJO	1

2.2 PROPAGACIÓN INTERIOR

2.2.1 Compartimentación en sectores de incendio.

Cada construcción, constituiría un sector de incendio diferente al estar totalmente separados unos de otros. Aun así, debido a su pequeño tamaño, a efectos de cálculo de carga de fuego, se considera la totalidad de la superficie construida.

2.2.2 Locales y zonas de riesgo especial.

Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme a los criterios que se establecen en la tabla 2.2 del DB SI1. Existe un local susceptible de análisis en el Edificio Recepción - Comedor, destinado a preparación de alimentos, que cuenta con los siguientes elementos:

ELEMENTO	COMBUSTIBLE	POTENCIA
Cocina de 2 fuegos	Gas	6,6 kW
Plancha	Gas	4,00 kW
Horno ⁽²⁾	Gas	0
TOTAL		10,60 kW

(1) Para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición. Las freidoras y las sartenes basculantes se computarán a razón de 1 kW por cada litro de capacidad, independientemente de la potencia que tengan.

(2) Según se indica en los comentarios del apartado 2 del DB-SI1: "Los hornos cerrados, ya sean de fábrica o de cerramiento ligero, eléctricos o de gas, no computan a efectos de determinar la potencia instalada a considerar, ni son susceptibles de ser protegidos mediante sistema de extinción automática."

De acuerdo con la tabla 2.1 del CTE – DB – SI, la cocina tiene una potencia instalada menor de 20 KW, no teniendo, por tanto, la consideración de local de riesgo. Dicha cocina, no se destina a la elaboración de alimentos in situ, utilizándose para calentar alimentos que ya vendrán elaborados desde el restaurante propiedad del titular, ubicado en el casco urbano de Atzeneta del Maestrat.

2.2.3 Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

La compartimentación del sector es continua.

2.2.4 Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.

Los elementos constructivos cumplirán en todo momento las condiciones de reacción al fuego establecidas en la tabla 4.1 de la sección CTE – DB – SI – 1 (artículo 4), sin perjuicio del cumplimiento de la reglamentación específica que corresponda a las instalaciones eléctricas.

Los elementos tales como revestimientos de techos y paredes, en zonas ocupables, deben tener una clase de reacción al fuego, como mínimo, **C-s2,d0**.

Tabla 4.1 Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos

Situación del elemento	Revestimientos ⁽¹⁾	
	De techos y paredes ^{(2) (3)}	De suelos ⁽²⁾
Zonas ocupables ⁽⁴⁾	C-s2, d0	E_{FL}
Pasillos y escaleras protegidas	B-s1, d0	C _{FL} -s1
Aparcamientos y recintos de riesgo especial ⁽⁵⁾	B-s1, d0	B _{FL} -s1
Espacios ocultos no estancos: patinillos, falsos techos , suelos elevados, etc. (excepto los existentes dentro de las viviendas) o que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-s3, d0	B_{FL}-s2 ⁽⁶⁾

⁽¹⁾ Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del recinto considerado.

⁽²⁾ Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.

⁽³⁾ Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.

⁽⁴⁾ Incluye, tanto las de permanencia de personas, como las de circulación que no sean protegidas. Excluye el interior de viviendas. En uso Hospitalario se aplicarán las mismas condiciones que en pasillos y escaleras protegidos.

⁽⁵⁾ Véase el capítulo 2 del DB SI 1.

⁽⁶⁾ Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) esta condición no es aplicable.

2.3 PROPAGACIÓN EXTERIOR.

No existe riesgo de propagación exterior del incendio por tratarse de edificaciones aisladas que, siendo un único sector, no tienen paredes medianeras ni otras edificaciones en un radio inferior a 3,00 m.

2.4 EVACUACIÓN DE OCUPANTES

2.4.1 Compatibilidad de los elementos de evacuación

No procede.

2.4.2 Cálculo de la ocupación

Los coeficientes de ocupación se calcularán de acuerdo con la Sección SI3 punto 2 del Código Técnico de la Edificación (CTE). Véase **apartado 1.5.3**.

EDIFICIO DE RECEPCIÓN – COMEDOR (Uso pública concurrencia):

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD m ² /persona	PÚBLICO	PERSONAL	OCUPACIÓN
Zona de público en mesa	24,50 m ²	1,5	16,33	---	17
Zona de descanso	12,80 m ²	2	6,40	---	6,40
Recepción	14,45 m ²	2	7,20	---	7,20
Barra	4,00 m ²	10	---	0,4	0,4
Cocina	7,10 m ²	10	---	0,71	1,25
Almacén	7,75 m ²	40	---	0,19	0,23
Paso	2,20 m ²	0	---	---	0,28
Aseo 01 ⁽¹⁾	4,40 m ²	0	---	---	0,00
Aseo 02 ⁽¹⁾	4,70 m ²	0	---	---	0,00
Total Ocupantes del sector					32,76

⁽¹⁾ Se considera ocupación alternativa

Considérese, por tanto, una ocupación de **33 personas** en el edificio de Recepción / Comedor.

EDIFICIO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS (Uso residencial público)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD m ² /persona	OCUPACIÓN
Baños masculinos	5,60 m ²	2	2,80
Baños femeninos	5,60 m ²	2	2,80
Baño adaptado	6,10 m ²	2	3,05
Total Ocupantes del sector			8,65

Así pues, consideramos una ocupación de **9 personas** en el edificio de Servicios higiénicos.

ALOJAMIENTO EN DOMO (Uso residencial público)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE ÚTIL	DENSIDAD m ² /persona	OCUPACIÓN
Domo 1	18 m ²	20	0,90
Domo 2	18 m ²	20	0,90
Domo 3	18 m ²	20	0,90
Total Ocupantes del sector			2,7

Según valores de la tabla 2.1 Densidad de ocupación del DB-SI 3, se obtiene una ocupación en las unidades de alojamiento en Domo de 3 personas. Sin embargo, se prevé una ocupación mayor ya que cada Domo está previsto para alojar a dos personas, como máximo.

En este caso, se considera una ocupación de **6 personas** en las unidades de alojamiento en Domo.

OCUPACIÓN TOTAL ESTABLECIMIENTO

Considérese, por tanto, la ocupación máxima de la totalidad del establecimiento, de **48 personas**.

2.4.3 Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

La tabla 3.1 del CTE de esta Sección indica el número de salidas que debe haber en cada caso, como mínimo, así como la longitud de los recorridos de evacuación hasta ellas.

En el caso objeto del presente proyecto de actividad, la ocupación será de 48 personas, teniendo cada edificación una única salida de evacuación. La ocupación total, por tanto, es inferior a 100 personas. No se supera en ningún caso el máximo recorrido de evacuación permitido, que es de 25 metros. Todos los edificios, cuentan

con una sola planta, siendo la altura de evacuación a cota cero. Por tanto, tampoco existen escaleras como medio de evacuación.

2.4.4 Dimensiones de los medios de evacuación

El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la tabla 4.1 del CTE de esta Sección.

De los elementos citados en la tabla, la actividad objeto del presente proyecto, resulta afectada por los siguientes:

- Puertas y pasos

$$A \geq P/200 \geq 0,80\text{m}$$

- Pasillos y rampas

$$A \geq P/200 \geq 1,00\text{m}$$

Donde:

A: anchura del elemento

P: número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

En ambos casos, para puertas y pasillos, A toma el valor $48/200 = 0,24$ m, por lo que deberá considerarse el valor mínimo exigido respectivamente, que es de 0,80m para puertas y pasos y 1,00m para pasillos y rampas.

En el caso objeto de la presente memoria, las puertas de salida están compuestas por una hoja abatible de eje de giro vertical de más de 1 metro de anchura. Los pasos para discapacitados guardarán igualmente la magnitud mínima de 0,80m. En cuanto a pasillos, puede observarse en planos que se respetará el metro exigido.

2.4.5 Protección de las escaleras.

No procede, al no existir escaleras que formen parte de recorridos de evacuación.

2.4.6 Puertas situadas en recorridos de evacuación.

Las puertas previstas como salidas de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga

dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2009, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como en caso contrario, cuando se trate de puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE-EN 1125:2009, según los puntos 1 y 2 del apartado 6 del DB SI3.

En base al número de personas calculado no es necesario que la puerta abra en el sentido de la evacuación. Sin embargo, según artículo 192 del Decreto 143/201 las puertas siempre serán de eje vertical y abrirán en sentido de la evacuación, por tanto, abrirá en el sentido de la evacuación.

2.4.7 Señalización de los medios de evacuación.

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA”, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50m², y sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.

b) La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.

c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “Sin salida” en lugar fácilmente visible, pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:2003.

Se establece la preceptiva iluminación de emergencia, cumpliendo los requisitos especificados para la misma en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, garantizándose una autonomía de 60 minutos para dichas luminarias.

2.4.8 Control del humo de incendio.

No es exigible para uso residencial público y pública concurrencia cuya ocupación no excede de 1000 personas.

2.4.9 Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio.

El presente apartado de la Sección 3 del DB SI no es de aplicación ya que por sus características no es necesario cumplir los requisitos exigidos en dicho apartado.

2.5 DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de sus instalaciones, cumplirá lo preceptuado en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el RD 513/2017.

2.5.1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios

La dotación para la actividad se deducirá de la tabla 1.1 del CTE-DB-SI, Sección SI 4. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

A tenor de lo establecido en la citada tabla, será de aplicación para el caso que ocupa a la actividad objeto del presente proyecto:

- En general:
 - **Extintores portátiles**, uno de eficacia 21A-113B a 15m de recorrido en planta como máximo desde todo origen de evacuación.

La ubicación de los extintores y su señalización se observa en plano correspondiente.

No procede la instalación de bocas de incendio equipadas al estar el establecimiento previsto para dar alojamiento a menos de 50 personas. Tampoco procede la instalación de otros equipos al tener superficies construidas inferiores a las especificadas en el CTE – DB – SI.

2.5.2 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:

- a) 210 x 210mm, distancia de observación de la señal no excede de 10m;
- b) 420 x 420mm, distancia de observación comprendida entre 10 y 20m;
- c) 594 x 594mm distancia de observación comprendida entre 20 y 30m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:2003.

2.5.3 Alumbrado de emergencia

Las instalaciones de alumbrado de emergencia y señalización se ajustarán a lo prescrito en la sección SU 4 "Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada" del Documento SU del CTE.

El alumbrado de emergencia permitirá, en caso de fallo del alumbrado ordinario, la evacuación segura y fácil de los ocupantes hacia el exterior. Deberá tener una autonomía de 60 minutos, proporcionando 1 ó 5 lux dependiendo de la zona.

El alumbrado de emergencia estará formado por aparatos autónomos que utilizarán el suministro eléctrico ordinario para carga de sus acumuladores, con autonomía de funcionamiento de 60 minutos, y dispondrán de un sistema que los haga entrar en funcionamiento automáticamente al producirse el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

Se señala la ubicación de dichas luminarias de emergencia en los planos correspondientes.

2.6 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

2.6.1 Condiciones de aproximación y entorno.

Para aquellos edificios cuya altura de evacuación descendente sea mayor de 9 m., serán de aplicación las exigencias relativas a aproximación a los edificios y entorno de los edificios. En el caso del local objeto del presente proyecto, no existe tal altura de evacuación descendente.

2.6.2 Accesibilidad por fachada.

Los huecos de las fachadas de edificios cuya altura de evacuación descendente sea mayor de 9m, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20m;

b) Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser, al menos, 0,80m y 1,20m respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25m, medida sobre la fachada;

c) No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de 9 m.

En el caso del local objeto de la presente memoria, se cumplen todas las condiciones exigidas, en cualquier caso, se trata de un local que no alcanza dicha altura de evacuación descendente.

2.7 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

Se considerará que la resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas y soportes), es suficiente si se alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 ó 3.2 de la Sección SI-6, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo - temperatura.

Tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales				
Uso del sector de incendio considerado ⁽¹⁾	Plantas de sótano	Plantas sobre rasante altura de evacuación del edificio		
		<15 m	<28 m	≥28 m
Vivienda unifamiliar ⁽²⁾	R 30	R 30	-	-
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	R 120	R 60	R 90	R 120
Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	R 120 ⁽³⁾	R 90	R 120	R 180
Aparcamiento (edificio de uso exclusivo o situado sobre otro uso)		R 90		
Aparcamiento (situado bajo un uso distinto)		R 120 ⁽⁴⁾		
⁽¹⁾ La resistencia al fuego suficiente de un suelo es la que resulte al considerarlo como techo del sector de incendio situado bajo dicho suelo.				
⁽²⁾ En viviendas unifamiliares agrupadas o adosadas, los elementos que formen parte de la estructura común tendrán la resistencia al fuego exigible a edificios de uso Residencial Vivienda.				
⁽³⁾ R 180 si la altura de evacuación del edificio excede de 28 m.				
⁽⁴⁾ R 180 cuando se trate de aparcamientos robotizados.				

Tabla 3.2 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales de zonas de riesgo especial integradas en los edificios⁽¹⁾	
Riesgo especial bajo	R 90
Riesgo especial medio	R 120
Riesgo especial alto	R 180
⁽¹⁾ No será inferior al de la estructura portante de la planta del edificio excepto cuando la zona se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30. La resistencia al fuego suficiente de un suelo es la que resulte al considerarlo como techo del sector de incendio situado bajo dicho suelo	

En el caso en estudio, al tratarse de uso “Residencial Público”, con una altura de evacuación sobre rasante no superior a 15m, la resistencia estructural deberá alcanzar, al menos, **R 60**, según tabla 3.1. Para los locales de riesgo especial bajo, ésta ascenderá a **R90**.

Todos los elementos estructurales alcanzan dicha resistencia al fuego, ya que están contruidos con materiales pétreos u hormigón. Por tanto, no será necesario realizar ningún tratamiento de ignifugación mediante materiales de recubrimiento.

Además, **no será necesaria la instalación de bandejas cortafuegos** para que el incendio, en caso de producirse, no se extienda ni afecte estructuralmente a locales contiguos mientras dure la extinción de las llamas, ya que, los elementos de compartimentación cuentan con resistencia al fuego suficiente, además de estar las edificaciones separadas entre ellas.

3. ANEXO II:

ESTUDIO ACÚSTICO

3.1 OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto justificar el cumplimiento de las exigencias acústicas de la normativa aplicable de una actividad destinada a “Camping de Domos”, en la ubicación especificada, de la localidad de Atzeneta del Maestrat, calculando los niveles de emisión de la actividad en ambiente exterior y locales colindantes.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL Y SU ENTORNO

3.2.1 Características del local.

El tipo de emplazamiento de la actividad está calificado como **SUELO NO URBANIZABLE COMÚN**. Para el estudio de las zonas de suelo no urbanizable común, se toman para este estudio, los límites señalados para suelo industrial.

La actividad a desarrollar es la de “Camping de Domos”, pudiendo ser tanto en **horario diurno** como en **horario nocturno** al corresponder un alojamiento de tipología turística.

La actividad, linda con:

Sur:	Cauce Rambla d’Atzeneta
Sur:	Agrario Pol. 15, Parcelas 699, 700, 701
Noreste:	Agrario Pol. 15, Parcelas 703 y 704
Noroeste:	Vial Camino de Figueroles

3.2.2 Elementos delimitadores, descripción.

Los elementos delimitadores del local y sus características son las siguientes:

- Paramento horizontal techo:

Losa de 21 cm (16+5 cm) de canto, realizada con placas alveolares prefabricadas de hormigón pretensado, de 16 cm de canto y 120 cm de anchura apoyada directamente sobre muros de carga, capa de compresión realizada con hormigón.

- Paramentos verticales:

En edificio recepción – comedor, fachada con revestimiento continuo, compuesta de: REVESTIMIENTO EXTERIOR: Enfoscado de 1,5 cm de espesor con mortero monocapa; HOJA EXTERIOR: fábrica de bloque de cerámica aligerada de 19 cm de espesor, para revestir, recibida con mortero de cemento M-5; AISLAMIENTO: aislante formado por panel rígido de poliestireno extruido (XPS) en cámara de aire no ventilada; TRASDOSADO: de fábrica de ladrillo cerámico doble hueco de 7 cm de espesor revestido con enlucido de yeso de 1,50 cm de espesor y acabado pintado.

En edificio de servicios higiénicos, Fachada compuesta por fábrica de bloque de cerámica aligerada de 19 cm de espesor recibida con mortero de cemento M-5 con REVESTIMIENTO EXTERIOR de enfoscado de 1,5 cm de espesor con mortero de cemento y revestimiento interior con alicatado de baldosa cerámica.

3.2.3 Detalle y situación de las fuentes sonoras, vibratorias o de impacto.

La actividad funcionará, tanto en horario diurno como en horario nocturno. Las fuentes sonoras habituales procederán de las conversaciones de los propios clientes alojados, como de los aparatos compresores de climatización. Las bombas existentes de agua, serán de escasa potencia y su nivel de emisión sonora, comparado con los aparatos compresores de climatización, será despreciable.

- Fuentes de ruido aéreo.

Las principales fuentes de ruido aéreo procederán de las conversaciones entre los clientes y de los aparatos compresores destinados a climatización, tanto de los domos, como de las zonas comunes.

La situación de estos focos, se muestra en su plano correspondiente.

Se contará con 4 aparatos compresores destinados a climatización, tres de ellos para cada uno de los domos y otro para el edificio de recepción – comedor. El nivel de emisión sonora de éstos aparatos, asciende a 55 dB(A)

Se puede determinar la emisión acústica de cada uno de los locales o recintos, conociendo la cantidad de estos focos instalados en su interior y mediante la siguiente expresión de suma de niveles de potencia acústica:

$$L_w = 10 \cdot \log \left(\sum 10^{\frac{L_{wi}}{10}} \right)$$

L_w : Potencia acústica total calculada

L_{wi} : Potencia acústica de cada uno de los focos del interior del recinto

- Fuentes de ruido de impacto.

La actividad no dispone de fuentes de ruido de impacto de importancia.

- Fuentes vibratorias.

No existen fuentes vibratorias de importancia. Las únicas vibraciones a destacar serán las producidas por los aparatos compresores, que se instalarán sobre los correspondientes topes de goma para no transmitir las vibraciones a través de la estructura a locales colindantes.

3.2.4 Normativa aplicable.

El local objeto de este estudio acústico deberá ajustarse a la normativa relacionada seguidamente:

- Ordenanzas Municipales de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica.

3.2.5 Exigencias de la normativa de aplicación.

Se presenta el siguiente Anexo para dar conformidad a lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica, en Capítulo II de Condiciones acústicas de las actividades comerciales, industriales y de servicios.

<u>Nivel de recepción externo</u>		
<u>USO</u>	<u>Día dB(A)</u>	<u>Noche dB(A)</u>
Industrial	70 dB(A)	60 dB(A)

3.2.6 Horarios de funcionamiento.

El horario de funcionamiento de la actividad será de 24 horas.

3.3 CÁLCULOS

3.3.1 Parámetros de cálculo

- L_{eq} : Nivel de ruido equivalente. Valor del nivel de presión sonora en dB(A) de un sonido continuo y estable que, dentro de un intervalo de tiempo T, posee la misma presión cuadrática media que el sonido a lo largo de un intervalo.
- R : aislamiento del cerramiento en dB(A).
- m : masa específica del cerramiento en Kg/m^2 .
- a_g : aislamiento global del cerramiento mixto en dB(A)
- a_i : aislamiento específico del elemento constructivo en dB(A)
- S_i : área del elemento constructivo en m^2

Los valores de emisión sonora transmitidos al exterior y a colindantes, se calcularán con las siguientes expresiones:

El aislamiento de los elementos, se ha calculado mediante las expresiones:

$$\begin{array}{ll} m \leq 150 \text{ kg/m}^2 & R = 16,6 \log m + 2, \text{ en dBA} \\ m \geq 150 \text{ kg/m}^2 & R = 36,5 \log m - 41,5, \text{ en dBA} \end{array}$$

El aislamiento global de elementos constructivos mixtos, se calculará empleando las ecuaciones siguientes:

$$a_g = 10 \log \frac{\sum S_i}{\sum \frac{S_i}{10^{a_i/10}}}$$

3.3.2 Aislamiento de elementos delimitadores

No se consideran elementos delimitadores, al emplazarse los compresores en el exterior.

3.3.3. Atenuación por propagación de las ondas acústicas en campo libre

Se calcula sobre el punto de recepción, la presión acústica recibida por todas las fuentes consideradas. El análisis se realiza considerando las potencias acústicas de las fuentes previamente determinadas en los apartados anteriores. Se tiene en cuenta, además de la potencia de la fuente, la distancia entre la fuente y el receptor. Las expresiones utilizadas son las siguientes:

$$L_{pi} = L_{wi} + 10 \cdot \log\left(\frac{Q}{4 \cdot \pi \cdot r^2}\right) \quad ; \quad L_p = 10 \cdot \log\left(\sum 10^{\frac{L_{pi}}{10}}\right)$$

L_{pi} : Presión acústica recibida en el punto de recepción para cada octava, en dBA

L_{wi} : Potencia acústica emitida por la fuente en cada octava, en dBA

Q : Factor de directividad de la fuente, en este caso 2: fuente semiesférica

r : Distancia entre el receptor y la fuente, en m

L_p : Presión acústica global recibida en el punto de recepción, en dBA

PUNTO DE RECEPCIÓN SUELO NO URBANIZABLE MÁS PRÓXIMO

- Desde el “**Domo 1**” al límite de la parcela más próximo, con calificación “Suelo No Urbanizable Común”, hay una distancia de 20 metros. La presión sonora generada por el aparato compresor de climatización, asciende a **55 dbA** en **horario diurno y nocturno**. La atenuación por la distancia hasta el límite de la parcela, según la expresión señalada, es:

$$L_{pi} = 55 + 10 \cdot \log(2/(4 \cdot \pi \cdot 20^2)) = \boxed{21 \text{ dBA}} \text{ en el límite de la parcela (procedente del “Cobertizo Prelimpia”).}$$

- Desde el “**Domo 2**” al límite de la parcela más próximo, con calificación “Suelo No Urbanizable Común”, hay una distancia de 40 metros. La presión sonora generada por el aparato compresor de climatización, asciende a **55 dbA** en **horario diurno y nocturno**. La atenuación por la distancia hasta el límite de la parcela, según la expresión señalada, es:

$$L_{pi} = 55 + 10 \cdot \log(2/(4 \cdot \pi \cdot 40^2)) = \boxed{15 \text{ dBA}} \text{ en el límite de la parcela (procedente del “Cobertizo Prelimpia”).}$$

- Desde el “**Domo 3**” al límite de la parcela más próximo, con calificación “Suelo No Urbanizable Común”, hay una distancia de 60 metros. La presión sonora generada por el aparato compresor de climatización, asciende a **55 dbA** en **horario diurno y nocturno**. La atenuación por la distancia hasta el límite de la parcela, según la expresión señalada, es:

$L_{pi} = 55 + 10 \cdot \log(2/(4 \cdot \pi \cdot 60^2)) = \boxed{11,5 \text{ dBA}}$ en el límite de la parcela (procedente del “Cobertizo Prelimpia”.

- Desde el “**Recepción – Comedor**” al límite de la parcela más próximo, con calificación “Suelo No Urbanizable Común”, hay una distancia de 90 metros. La presión sonora generada por el aparato compresor de climatización, asciende a **55 dbA** en **horario diurno y nocturno**. La atenuación por la distancia hasta el límite de la parcela, según la expresión señalada, es:

$L_{pi} = 55 + 10 \cdot \log(2/(4 \cdot \pi \cdot 90^2)) = \boxed{7,93 \text{ dBA}}$ en el límite de la parcela (procedente del “Cobertizo Prelimpia”.

La suma logarítmica de los niveles más elevados de cada uno de los focos calculados, en el límite norte del establecimiento, colindante con suelo no urbanizable común, queda:

DIURNO / NOCTURNO

$$L_p = 10 \cdot \log(\sum 10^{L_{pi}/10}) = 10 \cdot \log(10^{2,1} + 10^{1,5} + 10^{1,15} + 10^{0,793})$$

$L_{p\text{Límite Parcela}} = 22,50 \text{ dBA}$

3.3.4. Resultados finales

Se obtiene la tabla siguiente, que muestra el nivel transmitido a colindantes **en horario diurno y nocturno** y la absorción acústica de los distintos elementos constructivos:

ZONA	Transmisión a colindantes (diurno) dB(A)	Transmisión a exterior (diurno/nocturno) dB(A)
Suelo No Urbanizable	-	22,50 / 22,50

Se obtiene la siguiente tabla de resultados, no superándose en ningún momento los máximos permitidos **en horario diurno o nocturno**, que es cuando se encontrará en funcionamiento la actividad:

ELEMENTO DELIMITADOR	MÁXIMO EMITIDO dB(A) (diurno)	MÁXIMO EMITIDO dB(A) (nocturno)
Suelo No Urbanizable (Asimilable a industrial)	22,50 < 70	22,50 < 60

4. ANEXO III: ACCESIBILIDAD

4.1 LEY 1/1998, DE 5 DE MAYO

Sobre edificios de pública concurrencia, en el artículo 7, se definen éstos como todos aquellos de uso público, no destinados a vivienda, e incluso, en el caso de edificios mixtos, las partes del edificio no destinadas a uso privado o vivienda.

Se distinguen dos tipos de uso en estos edificios:

- a) Uso general: Es el uso en el que la concurrencia de todas las personas debe estar garantizada.
- b) Uso restringido: Es el uso ceñido a actividades internas del edificio, sin concurrencia de uso público.

El local objeto del proyecto entra dentro del ámbito de la aplicación de la citada Ley. Se considera de **uso general** en su totalidad.

4.2 DECRETO 65/2019, DE 26 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Según lo señalado en el decreto 65/2019, de 26 de abril, se estará a lo dispuesto en el CTE – DB – SUA.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DEL CTE – DB – SUA

Itinerario accesible, se debe cumplir:

- Desniveles se salvan mediante rampas, no se admiten escalones
- Espacio para giro $\geq \varnothing 1,50$ m
- En pasillos y pasos, la anchura libre debe ser mayor de 1,20 metros, *permitiéndose estrechamientos puntuales de anchura mayor a 1,00 metros.*
- *Las puertas deben contar con anchura libre de paso mayor a 0,80 metros.*

Para los servicios higiénicos y duchas/vestuarios accesibles, se debe cumplir:

- Que el aseo sea accesible, comunicado mediante un itinerario accesible.
- El espacio de diámetro de giro en el interior del aseo adaptado es superior a 1,5 metros libre de obstáculos.
- Las puertas deben ser abatibles hacia el exterior o correderas.
- El aseo accesible dispone de barras de apoyo y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno.
- El inodoro contará con espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm hasta el borde del inodoro. En uso público, se deberá contar con espacio de transferencia a ambos lados.

El equipamiento de aseos accesible, debe cumplir:

Los aparatos sanitarios deben ser accesibles, contando el lavabo, ducha y urinarios, además inodoro con espacio lateral de descarga y las correspondientes barras de apoyo para facilitar la transferencia lateral.

5. ANEXO IV: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CAMPING DE DOMOS

Atzeneta del Maestrat

5.1 MEDIOS DE PROTECCIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN

5.1.1. Medios de Protección

5.1.1.1. *Medios Técnicos*

A) MEDIOS MATERIALES DE EXTINCIÓN

Se instalarán extintores de tipo 21A – 113B en el lugar indicado en el plano correspondiente.

B) MEDIOS EXTERNOS DE EXTINCIÓN

Los medios externos se solicitan al teléfono de emergencias 112.

Por la ubicación de la instalación eventual, le corresponde los siguientes parques de bomberos:

- ***Parc de Bombers Voluntaris del Maestrat – Alcatén***
Avinguda de Sant Isidre 45
12132 (Atzeneta del Maestrat)
*Distancia en km.: 1

C) MEDIOS SANITARIOS

- ***Centre de Salut d'Atzeneta del Maestrat***
C/ Mossén Ricardo 14
12132 (Atzeneta del Maestrat)
964 37 05 43
*Distancia en km.: 1,3
- ***Hospital General Universitari de Castelló***
Avinguda de Benicàssim 128
12004 (Castelló de la Plana)
964 72 50 00
*Distancia en km.: 49

D) TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Emergencias: 112
Parque de bomberos: 964 35 98 08
Ambulancias: 964 24 43 00
Guardia Civil: 062
Policía Nacional: 091

5.1.2. Plan de Actuación

5.1.2.1. **Emergencias**

En caso de precisar la intervención de vehículos de emergencias, se tienen previstos los accesos a las inmediaciones de la instalación, según como se puede observar en los planos correspondientes, a través del Camino de Figueroles.

Se tendrán previstas zonas libres de aparcamiento en las inmediaciones de la instalación eventual para permitir el estacionamiento y la operatividad de los vehículos de emergencias, tanto ambulancias como policía o bomberos.

- Salidas de la instalación eventual

Conforme se observa en los planos correspondientes, las salidas establecidas y señalizadas en los mismos, son suficientes para permitir, en caso de emergencia, la salida de la gente que se haya dado cita en el evento en un momento determinado.

- Espacio entorno a la instalación eventual

Los viales que rodean la instalación eventual, cuentan con suficiente espacio para la evacuación de los ocupantes en caso de emergencia.

5.1.2.2. **Evacuación en situaciones excepcionales**

Ciertas situaciones de inclemencias meteorológicas extremas, pueden comprometer la seguridad. Ésta deberá ser evacuada imperativamente en los siguientes casos:

- Precipitación de nieve con espesores mayores de 8 cm.
- Vientos con rachas que sobrepasen los 100 km/h.
- Inundaciones
- Cualquier situación excepcional que pueda poner en peligro la seguridad del público.

5.2

EMERGENCIAS SANITARIAS

5.2.1 Medios Sanitarios en el Lugar

El local deberá disponer de, al menos, un **botiquín convenientemente dotado**, según el **Decreto 10/2021**. Dicho botiquín deberá contener, como mínimo, desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Dicho material, se irá reponiendo conforme sea utilizado. Se dispondrá, además, de un lugar destinado a la atención de personas en caso de precisar primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. El botiquín portátil y el lugar destinado a realizar los primeros auxilios deberán estar claramente señalizados.

5.2.2 Actuaciones Específicas

Actuaciones en caso de asfixia

La asfixia es la falta de oxígeno necesario para vivir.

Las causas más frecuentes son:

- 1) Obstrucción de las vías respiratorias superiores (ahogamiento, cuerpos extraños, etc.).
- 2) Paro de los movimientos respiratorios.
- 3) Paro de los movimientos cardíacos.
- 4) Inhalación de gases tóxicos (óxido de carbono, grisú, etc.).

Conducta a seguir

- a) Suprimir el obstáculo externo (cuerpo extraño, dentadura postiza, etc.).
- b) Liberar las vías respiratorias inclinando la cabeza hacia atrás.
- c) Si el tórax y el abdomen no se mueven, y la cara está azulada o morada hay que practicar la respiración artificial.
- d) Si además, la pupila está dilatada y no se palpa el pulso carotídeo debe efectuarse masaje cardíaco.
- e) Para realizar el masaje cardíaco, el lesionado debe estar sobre una superficie dura.
- f) En caso de asfixia por gas tóxico, primero hay que evacuar al herido e impedir que se acerque la gente a la zona de origen.

La reanimación debe ser:

- a) Urgente e inmediata, al ser posible en el mismo lugar.
- b) Sin interrupción, hasta que el lesionado respire por sí mismo o hasta que trasladado, se hagan cargo de él en un centro asistencial especializado.

Existen diversos métodos de reanimación en caso de asfixia. Se deberá practicar aquel en el que quien lo vaya a practicar, tenga más confianza.

Los métodos habituales son:

Boca a boca:

Posición de accidentado: Acostado de espaldas sobre un plano duro o el suelo.

Posición del socorrista: A un lado de la cabeza del accidentado e inclinado sobre el mismo

La reanimación del accidentado deberá realizarse para facilitar apertura de las vías respiratorias superiores del siguiente modo:

- 1) Inclinar al máximo la cabeza hacia atrás, apoyando una mano sobre la frente y colocando la otra bajo la nuca.
- 2) Si se observa que la entrada o expulsión del aire no es normal, se deberá comprobar si algún cuerpo extraño o la lengua obstruyen las vías respiratorias. En este caso, se coloca de lado y se golpeará fuertemente en la espalda entre los omoplatos para que salga el cuerpo extraño.

Reanimación cardiaca:

Si después de realizar las diez primeras insuflaciones de aire, se observa el pulso carotideo y la pupila y observamos que o no existe pulso o la pupila está muy dilatada debe efectuarse el masaje cardíaco simultáneamente con la respiración boca a boca.

- 1) Colocar el talón de la mano derecha a la altura de 1/3 inferior del esternón.
 - 2) Apoyar encima de la mano derecha, a la izquierda.
 - 3) Inclinar hacia adelante haciendo presión vertical hacia abajo de forma que el esternón descienda de 3 a 5 centímetros, con lo cual originamos una contracción del corazón.
- El ritmo aproximado es de una vez cada segundo, es decir 60 veces cada minuto.
 - En el caso concreto de encontrarse una sola persona para actuar de socorrista, el ritmo de compresiones debe ser de 15, seguidas de 2 insuflaciones de aire.
 - En caso de ser dos socorristas el ritmo será de 5 compresiones cardíacas por una insuflación de aire.

Actuaciones en caso de fracturas

Las fracturas son las roturas de uno o varios huesos provocadas por un traumatismo. Puede existir fractura si se dan alguna de estas circunstancias en el herido:

- 1) Si hay dolor intenso.
 - 2) Si hay deformidad de la región afectada.
 - 3) Si hay imposibilidad para el movimiento.
 - 4) En caso de duda, debe actuarse como si hubiera fractura.
- En caso de duda hay que tratar al herido como si efectivamente tuviese una fractura.

Una vez hemos llegado a él, lo que no debe hacerse es:

- 1) Levantar al lesionado
- 2) Hacerle andar
- 3) Transportarlo sin haber inmovilizado la parte afectada.
- 4) Intentar corregir la deformidad.

Por otro lado, lo que si deberemos hacer es:

a) Si hay herida colocar vendaje sobre la misma, evitando:

- Tocar los extremos óseos.
- Cohibir la hemorragia si la hubiera.
- Inmovilizar la parte afectada por la fractura.

b) Si no hay herida, deberemos:

Inmovilizar la parte afectada por la fractura, evitando que se muevan las articulaciones que estén próximas, tanto por encima como por debajo del punto de fractura. Para ello, se sujetarán con alguna ligadura, recordando que la ligadura nunca deberá colocarse en el punto donde se localice la fractura.

Comprobar que no existen varias fracturas en el accidentado. Observar con detenimiento que esto es así.

*Miembros superiores fracturados: Inmovilizar la fractura del miembro superior mediante cabestrillo.

*Miembros inferiores fracturados: Inmovilizar la fractura del miembro inferior, con especial cuidado de inmovilizar conveniente el pie.

Actuaciones en caso de fractura en la columna vertebral

Cuando se observa indicios de fractura en la columna vertebral, deberá siempre inmovilizarse al accidentado. Actuando de igual manera en caso de dudas sobre el alcance o gravedad.

Las actuaciones a seguir en tales circunstancias son las siguientes:

- a) Evitar cualquier incurvación del cuello o de la columna vertebral.
- b) No doblar jamás al herido. Apoyarlo sobre la espalda en una zona dura, lisa y plana preferiblemente el suelo. Si ha perdido el conocimiento, colocarle con la cabeza vuelta de lado para evitar que pueda ahogarse.

En principio nunca hay que tratar de trasladar al herido, ya que puede ser fatal. Deberá llamarse a una ambulancia.

No obstante si es cuestión de vida o muerte y solo por esa circunstancia deberemos trasladar al herido, siguiendo antes las siguientes observaciones:

- a) Colocar los brazos doblados sobre el cuerpo.
- b) Dos personas tiran de la cabeza y de los pies realizando una cierta tracción, para evitar la curvación de la columna vertebral, mientras que otros tres proceden a levantarlo. (Nunca hacerlo si puede acudir una ambulancia al lugar del suceso.)
- c) Cogerse las manos entre los socorristas que tienen que izar al herido.
- d) Dejarlo muy lentamente sobre una camilla rígida y dura. Si no se tiene, improvisarla.
- e) Colocar un rollo de ropa en la región lumbar y hombros del lesionado.
- f) Sujetar con ligaduras para que quede inmóvil durante el transporte y taparlo con una manta.

Actuaciones en caso de fractura del cráneo

Cuando se observen indicios de fractura de cráneo, se deberá inmovilizar siempre al accidentado, actuando de igual forma en caso de duda sobre el alcance o gravedad de la herida.

Las actuaciones a seguir en tales circunstancias son las siguientes:

- a) Tumbiar al lesionado del lado que se sospeche que no hay fractura.
- b) Apoyarle la cabeza mediante un cojín o trapos doblados. Mantener la cabeza baja si el herido está pálido.
- c) No darle nada de beber
- d) Trasladar al herido rápidamente, aunque preferentemente deberá solicitarse una ambulancia.
- e) Si ha perdido el conocimiento, trasladarlo con la cabeza vuelta de lado.

Actuaciones en caso de intoxicación

Las vías de penetración en el organismo para que se produzca intoxicación son bucales o digestivas, respiratorias y cutáneas.

Las actuaciones a seguir en tales circunstancias son las siguientes:

- a) Actuar con la máxima rapidez. El tratamiento que reciba será tanto más eficaz cuanto más rápida y enérgica sea la actuación.
- b) Es fundamental conocer la naturaleza del tóxico, para ello deberemos:
 - 1) Interrogar al accidentado, si es posible, por su estado.
 - 2) Descubrir el tóxico por el olor.
 - 3) Descubrirlo buscando alrededor envoltorios, frascos vacíos, restos de tóxico. (Esta información puede beneficiar el tratamiento inmediato al entrar en un hospital).
- c) Si la intoxicación es por la vía bucal debe hacerse:
 - *Procurar la expulsión del tóxico por vómito.
 - *Intentar la inactividad del tóxico por el antídoto (ver etiqueta adhesiva del producto ingerido).
 - *Proteger el estómago por emolientes (ver etiqueta adhesiva del producto ingerido).
 - *Reanimar al intoxicado con tónicos (ver etiqueta adhesiva del producto ingerido).
 - *Trasladarlo rápido a un centro sanitario.

Actuaciones en caso de heridas

La forma correcta de curar una herida en un accidentado es la siguiente:

- 1) El socorrista deberá lavarse las manos y desinfectárselas posteriormente con alcohol.
 - 2) Hervir las pinzas y tijeras que vamos a utilizar, durante 15 minutos. Verter un poco de alcohol sobre las mismas y hacerlas arder (flameado).
 - 3) Limpiar la herida con agua y jabón empezando en el centro y después hacia los extremos, con una compresa de gasa (nunca con algodón, ya que puede dejar restos).
 - 4) Quitar los restos de cuerpos extraños de la herida; restos de tierra, etc, mediante unas pinzas estériles.
 - 5) Finalmente se pincelará la herida con mercurocromo (mercromina). Después se colocará una gasa por encima y un apósito - siempre que sea posible (si no sangra o rezuma) - es mejor dejarla al aire libre.
- No obstante, si observamos aparentemente que la herida reviste gravedad, deberemos proceder del siguiente modo:
- 1) Con carácter general: Se cubrirá con un apósito lo más rápidamente posible (estéril) o un pañuelo o trapo cualquiera lo más limpio que pueda y se le hará trasladar de inmediato al centro asistencial.
 - 2) En las heridas penetrantes de tórax debe evitarse la entrada de aire por la herida mediante vendaje impermeable (esparadrapo) y trasladar al lesionado en postura semisentado.
 - 3) En las heridas de abdomen con salida de vísceras (intestinos) nunca hay que intentar reintroducirlas, simplemente cubrirlas y trasladar al lesionado echado boca arriba con las piernas flexionadas. No olvide que bajo ninguna circunstancia deberá dar de beber a estos heridos.

Actuaciones en caso de hemorragias

La hemorragia es la pérdida de sangre por rotura de una arteria o vena importante. Para determinar si la rotura es de una arteria o vena observaremos lo siguiente:

- a) Si la sangre es roja y sale en forma intermitente es de una arteria.
- b) Si la sangre es oscura y sale en forma continua, es de una vena. Debemos tener en cuenta estas diferencias, y actuar en consecuencia:

1. Las hemorragias venosas se cohiben siempre por compresión directa o colocando un vendaje sobre la misma confeccionado con una gasa estéril y unas vueltas de algodón o celulosa para después darles circulares con venda sobre la misma (vendaje compresivo).

2. Sólo en hemorragias arteriales importantes hay que recurrir primeramente a la compresión y en último extremo, al torniquete.

En caso de tener que recurrir a un torniquete, deberá antes saber:

- a) Este debe ser colocado sólo en la raíz de las extremidades (superiores o inferiores) y jamás en ningún otro punto (antebrazo, codo, muñeca, dedos, pierna, tobillo o pie).
- b) Debe aflojarse cada 10 minutos.
- c) Tener en cuenta que en heridas de los dedos, aunque sean arteriales, nunca hace falta torniquete, basta siempre con colocar un vendaje compresivo (tal como hemos descrito) y elevar la extremidad afecta.

Actuaciones en caso de quemaduras

Cuando se produzcan quemaduras en alguna parte del cuerpo, deberá procederse del siguiente modo:

a) Si observamos que la quemadura es poco extensa y la piel está roja, espolvorear con polvos antisépticos y vigilar unos días. Las compresas de alcohol y curas de grasas son útiles. Se recomienda, no obstante, visitar al médico con objeto de observarla y que nos de las indicaciones o medicación oportuna.

b) Si la quemadura origina pequeñas ampollas, no romperlas, ya que se pueden infectar. Aplicar en tales casos antisépticos, apósitos esterilizados y vigilar. Si está rota la ampolla, con manos limpias y material esterilizado, se recorta la piel necrosada. Aplicar antisépticos y tapar durante 48 horas; luego, dejar al aire libre.

Igualmente después de la cura inicial es recomendable asistir al médico para que nos de las indicaciones o medicación oportuna.

c) En las quemaduras graves la piel está carbonizada y el resto más o menos atacado. No es frecuente por las funciones desarrolladas en un puesto de trabajo de oficinas que tales quemaduras tengan lugar, pero si por las causas que fuesen tuvieren lugar, deberán seguirse estas normas:

- c1) No desnudar al quemado ni aplicar ningún producto en las quemaduras.
- c2) Envolver la zona quemada con una tela esterilizada.
- c3) Calmar su angustia (calmantes), cubrirle con mantas.

c4) Transportarle al centro sanitario más próximo, con urgencia.

Actuaciones en casos específicos

Accidentes digestivos

Las indigestiones se curan solas con dietas. No emplear nunca purgas ni lavativas.

Si no remite el problema asistir al médico al menor tiempo posible.

Desmayos

Poner al desmayado acostado con la cabeza baja, los pies ligeramente elevados y aflojados los vestidos. No levantarlo demasiado pronto, manteniéndolo en esta posición más de 10 minutos.

Crisis de nervios

Aislar al enfermo. Rocíarle la cara con agua, colocarle unas gotas de colonia o vinagre en las fosas nasales.

Ataques epilépticos

No impedir al enfermo que realice su crisis.

Proteger al enfermo, apartando los objetos con los que pueda dañarse. Colocarle entre los dientes un trapo arrollado, para evitar que se muerda la lengua, y aflojarle la ropa.

Cuerpos extraños

Los cuerpos extraños son introducidos en alguno de estos órganos:

*Ojos:

a) Si el cuerpo extraño está en el párpado, lavar el ojo bajo el grifo.

b) Si el cuerpo extraño está clavado en la córnea, colocar unas gotas de colirio anestésico, taparlo con compresa y llevar urgentemente el paciente al oftalmólogo.

c) Si son sustancias ácidas o alcalinas, lavar el ojo abundantemente con un chorro de agua y después con agua con bicarbonato si la sustancia era ácida, o con agua y vinagre si era alcalina. En cualquier caso llevar al oftalmólogo. Es recomendable en cualquier caso asistir al médico.

*Vías respiratorias:

Dejar toser al accidentado, no hacer nada. Llevarlo urgentemente al médico. Es recomendable en cualquier caso asistir al médico.

*Vías digestivas:

Cuando se ha ingerido algún producto que puede ocasionar heridas, deberá hacer ingerir miga de pan o espárragos con objeto de que envuelva el objeto si es puntiagudo. En caso de monedas, botones, no hacer nada. Llevarlo urgentemente al médico. Es recomendable en cualquier caso asistir al médico.

*Heridas especificadas:

A) De la nariz (epistaxis): Algunas personas son propensas a estos efectos. En tales casos aplicar la presión digital exterior. Si no cede efectuar un taponamiento con gasa y agua oxigenada.

B) En varices: En el caso de que se provoque una herida en varices, se debe elevar el miembro afectado por encima de la altura del corazón del paciente. Comprimir con gasas la herida y efectuar un buen vendaje.

C) Por forúnculos: En el caso de forúnculos, se deberá aplicar calor local. No apretarlo, ni exprimirlo. Que lo vea el médico.

5.3 ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Actuaciones de todo el personal de la instalación en caso de emergencia:

- Si se detecta un accidente, se deberá:
 - PRESTAR asistencia al herido.
 - ALERTAR al equipo de primeros auxilios.
 - DAR parte al jefe de emergencias.
- Si se detecta un incendio, se deberá:
 - Dar la voz de ALARMA.
 - Identificarse ante las autoridades pertinentes.
 - Detallar lugar, naturaleza y tamaño de la Emergencia.
 - Comprobar que recibe el aviso la persona indicada.
 - UTILIZAR INMEDIATAMENTE el extintor adecuado.
 - INDICAR la situación del fuego al jefe de intervención o miembros del equipo de intervención.
 - No obstaculizar las tareas del equipo de intervención y esperar las órdenes oportunas.
- Si se detecta inundación, se deberá:
 - Para un caudal asociado a un periodo de retorno mínimo de cien años, no se permitirá que el calado del agua supere los 0,80 metros, ni que la velocidad máxima del agua exceda los 0,50 m/seg. Asimismo, y para dicho caudal, se garantizarán las condiciones necesarias que permitan la evacuación rápida, completa y segura de las personas, indicándose expresamente el tiempo de evacuación requerido.
 - La parcela no presenta riesgo de inundación de ningún tipo, según cartografía GVA y PATRICOVA.
 - Si se detecta inundación, se dará la voz de ALARMA.
 - Se procede a la evacuación inmediata de las instalaciones, en dirección contraria a la procedencia de la inundación y de cauces y hacia la salida de las instalaciones y buscando cotas más elevadas.
 - La evacuación se realiza por el Camino de Figueroles, en dirección norte – Atzeneta del Maestrat, hasta alcanzar lugar seguro.
 - Se dará aviso a bomberos, guardia civil y equipos de emergencias para guiar a los alojados y garantizar una evacuación segura.

5.4 IMPLANTACIÓN

5.4.1 Implantación: consignas jefe de emergencias

5.4.1.1. En caso de accidente o emergencia

Deberá requerir el transporte y ordenar el traslado del herido a un centro sanitario, si fuese necesario, previo informe del equipo de primeros auxilios. Avisará e Informará del suceso acaecido a los familiares directos del herido.

5.4.1.2. En caso de incendio

Recibirá la información de los equipos de emergencia: Intervención, Evacuación y Primeros auxilios.

Valorará la necesidad de dar alarma general y en su caso la ordenará.

Ordenará la evacuación señalando vías alternativas al equipo responsable en caso de obstrucción de las salidas habituales como consecuencia de la emergencia.

Ordenará la desconexión de las instalaciones generales: Gas, Electricidad, Gasóleo, etc.

Se asegurará que los bomberos han sido avisados.

Coordinará a todos los equipos de emergencia.

Recibirá e informará a las ayudas externas: Policía, Bomberos, Sanitarios, etc..., con un ejemplar de este plan de emergencia, indicando:

- a) Tiempo transcurrido
- b) Situación del incidente o fuego

Cederá el mando de la intervención a los equipos profesionales una vez hayan acudido.

Colaborará en la dirección del control de la emergencia.

Redactará un informe especificando las causas, proceso, desarrollo de acontecimientos y consecuencias.

5.4.1.3. En caso de inundación

Recibirá la información de los equipos de emergencia: Intervención, Evacuación y Primeros auxilios.

Valorará la necesidad de dar alarma general y en su caso la ordenará.

Ordenará la evacuación señalando vías alternativas al equipo responsable en caso de obstrucción de las salidas habituales como consecuencia de la emergencia.

Ordenará la desconexión de las instalaciones generales: Gas, Electricidad, Gasóleo, etc.

Se asegurará que los bomberos han sido avisados.

Coordinará a todos los equipos de emergencia.

Recibirá e informará a las ayudas externas: Policía, Bomberos, Sanitarios, etc..., con un ejemplar de este plan de emergencia, indicando:

- a) Tiempo transcurrido
- b) Situación del incidente

Cederá el mando de la intervención a los equipos profesionales una vez hayan acudido.

Colaborará en la dirección del control de la emergencia.

Redactará un informe especificando las causas, proceso, desarrollo de acontecimientos y consecuencias.

5.4.2 Implantación: consignas jefe de intervención

5.4.2.1. En caso de accidente o emergencia

Deberá atender al herido.

Ordenará el aviso al equipo de Primeros Auxilios.

Esperará las órdenes del Jefe de Emergencia.

5.4.2.2. En caso de incendio

Comprobará y valorará la emergencia.

Coordinará y dirigirá la lucha contra la emergencia con los equipos de intervención.

Informará al Jefe de Emergencia sobre la evolución de la emergencia.

Esperará órdenes del Jefe de Emergencia.

5.4.2.3. En caso de inundación

Comprobará y valorará la emergencia.

Coordinará y dirigirá la lucha contra la emergencia con los equipos de intervención.

Informará al Jefe de Emergencia sobre la evolución de la emergencia.

Esperará órdenes del Jefe de Emergencia.

5.4.3 Implantación: consignas equipo de intervención

5.4.3.1. En caso de incendio

Intentará por todos los medios extinguir el incendio.

Informará al Jefe de intervención y esperará sus órdenes.

Colaborará si se lo ordenan, con la ayuda externa en la extinción.

5.4.3.2. En caso de inundación

Intentará por todos los medios guiar la evacuación de los alojados.
Informará al Jefe de intervención y esperará sus órdenes.
Colaborará si se lo ordenan, con la ayuda externa en tareas de rescate y evacuación.

5.4.4 Implantación: consignas equipo de evacuación

5.4.4.1. En caso de incendio, inundación o emergencia

Designará la vía o vías de evacuación según la emergencia y las órdenes del Jefe de Emergencias.
Dará las órdenes para establecer un turno de salida y/o evacuación.
Verificará que no queda nadie en ninguna dependencia.
Se dirigirá al lugar de concentración fijado.
Realizará el control de personal en el área de concentración.
Informará al Jefe de Intervención y/o Emergencias.

5.4.5 Implantación: consignas equipo de primeros auxilios

5.4.5.1. En caso de incendio, inundación o emergencia

Prestará ayuda al herido.
Evaluará la lesión producida e informará de la misma al Jefe de Emergencias.
Preparará el traslado del herido si fuese necesario.
Acompañará al herido al centro sanitario.
Redactará un informe de las causas, proceso y consecuencias.

5.4.6 Implantación: consignas generales

5.4.6.1. En caso de accidente

Deberá prestar asistencia a los heridos.
Deberá alertar al equipo de Primeros Auxilios.
Deberá dar parte al Jefe de Emergencias.

5.4.6.2. En caso de incendio

Deberá utilizar inmediatamente el extintor adecuado.
Indicará la situación del fuego al Jefe de Intervención y/o miembros del Equipo de Intervención.

5.4.6.3. En caso de inundación

Deberá guiar a los alojados para una correcta y ordenada evacuación.
Indicará la situación al Jefe de Intervención y/o miembros del Equipo de Intervención.

6. CONCLUSIÓN

Realizada la memoria de actividad de **CAMPING DE DOMOS**, a desarrollar por el peticionario, se solicita una favorable resolución.

Firmado por PABLO MIRALLES
JULIAN - NIF: ***6443** el día
15/02/2023 con un certificado

Firma del técnico:

7. PLANOS



AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL Col. 6.750 COIICV

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Polígono 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
CP: 12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)

REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

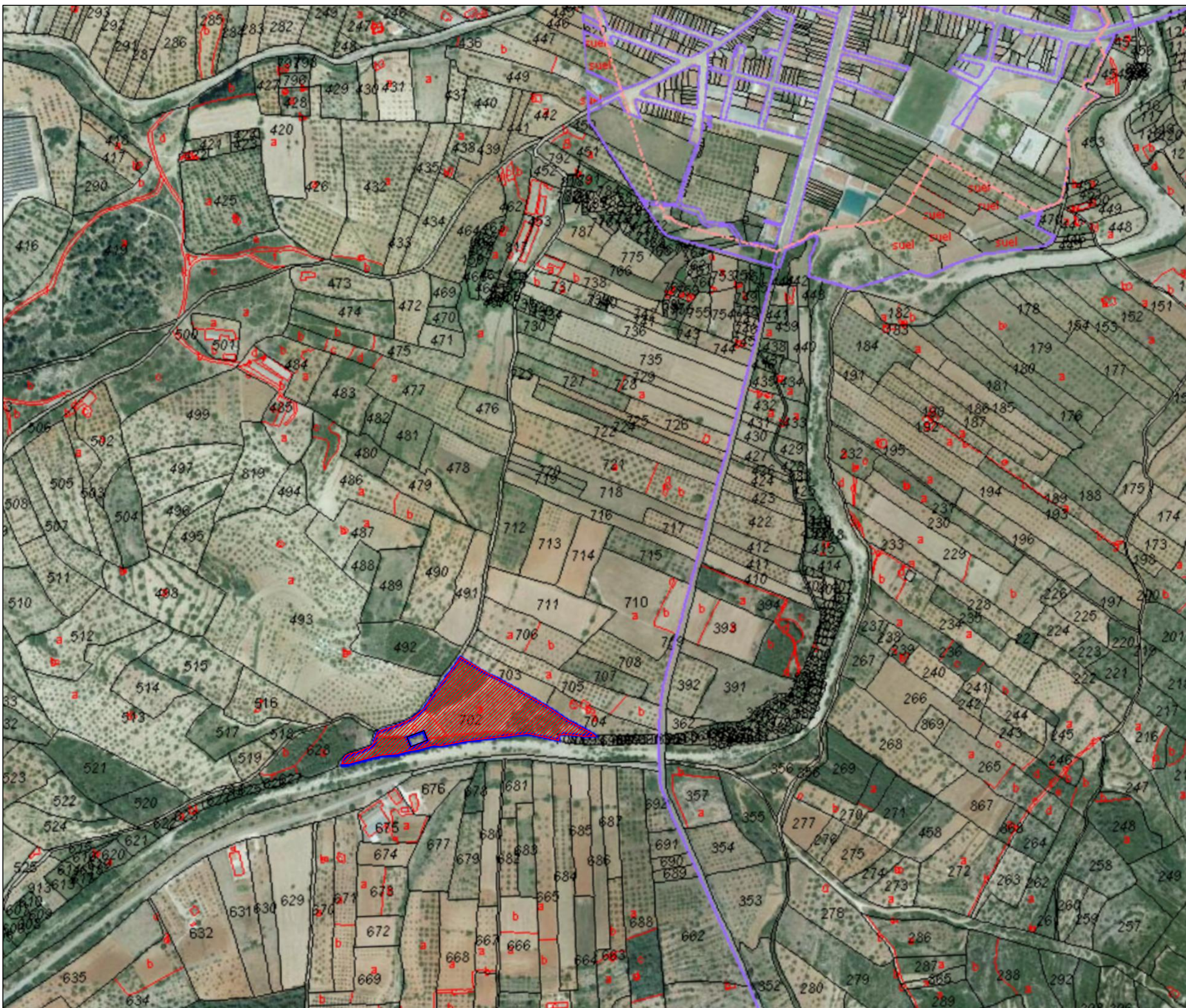
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

ESCALA:
1/5000

FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

A01



SITUACION: 1/5.000 SUPERFICIE PARCELA: 17.741 m2



AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL
SUSTITUYE:

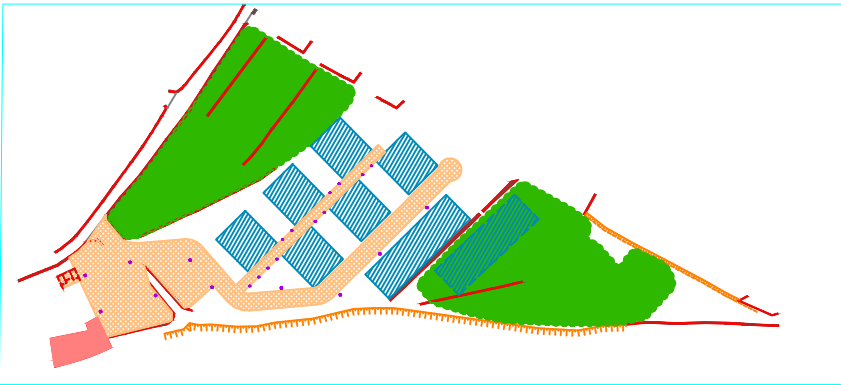
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
SERVICIOS URBANÍSTICOS.

ESCALA:
1/300
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:

DISTRIBUCIÓN ZONAS CAMPING:

- 1. Construcción existente con Ref. catastral : 000110200YK45C0001TD .
- 2. Edificio para recepción /comedor.
- 3. Aparcamiento con capacidad para 6 plazas de automóvil, una de ellas adaptada. Con marquesina metálica para cubrición de vehículos y con placas fotovoltaicas en cubierta.
- 4. Parcela para unidad de alojamiento en Domo. En un primer momento, la instalación contará con 3 Domos dejando espacio de reserva para instalar hasta un máximo de 6.
- 5. Zona de acampada parcelada mediante setos verdes naturales o arbolado para tiendas de campaña, caravanas o autocaravanas. Se proyectan 5 parcelas rectangulares de 8,00 x 12,00 m.
- 6. Zona de acampada sin parcelar para tiendas pequeñas.
- 7. Edificio de servicios: vestuarios masculinos, femeninos, fregadero, lavadero, etc.
- 8. Depósito prefabricado estanco enterrado para aguas residuales de 25.000 l de capacidad.
- 9. Depósito prefabricado de poliéster inyectado reforzado con fibra de vidrio para agua potable , enterrado, de 10.000 l de capacidad.
- 10. Caseta prefabricada de hormigón para almacenar baterías de la instalación solar fotovoltaica.

DISTRIBUCIÓN SUPERFICIES EN PARCELA



SUPERFICIES

	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE
A) Zona para estancia y alojamiento	2.362,20	52,15 < 75 %
B) Resto (zonas verdes, viales, zonas comunes,...)	2.166,22	47,85 %
TOTAL SUPERFICIE DE CAMPING	4.528,42	100 %

SUPERFICIES ZONA ESTANCIA Y ALOJAMIENTO

	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE
Ud. alojamiento en Domo	1.417,20	60,00 %
Zona de acampada parcelada	480,00	20,30 %
Zona de acampada sin parcelar (pequeñas tiendas)	465,00	19,70 %
TOTAL SUPERFICIE DE ESTANCIA Y ALOJAMIENTO	2.362,20	100 %



AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

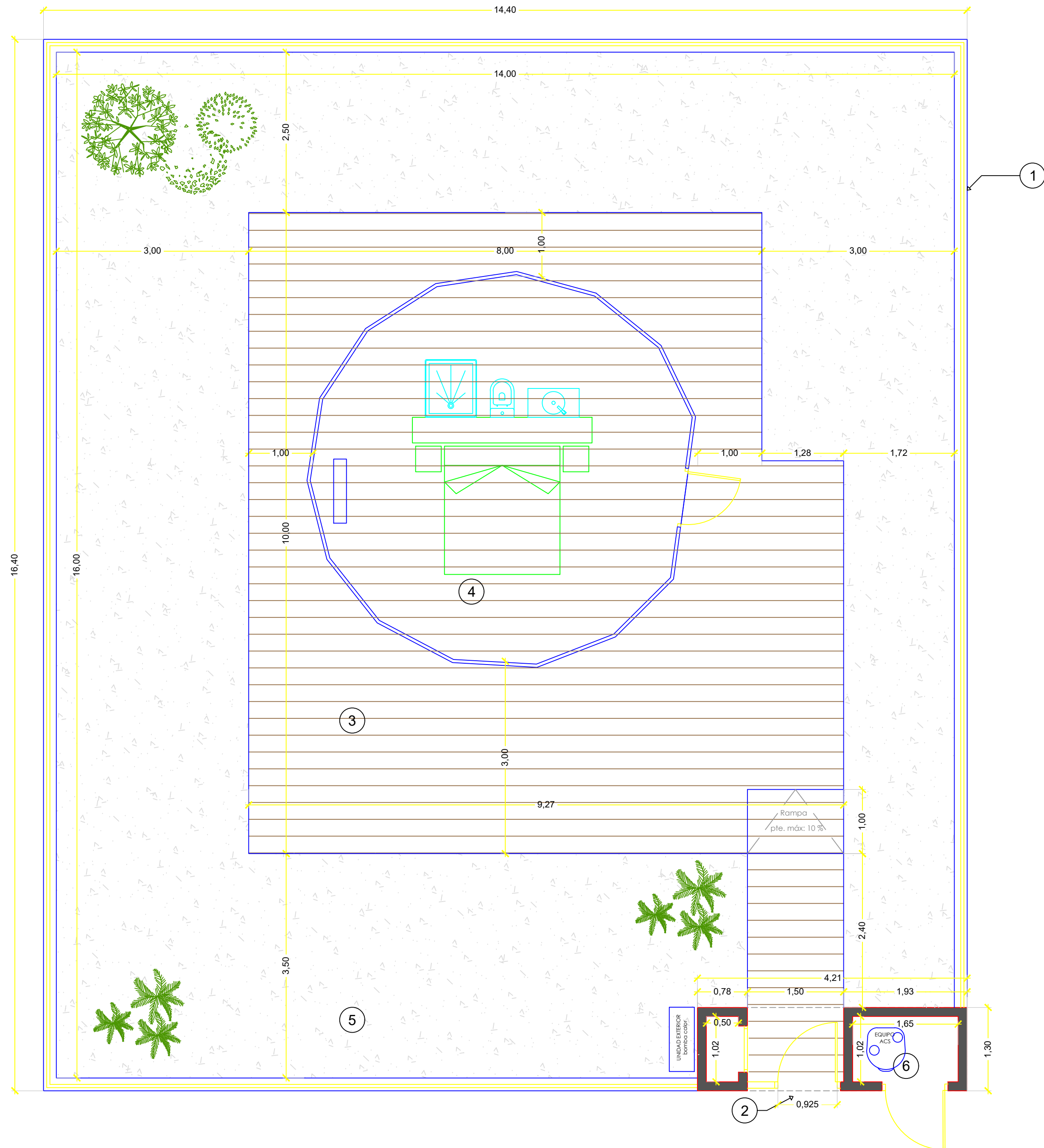
PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
DISTRIBUCIÓN DE LA PARCELA

ESCALA:
1/500
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:



LEYENDA

1. Cercado perimetral de 2 metros de altura formado por 40 cm de muro macizo más 1,60 de valla de alambre de simple torsión. Forrado con cerramiento de cañizo natural por ambas caras.
2. Acceso a parcela privada / unidad de alojamiento en DOMO.
3. Plataforma para asiento de DOMO realizada con solera de hormigón armado de 15 cm de espesor, con acabo impreso.
4. Alojamiento en DOMO modelo NATURAL M6.
5. Zona con cubrición de grava
6. Cuarto para albergar las instalaciones de ACS y climatización que dan servicio al Domo.

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)

REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

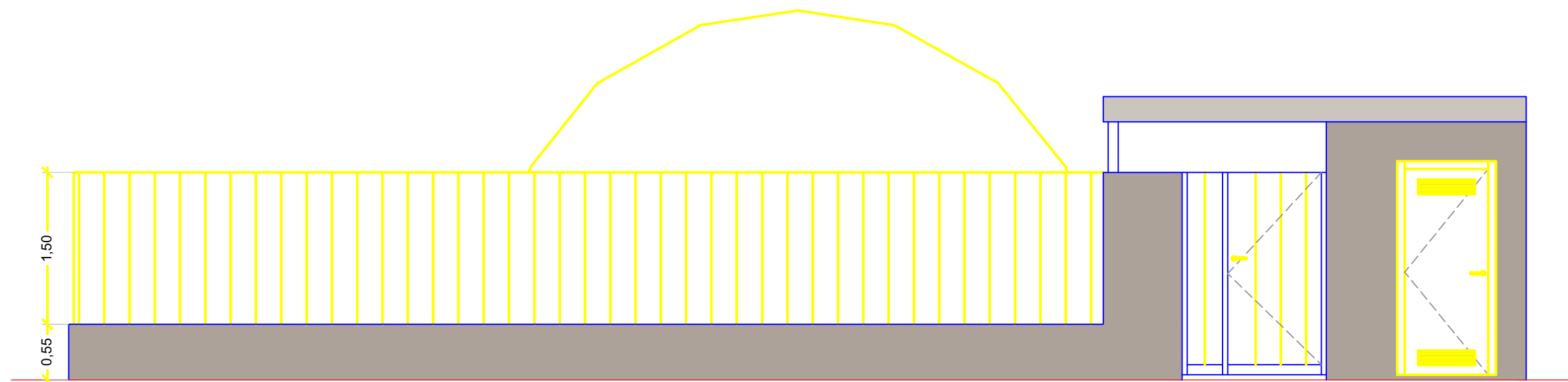
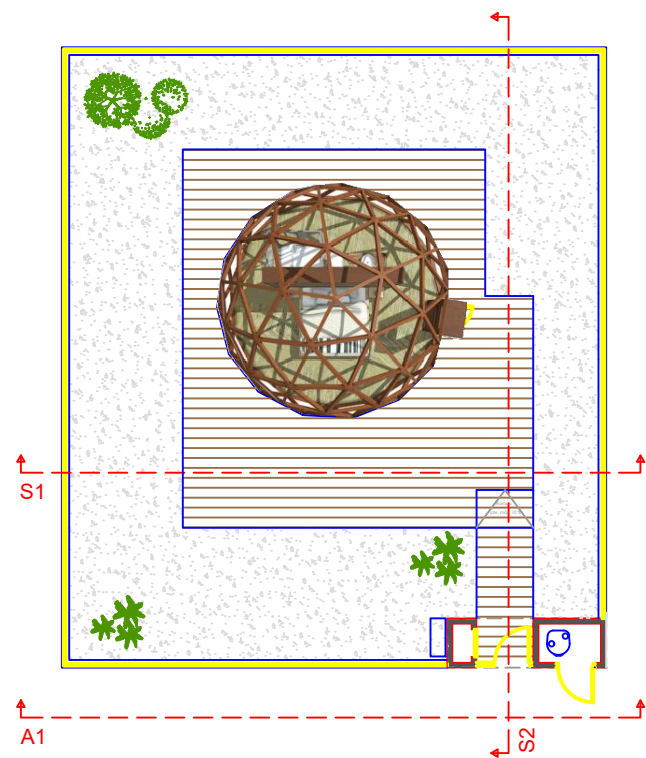
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
DISTRIBUCIÓN UNIDAD DE
ALOJAMIENTO EN DOMO.

ESCALA:
1/50

FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:



A1- ALZADO SURESTE

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

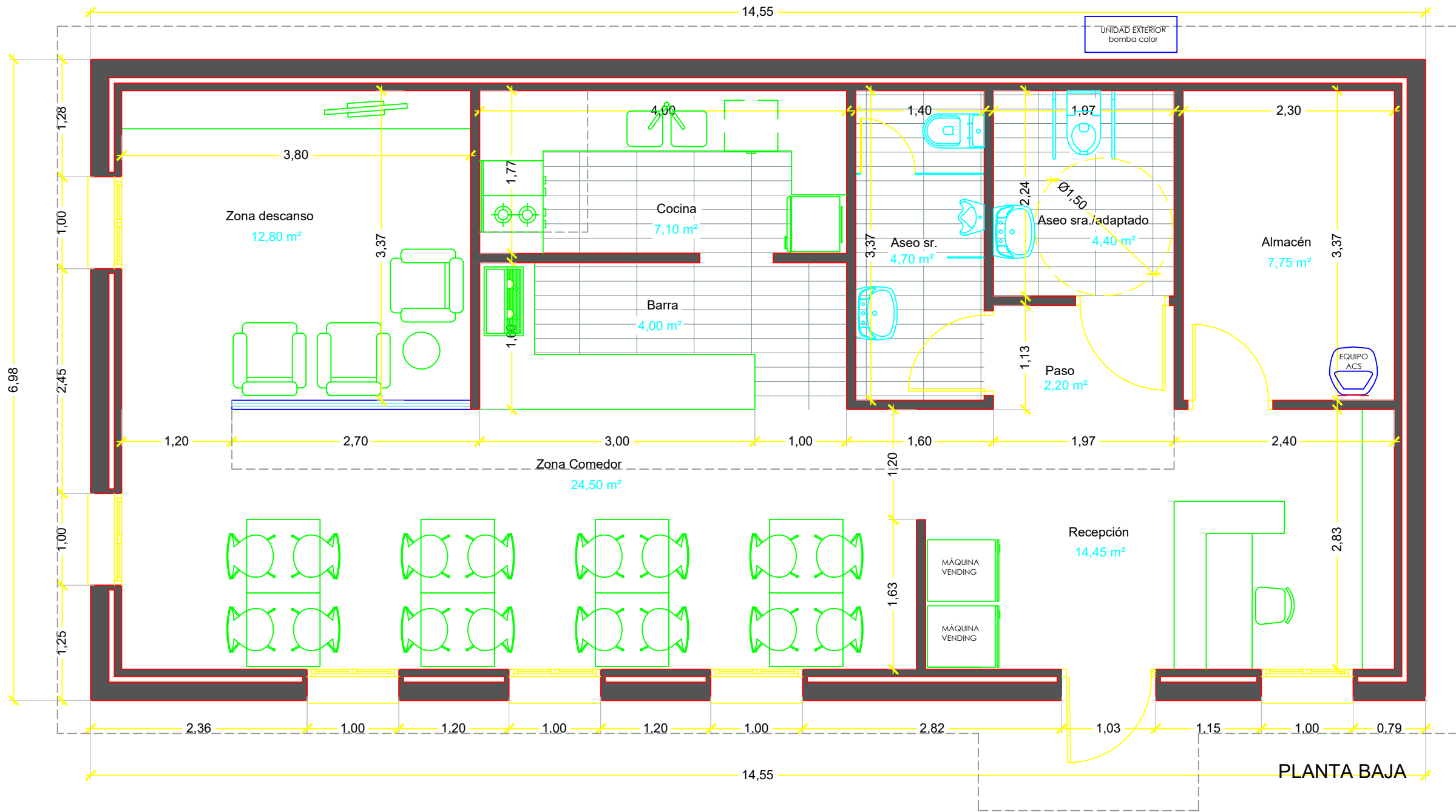
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
UD. DE ALOJAMIENTO EN DOMO:
A1 - ALZADO SURESTE.

ESCALA:
1/50 1/200

FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

A05.2



CUADRO DE SUPERFICIES

PLANTA	ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m²)		S. CONSTR (m²)
		Parciales	Totales	
PLANTA BAJA (*)	Recepción	14,45		
	Almacén	7,75		
	Aseo señoras/adaptado	4,40		
	Aseo señores	4,70		
	Paso	2,20		
	Cocina	7,10		
	Zona de barra	4,00		
	Zona comedor	24,50		
	Zona descanso	12,80		
			81,90	101,60
	Total Planta Baja		81,90	101,60
TOTAL SUP.			81,90	101,60

(*) Edificación en planta baja con una altura máxima de cornisa de 3 m.

Superficie Parcela: 17.740,00 m²

Ocupación parcela

EDIFICIO	PLANTA	S. OCUPACIÓN(m²)
Recepción / comedor	PB	101,60
Servicios higiénicos	PB	34,40
TOTAL SUP. OCUPACIÓN		136,00

AUTOR:

Pablo Miralles Julián

Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37

12185 Les Coves de Vinromà

(Castelló)

Telf. 628 922 249

ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:

TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:

Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals

12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)

REFERENCIA CATASTRAL:

12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:

DISTRIBUCIÓN, COTAS Y

SUPERFICIES DE EDIFICIO

RECEPCIÓN /COMEDOR.

ESCALA:

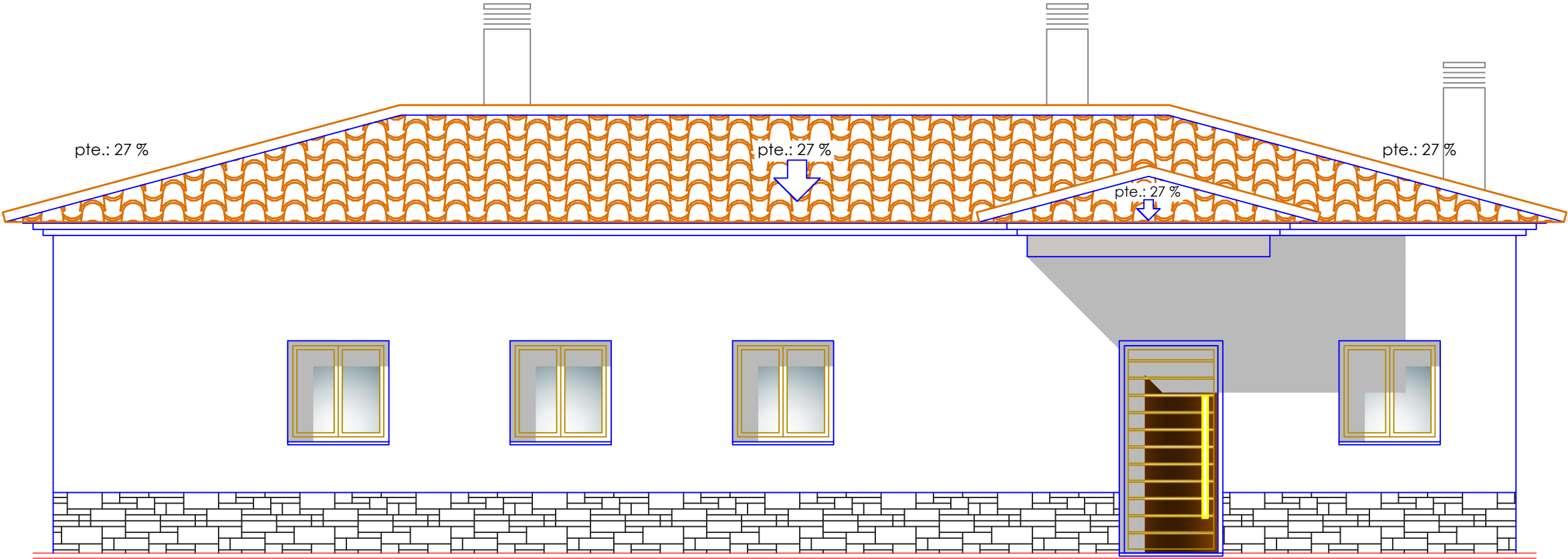
1/50

FECHA:

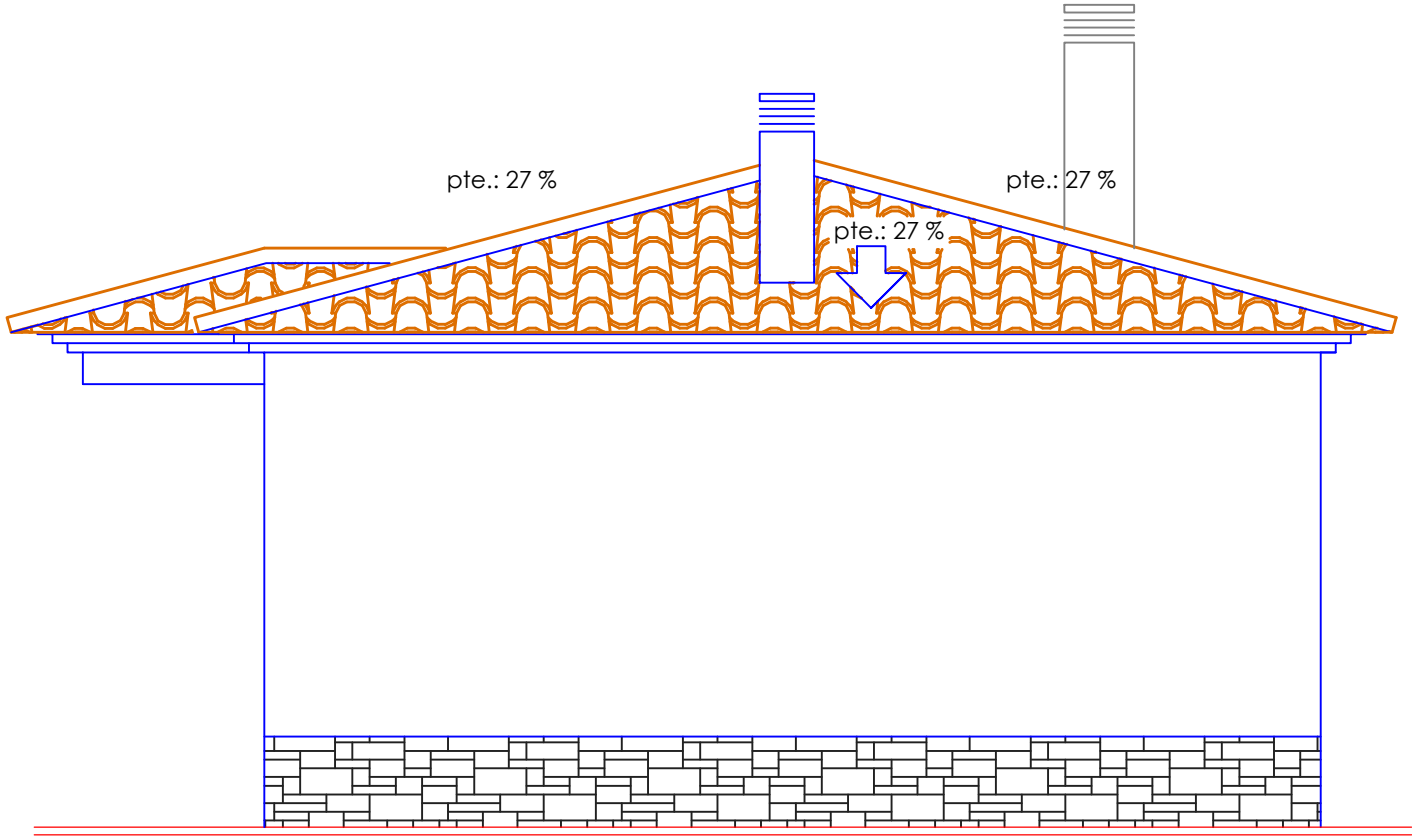
Febrero de 2023

Nº PLANO:

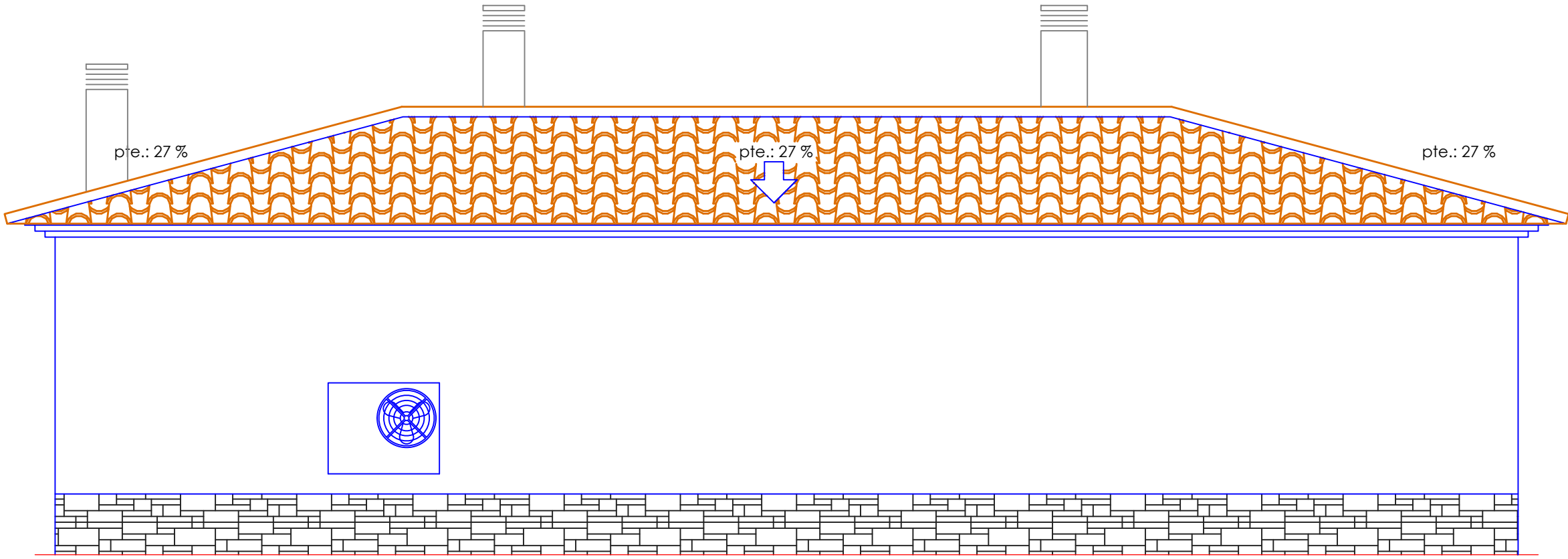
A06.1



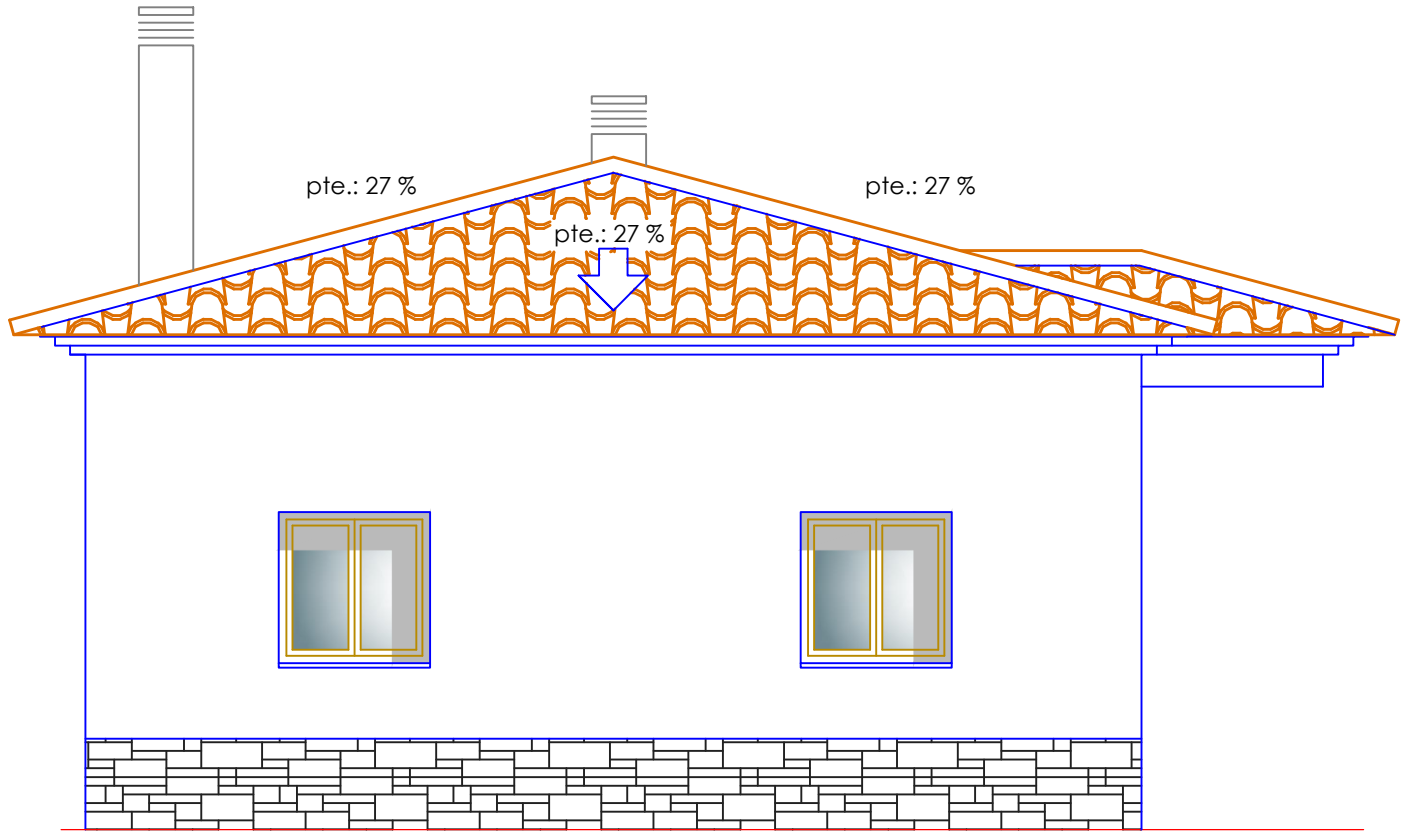
A1 - ALZADO PRINCIPAL



A3 - ALZADO LATERAL DERECHO



A4 - ALZADO POSTERIOR



A2 - ALZADO LATERAL IZQUIERDO

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

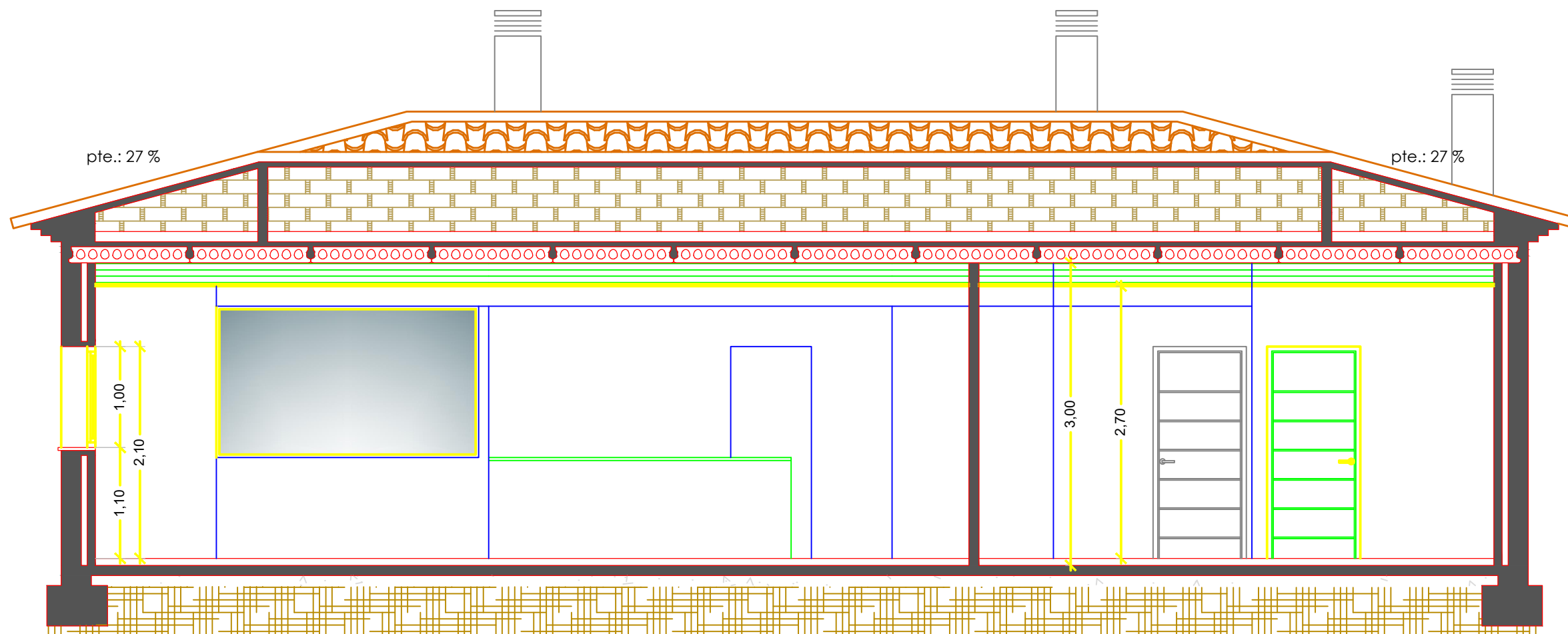
PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

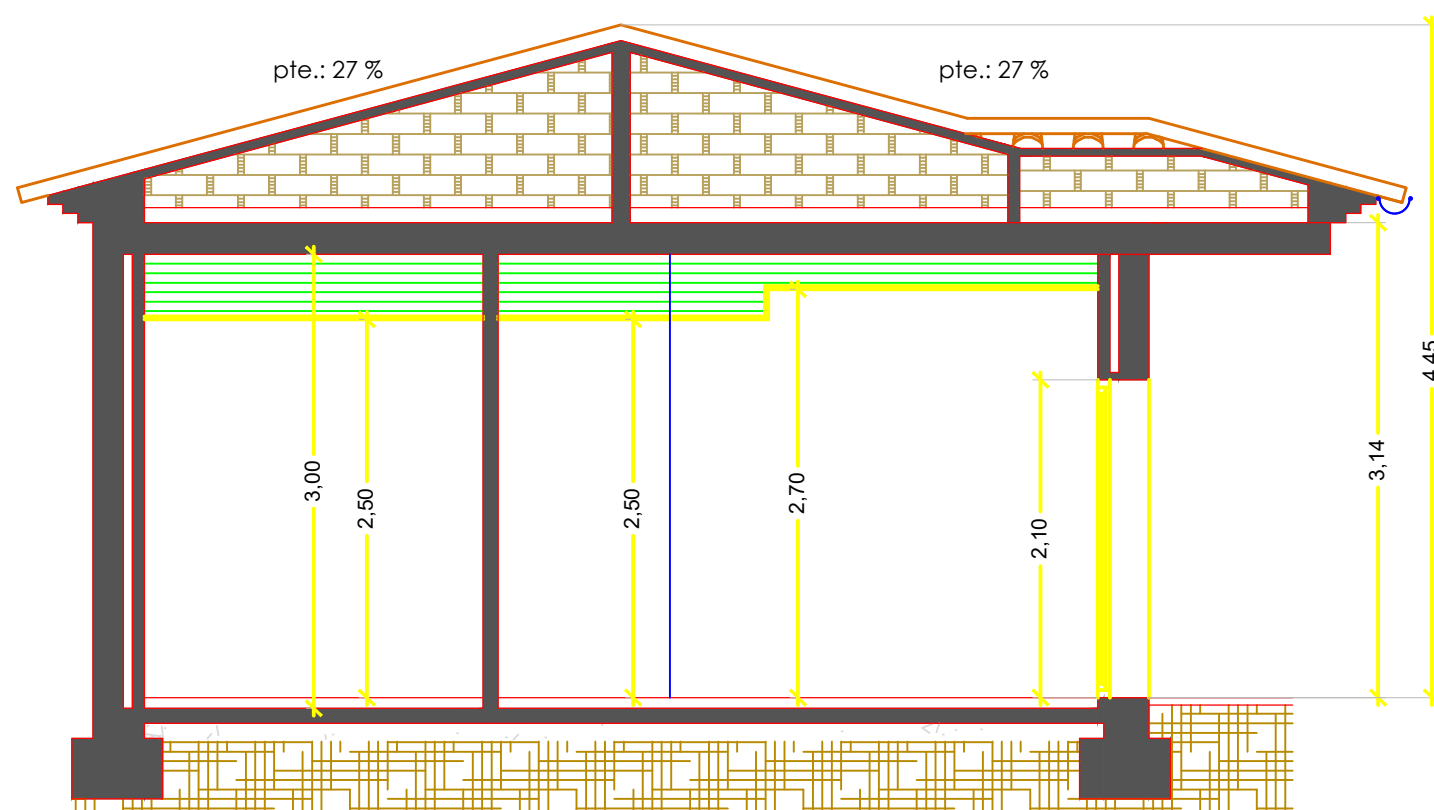
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
EDIFICIO RECEPCIÓN /COMEDOR:
ALZADOS.

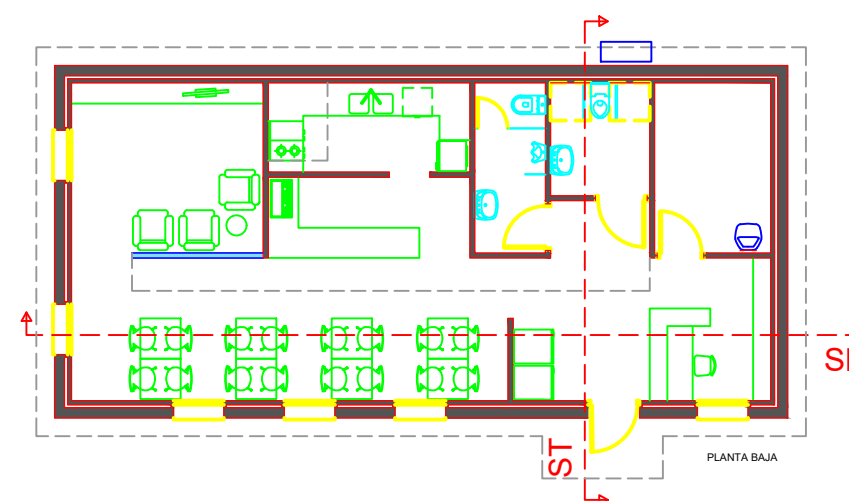
ESCALA:
1/50
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:



SL - SECCIÓN LONGITUDINAL



ST - SECCIÓN TRANSVERSAL



AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

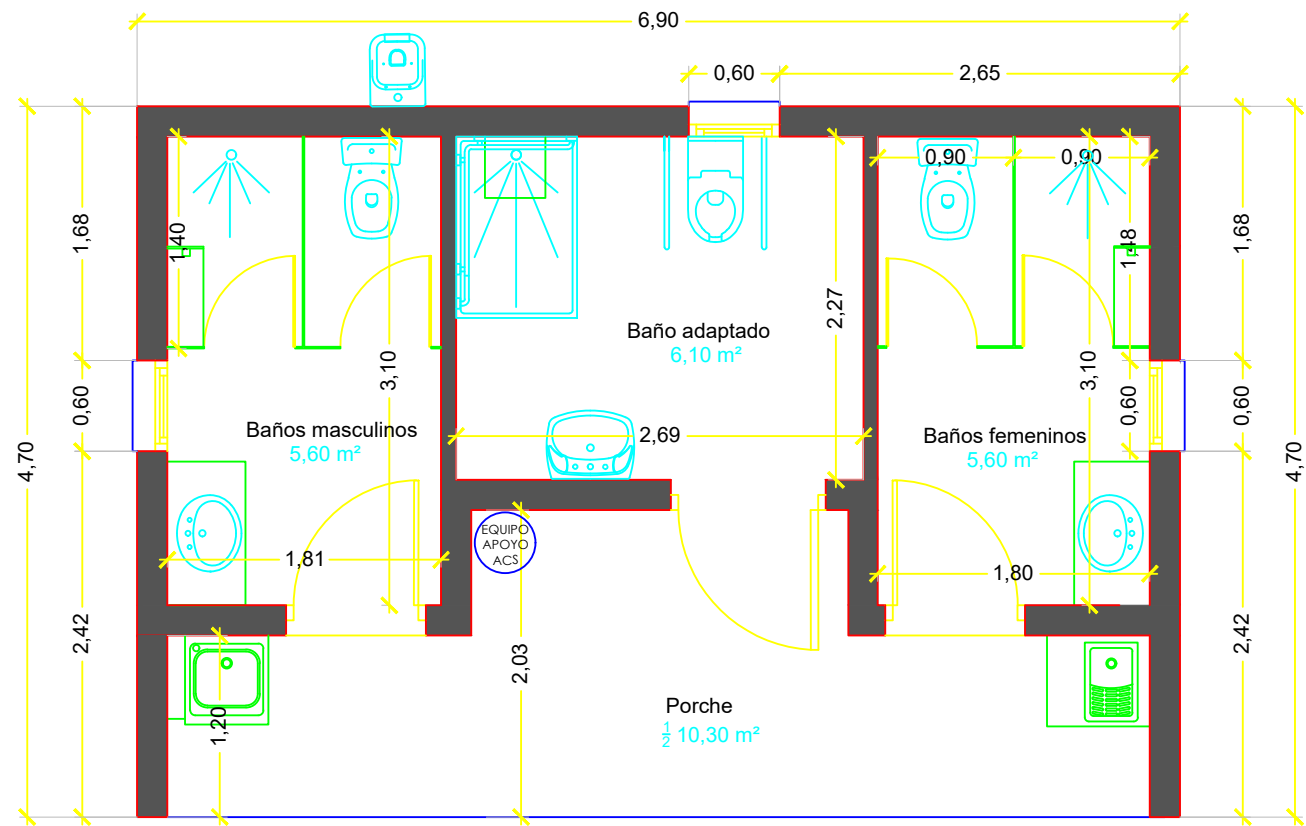
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
EDIFICIO RECEPCIÓN /COMEDOR:
SECCIONES.

ESCALA:
1/50

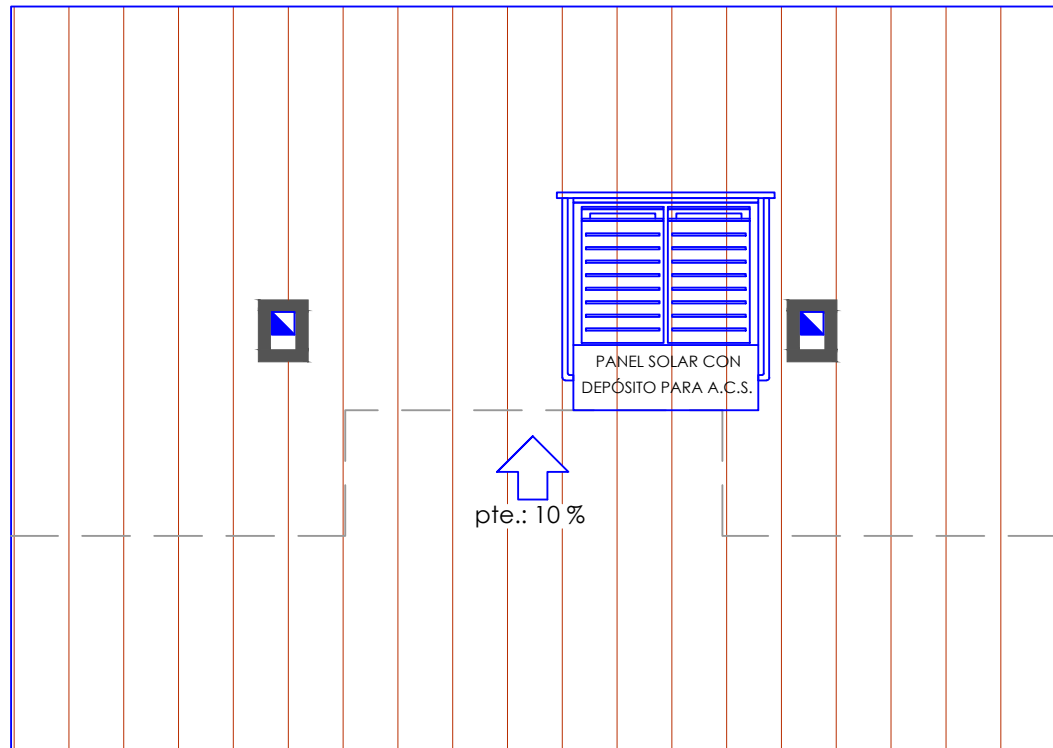
FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

A06.4



PLANTA BAJA



CUBIERTA

CUADRO DE SUPERFICIES

PLANTA	ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m²)		S. CONSTR (m²)
		Parciales	Totales	
PL. BAJA (*)	Baños masculino	5,60		
	Baños femenino	5,60		
	Baño adaptado	6,10		
	Porche (50%)		17,30	22,10
	Total Planta Baja		17,30	27,25
TOTAL SUP.			17,30	27,25

(*) Edificación en pl. baja con una altura máxima de cornisa de 3 m.

Superficie Parcela: 17.740,00 m²

Ocupación parcela

EDIFICIO	PLANTA	S. OCUPACIÓN(m²)
Recepción / comedor	PB	101,60
Servicios higiénicos	PB	34,40
TOTAL SUP. OCUPACIÓN		136,00

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

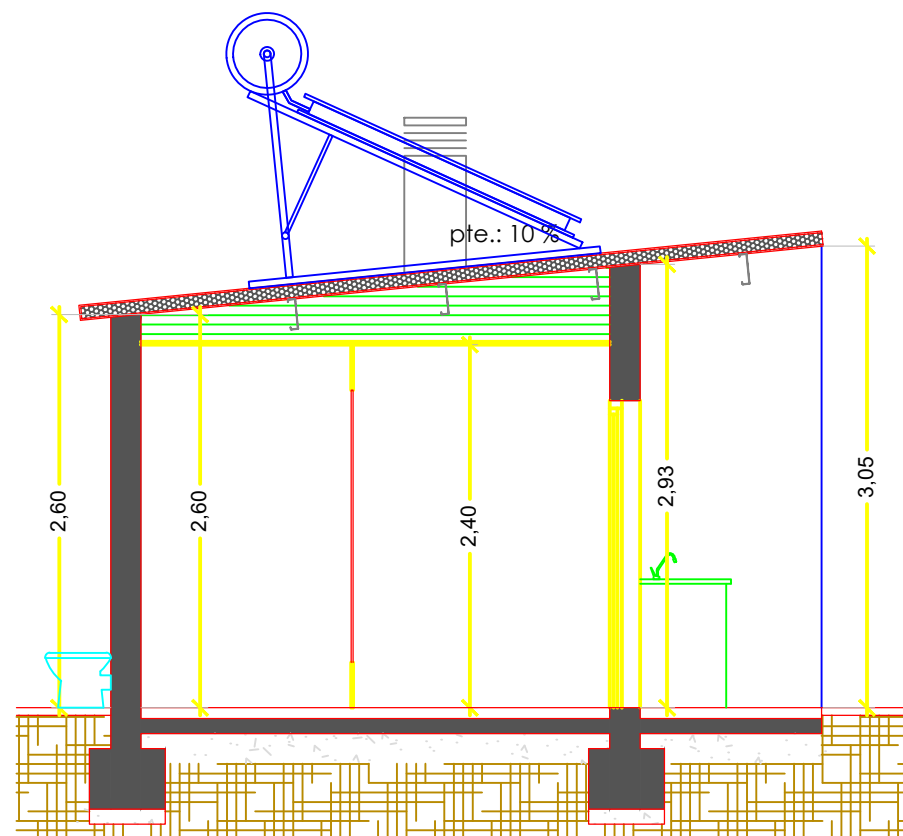
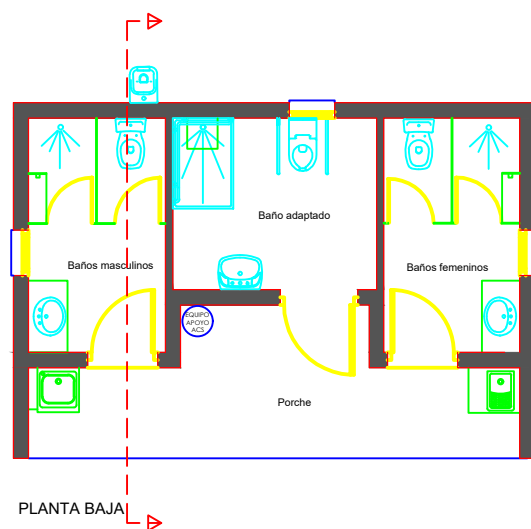
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
SERVICIOS HIGIÉNICOS:
DISTRIBUCIÓN, COTAS Y
SUPERFICIES.
ESCALA:
1/50

FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

A07.1



ST - SECCIÓN TRANSVERSAL

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
 INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
 C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
 Les Coves de Vinromà (Castelló)
 Telf. 628 922 249
 ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
 CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
 TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
 Pol. 15 Parcela 702 - Pdta. Ribasals
 12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
 REFERENCIA CATASTRAL:

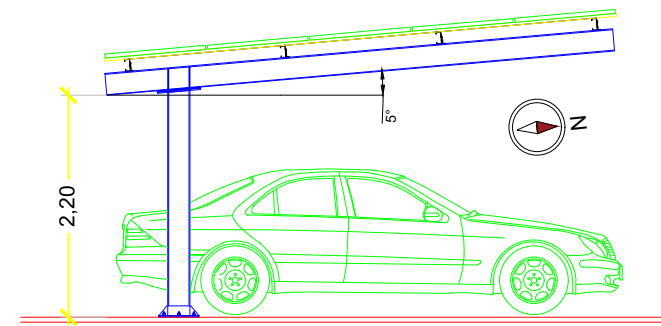
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
 SERVICIOS HIGIÉNICOS: SECCIÓN.

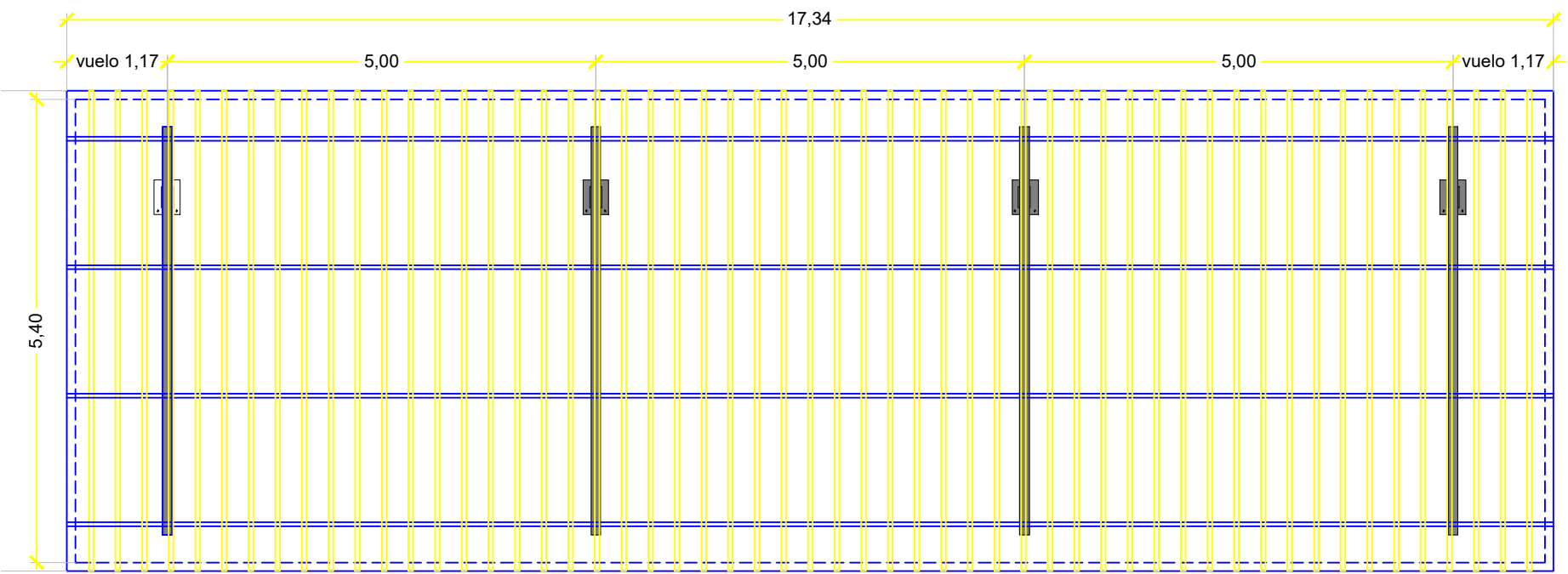
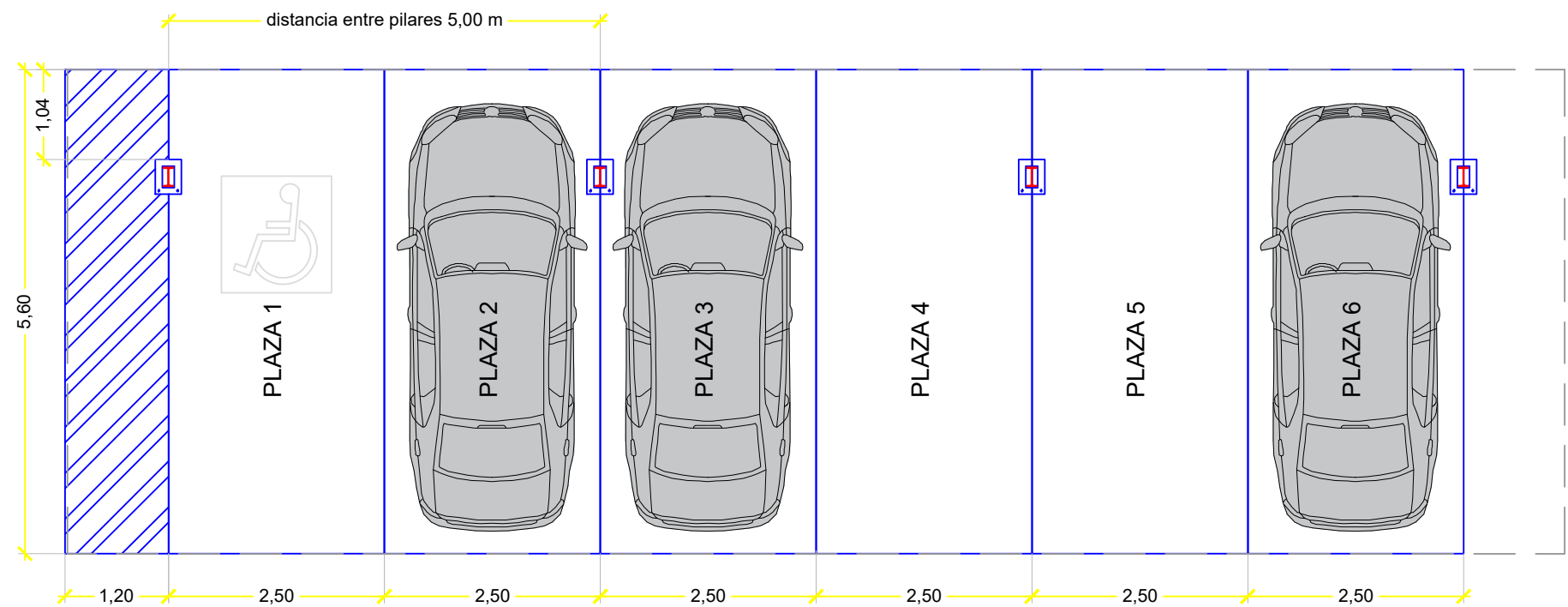
ESCALA:
 1/50
 FECHA:
 Febrero de 2023

Nº PLANO:

A07.3



SECCIÓN



CUBIERTA

- Tamaño plaza: 2.50x5.60 m
 - Disposición de los módulos en horizontal.
 - Inclinação 5°
 - Altura libre 2.20 m
- Viento:** Hasta 110 Km/h
Nieve: 40 Kg/m²
Materiales: Pilares, vigas y correas en acero galvanizado en caliente por inmersión.
Calidad del acero S275
Perfelería de aluminio
Tornillería de acero inoxidable
- Acabados:**
Pilares, vigas y correas en acero galvanizado en caliente por inmersión.
Cubierta de chapa metálica de 0,5 mm de espesor (chapa no transitable ni para mantenimiento)

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

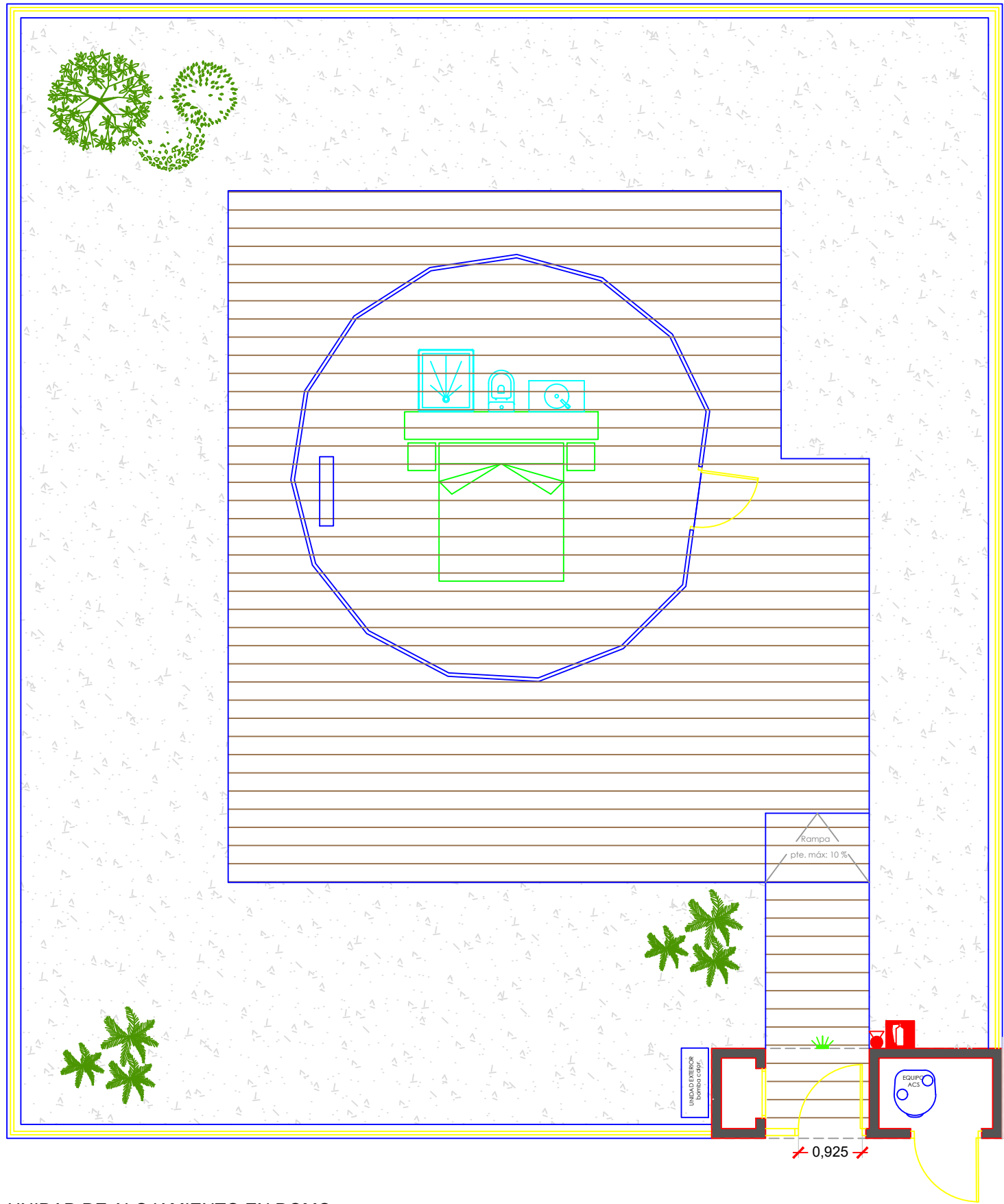
SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:

SUSTITUYE:

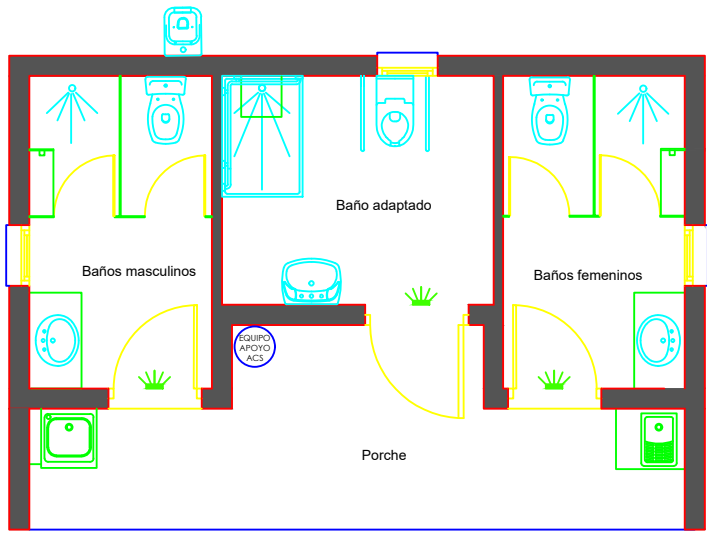
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
MARQUESINA APARCAMIENTO.

ESCALA:
1/75
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:

A08



UNIDAD DE ALOJAMIENTO EN DOMO

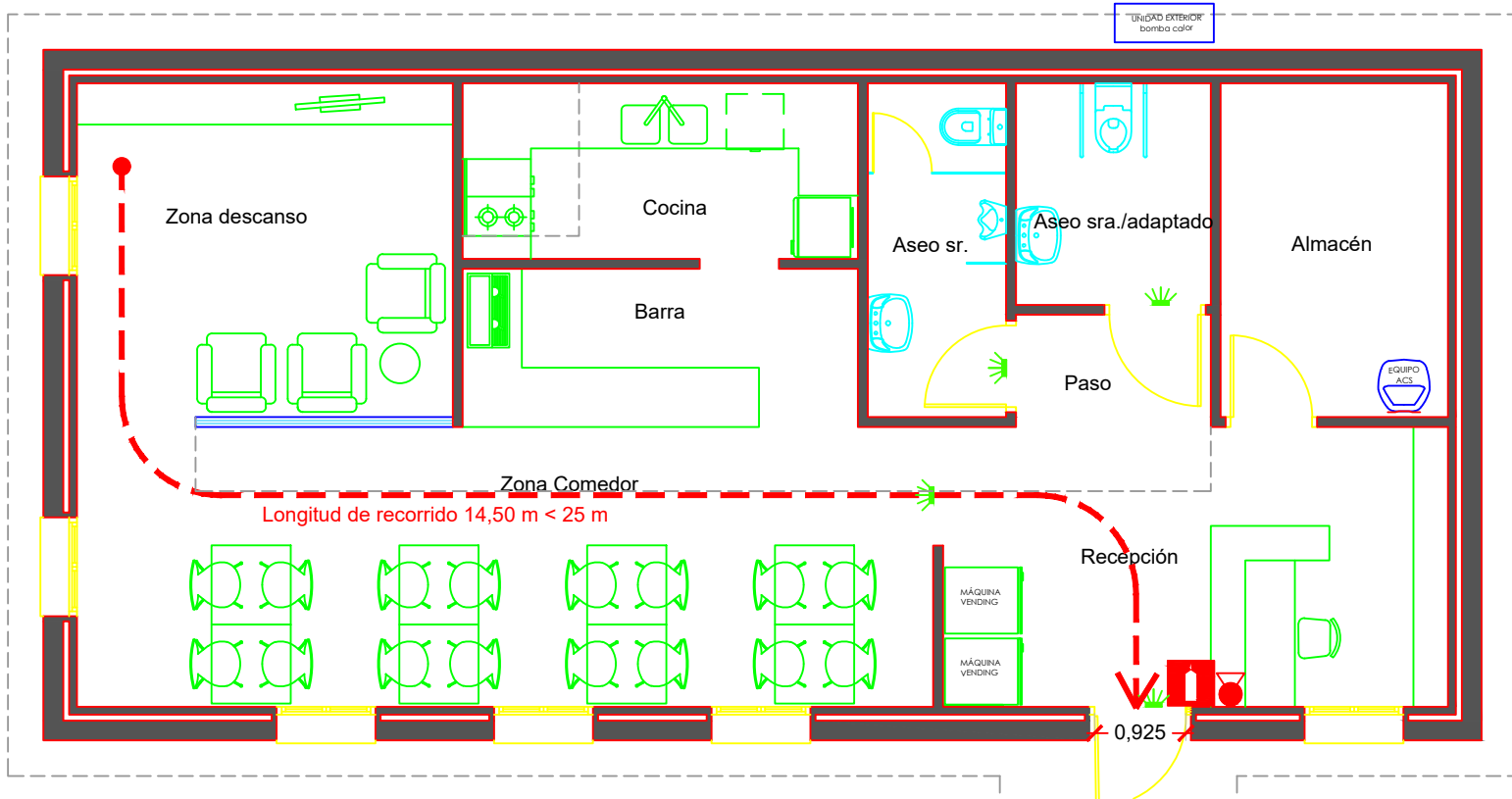


PLANTA BAJA

EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

Leyenda de Seguridad en caso de incendio (CTE DB SI)

- Origen de evacuación
- - - Recorrido de evacuación más desfavorable < 25 m
- Extintor de eficacia 21A-113B señalizado conforme UNE 23033-1
- Señal cuadrada o rectangular. Fondo rojo. Símbolo blanco
Se utilizará para indicar la ubicación del extintor portátil y se situará inmediatamente próxima al mismo.
- Luminaria alumbrado de emergencia (Señalización medios de evacuación)



EDIFICIO RECEPCIÓN

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:

SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTOS
DB-SI.

ESCALA:
1/75

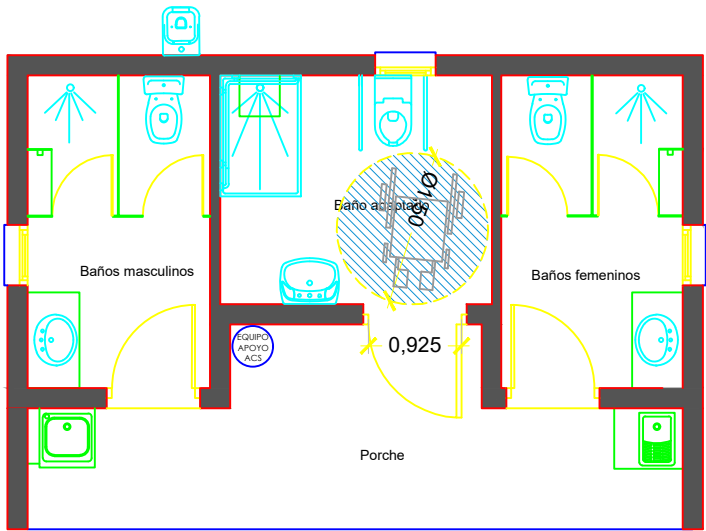
FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

A09

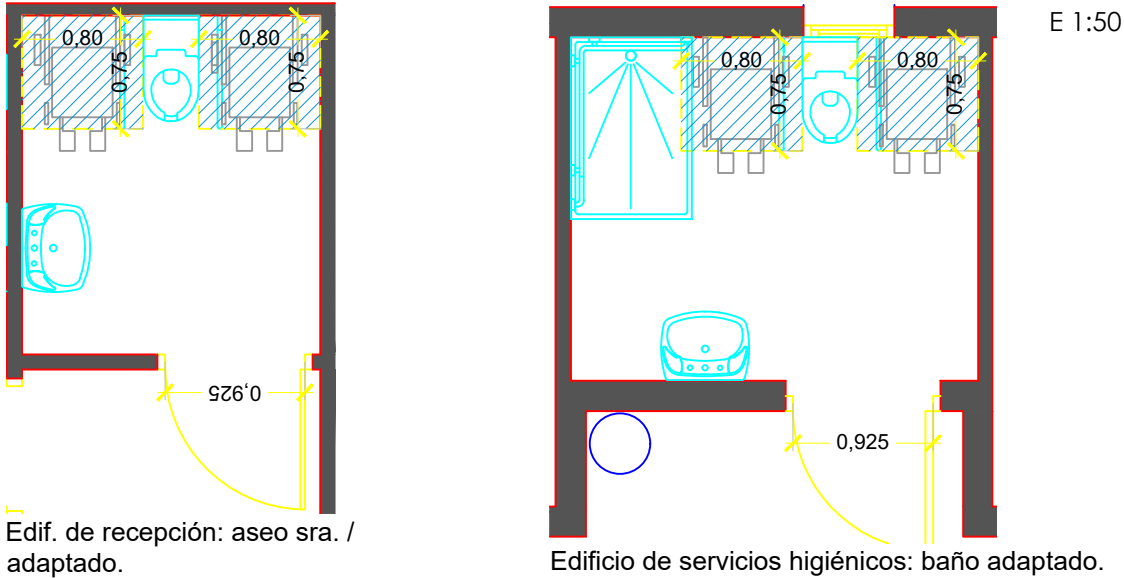


UNIDAD DE ALOJAMIENTO EN DOMO



EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

SERVICIOS HIGIÉNICOS ANEJO A
DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad



Aparatos sanitarios accesibles

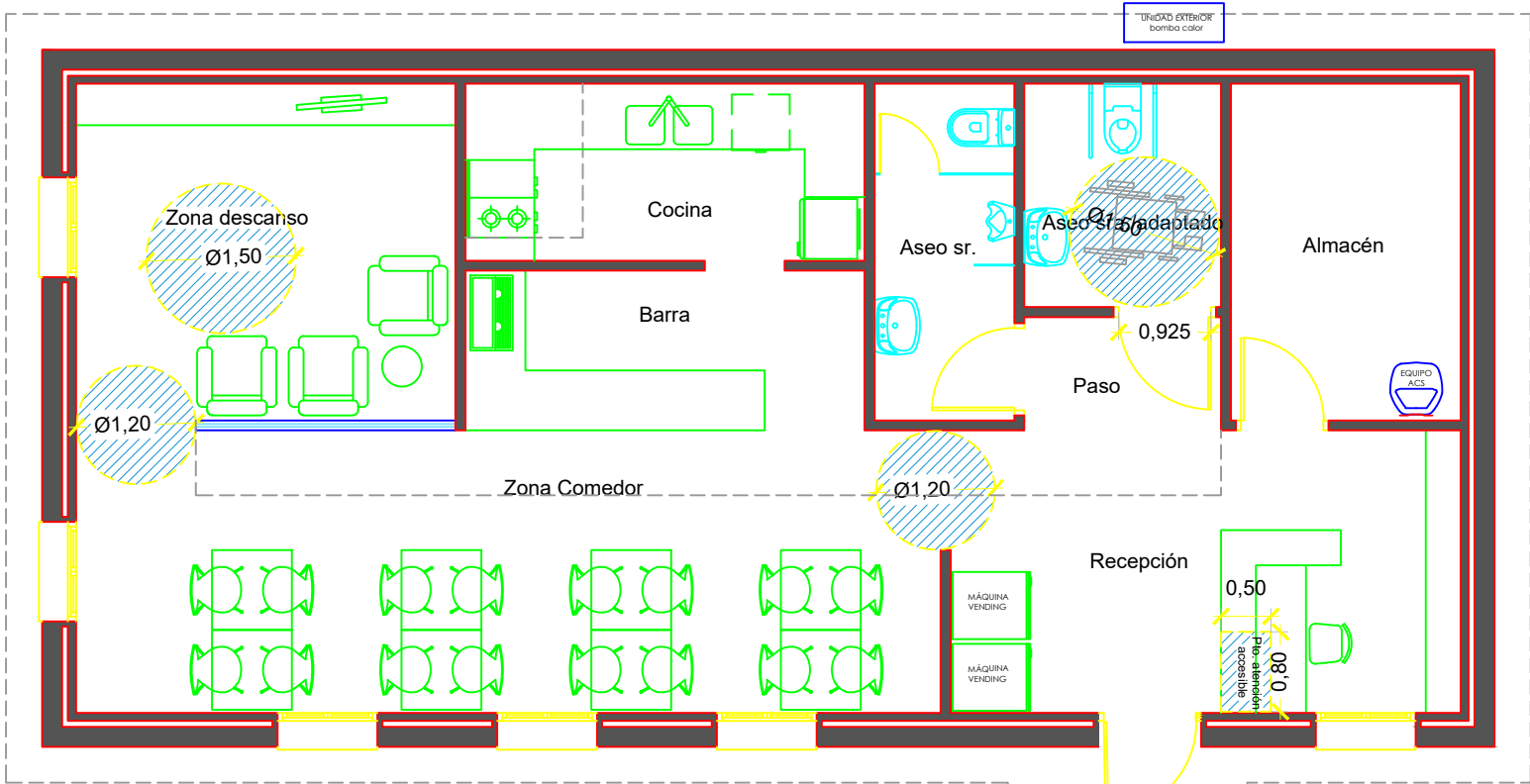
- | | |
|---------|---|
| Lavabo | - Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad)cm. Sin pedestal
- Altura de la cara superior ≤ 85cm |
| Inodoro | - Espacio de transferencia lateral de anchura ≥80cm y ≥75cm de fondo hasta el borde del inodoro. En uso público, espacio de transferencia a ambos lados.
- Altura del asiento entre 45-50 cm |

Barras de apoyo

- Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm
- Fijación y soporte, soportan una fuerza de 1kN en cualquier dirección.
- Barras horizontales
 - Se sitúan a una altura entre 70-75 cm
 - De longitud ≥70 cm
 - Son abatibles las del lado de la transferencia
- En inodoros
 - Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65-70 cm

Mecanismos y accesorios

- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie.
- Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤80cm
- Espejo, altura del borde inferior del espejo ≤0,90 m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical.
- Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 -1,2 m



EDIFICIO RECEPCIÓN / COMEDOR

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE BURBUJAS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:

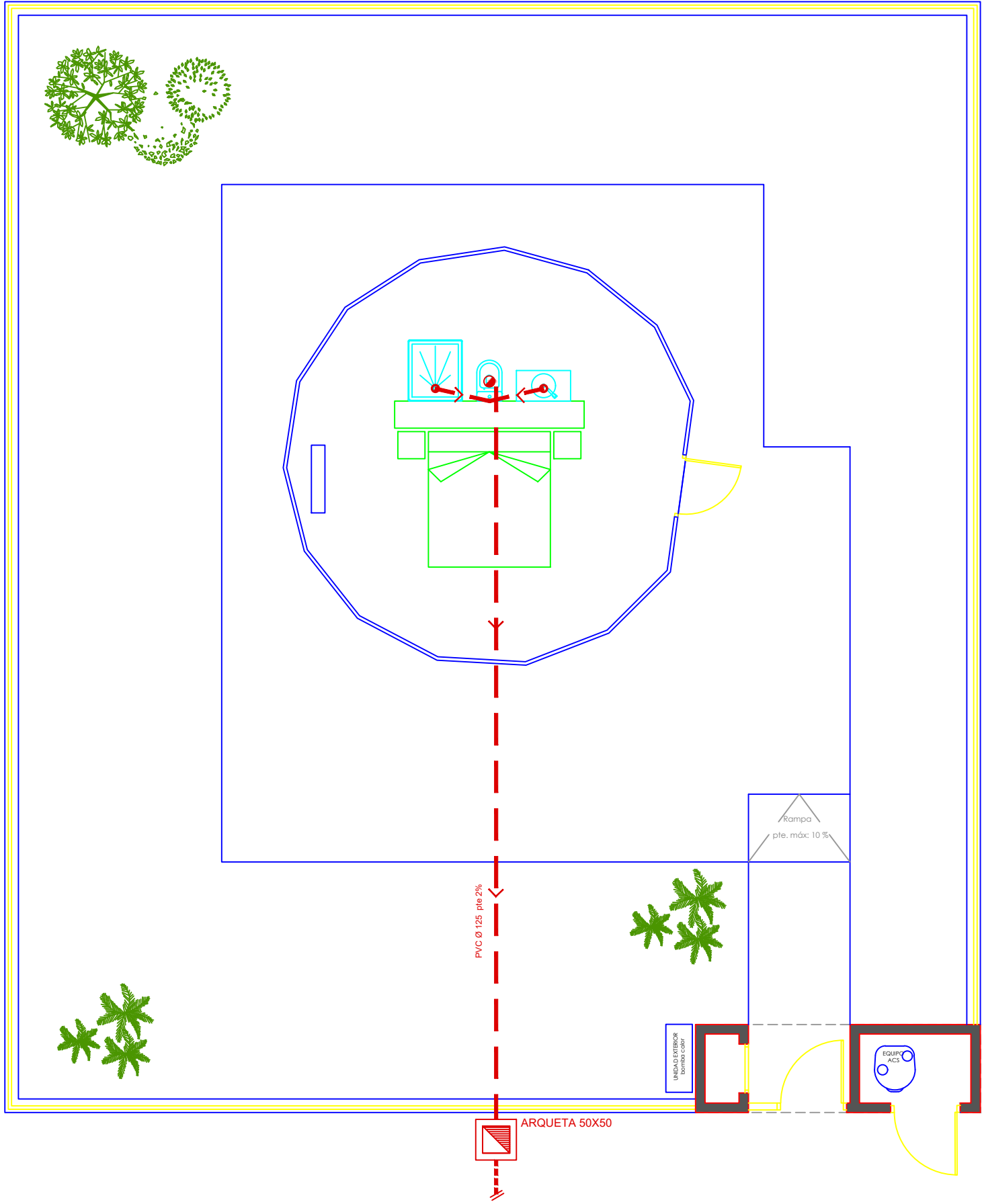
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE
ACCESIBILIDAD..

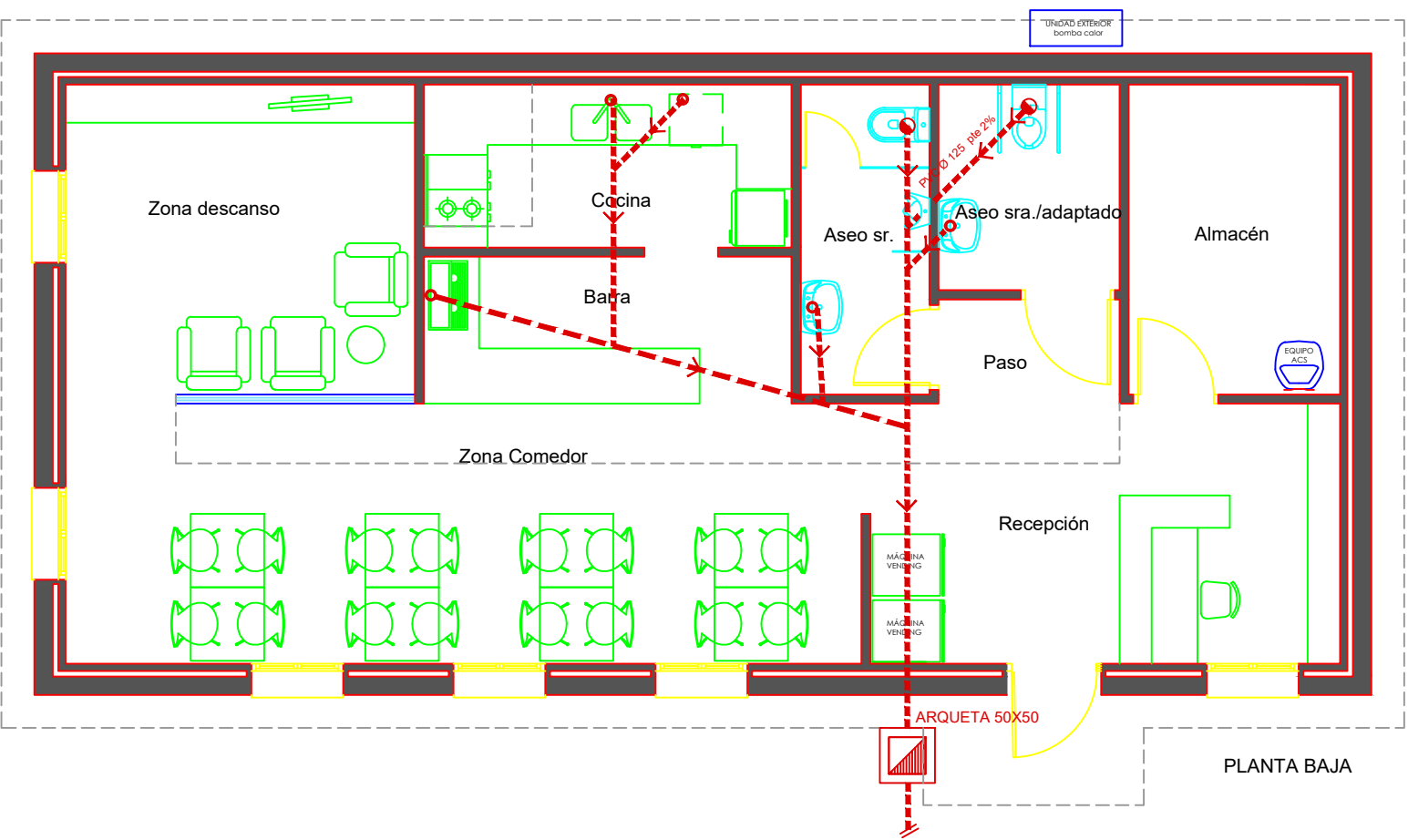
ESCALA:
1/75

FECHA:
Febrero de 2023

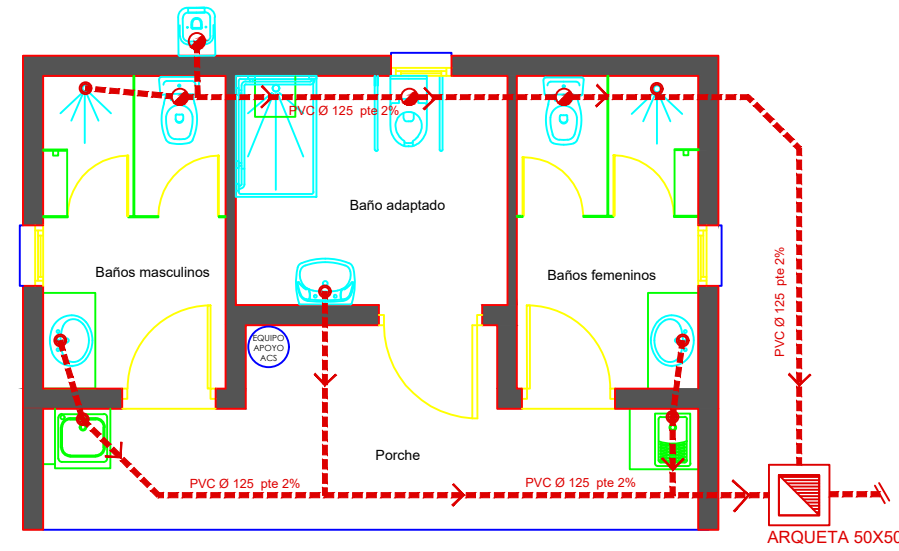
Nº PLANO:



UD. ALOJAMIENTO EN DOMO



EDIFICIO RECEPCIÓN



EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

Legenda de Instalación de Saneamiento

- Bajante de aguas fecales
- Bajante de aguas pluviales
- Red de aguas fecales
- Red de aguas pluviales
- Colector colgado
- Colector enterrado
- Bote sifónico
- Sumidero sifónico
- Arqueta fecales
- Arqueta pluviales
- Desagües de aparato individual

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE BURBUJAS

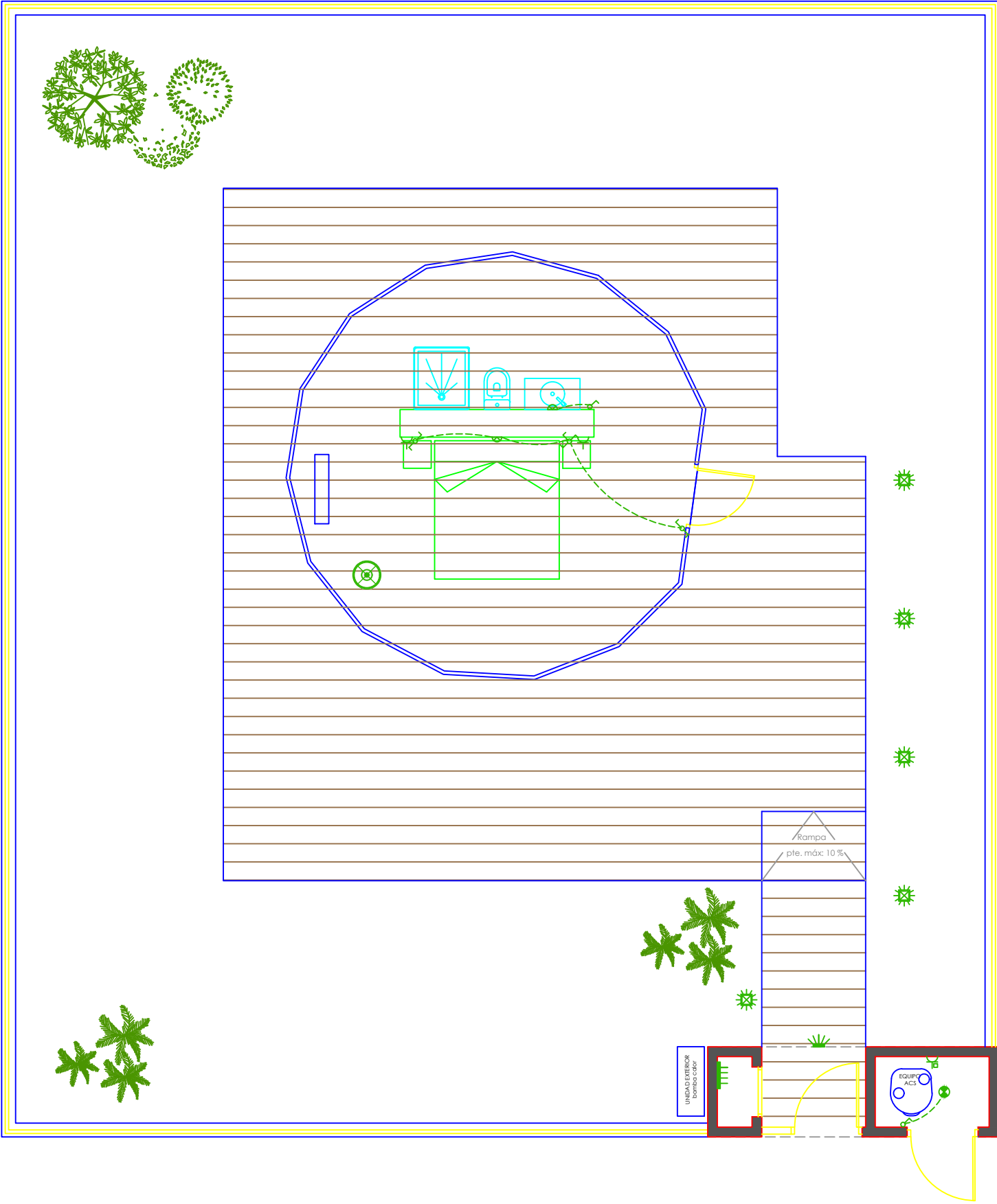
PROMOTORES:
RAMÓN TENA AGUT

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

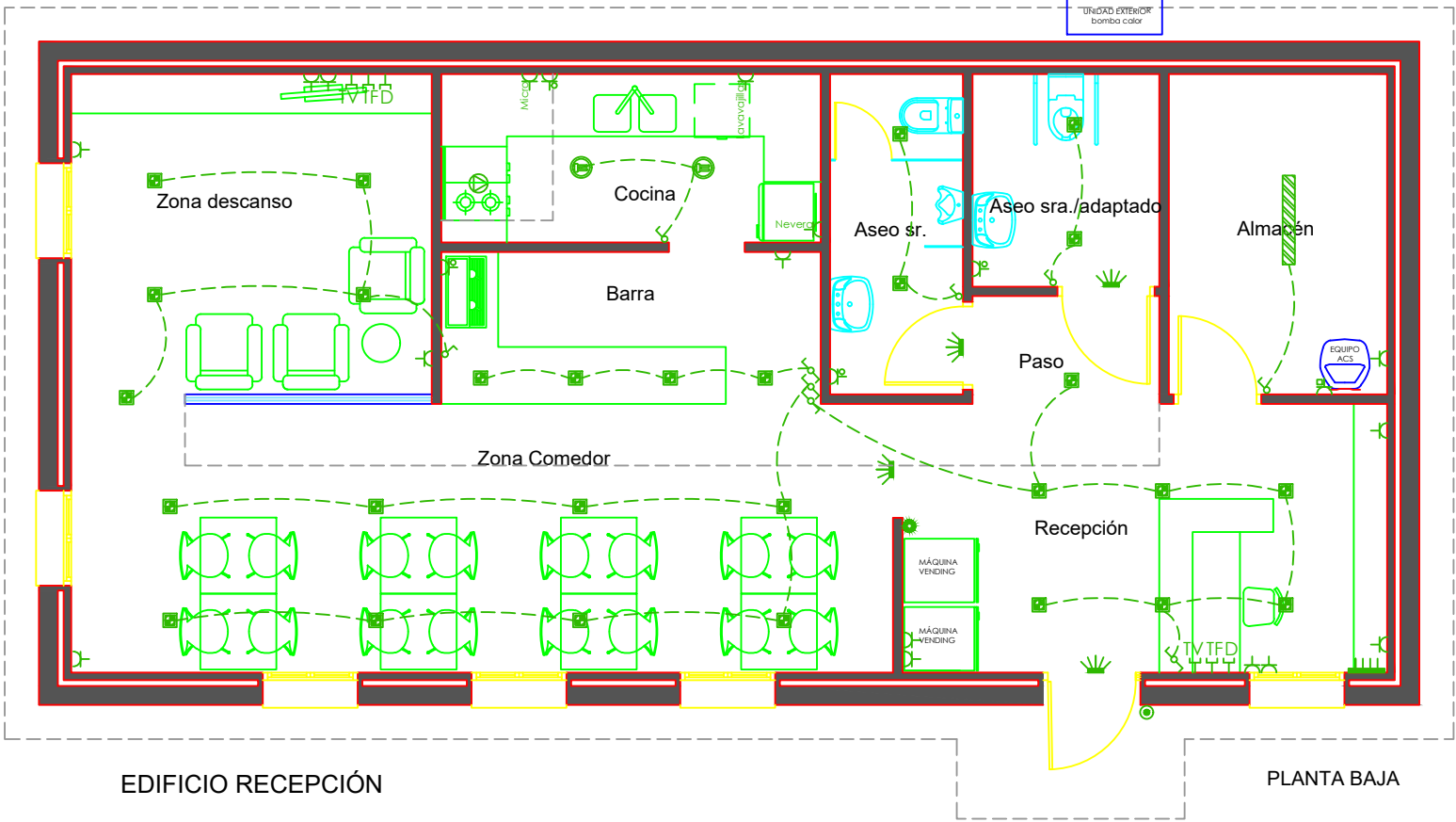
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO.

ESCALA:
1/75
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:



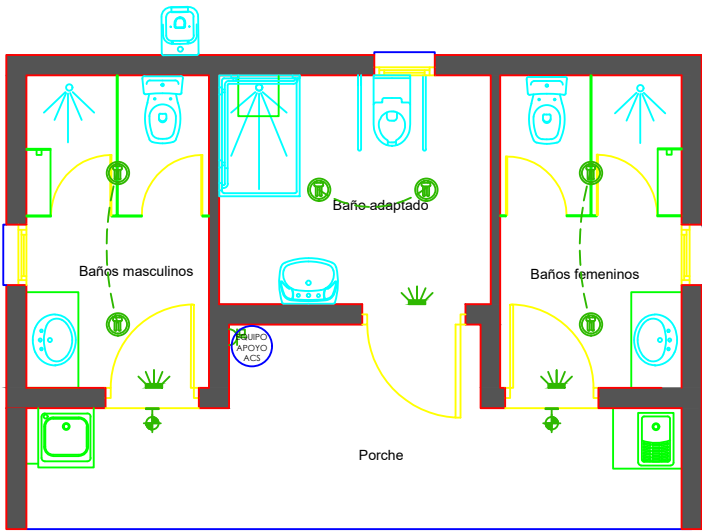
UD. ALOJAMIENTO EN DOMO



NOTA:
Este plano representa un esquema de instalación de electricidad para el Camping de Domos. La instalación se realizará según Proyecto eléctrico realizado por estudio de ingeniería. Dicho documento complementara a la presente documentación gráfica.

Leyenda de Instalación de Electricidad

- C.G.P. Caja General de Protección y Mando
- Cuadro general de distribución
- Zumbador
- Pulsador
- Interruptor
- Conmutador
- Cruzamiento
- Pantalla LED de superficie
- Extractor de humos
- Punto de luz de techo
- Punto de luz de pared
- Punto de luz exterior de pared max 35W/GY6,35
- TC 10/16 A Usos generales
- TC 10/16 A Lavadora, Lavavajillas, Termo
- TC 10/16 A Baño y cocina
- Downlight LED empotrable
- luminaria LED empotrable
- Baliza Exterior
- Lámpara de pie



EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PRPROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

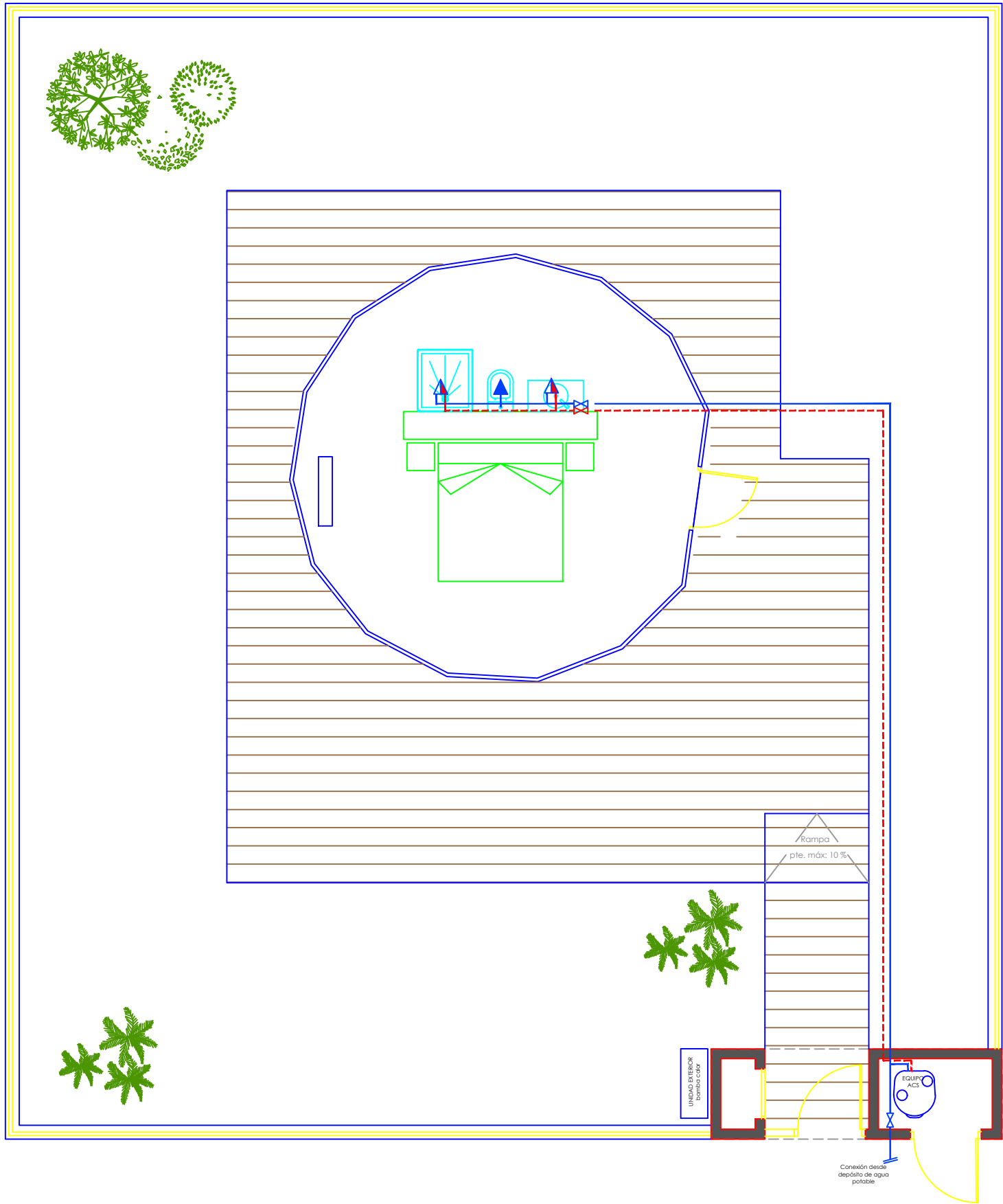
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD.

ESCALA:
1/75

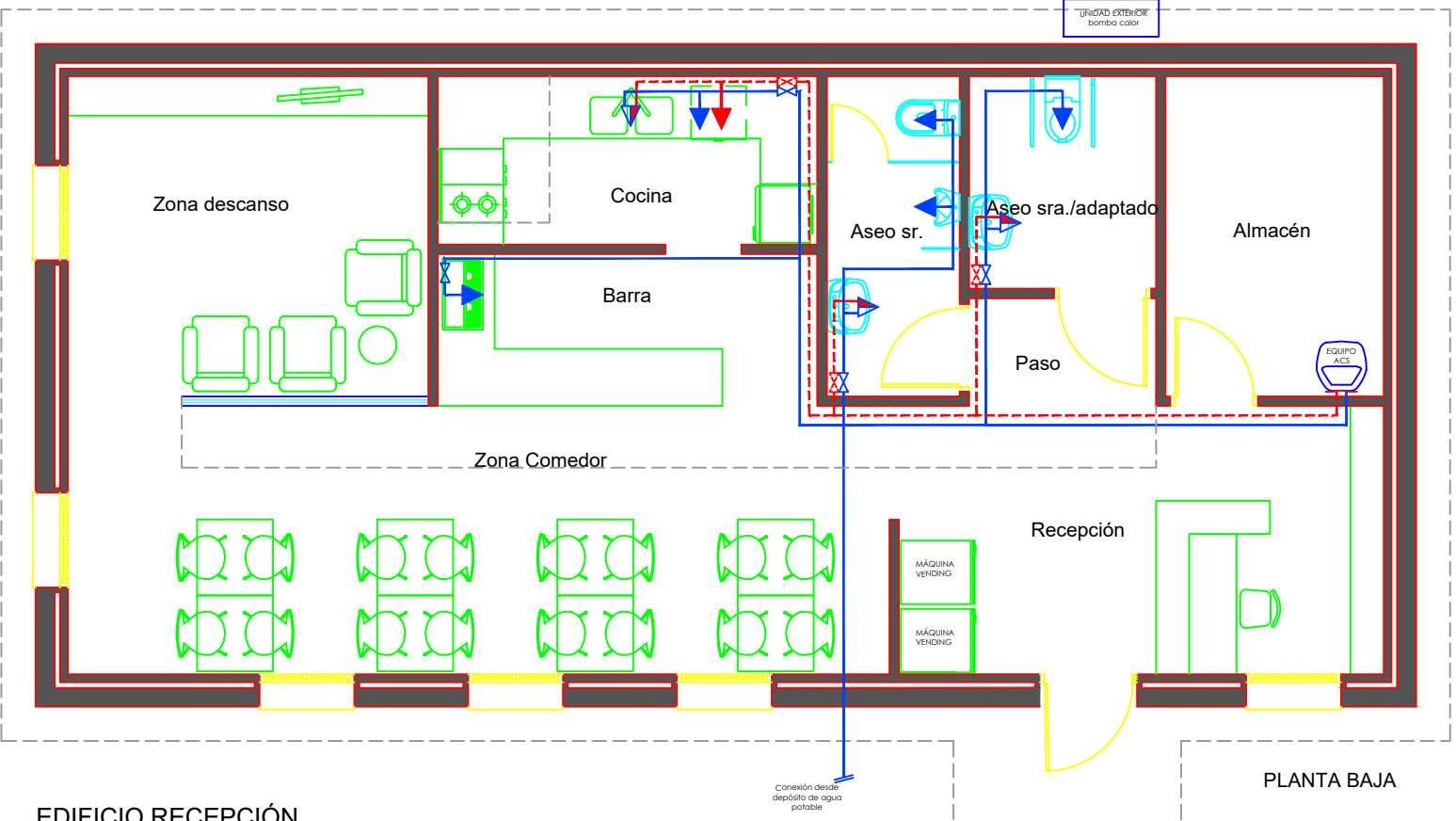
FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

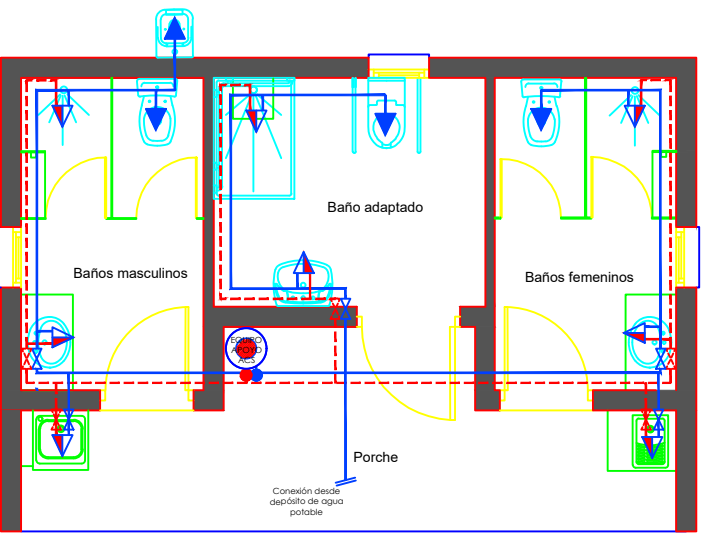
102.1



UD. ALOJAMIENTO EN DOMO



EDIFICIO RECEPCIÓN



EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

NOTA: Sistema de producción de ACS mediante termosifón instalado en la cubierta con apoyo de termo eléctrico.

Leyenda de Instalación de Fontanería

- Bomba de calor aire-agua para ACS. 200l.
- Bomba de calor aire- agua para ACS. 100l.
- Termo eléctrico ACS(sistema de apoyo a termosifón)
- Llave de paso
- Contador
- Hidromezclador
- Toma de agua caliente
- Toma de agua fría
- Red de A.C.S.
- Red de agua fría
- Montante

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL:
CAMPING DE DOMOS.

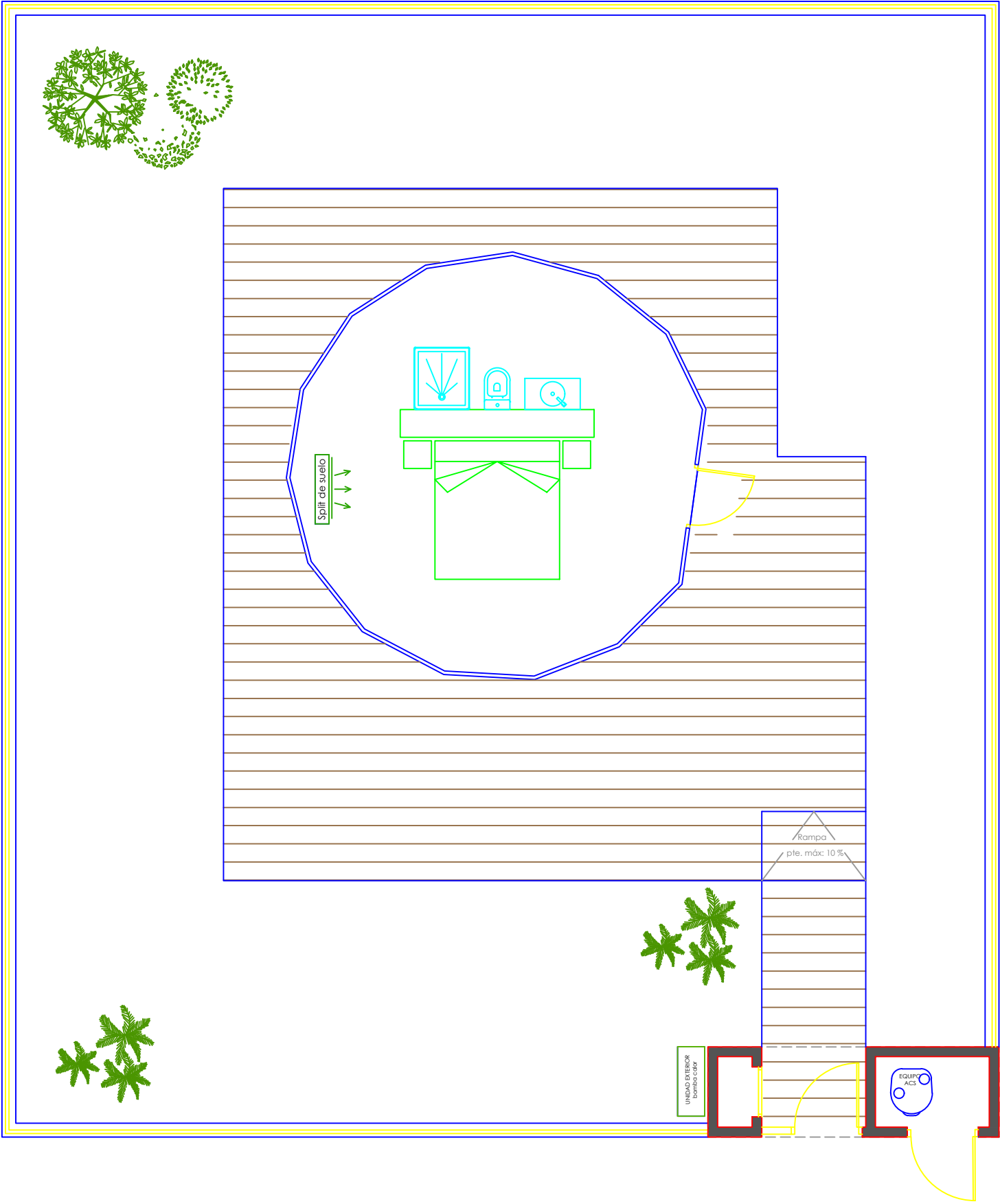
PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

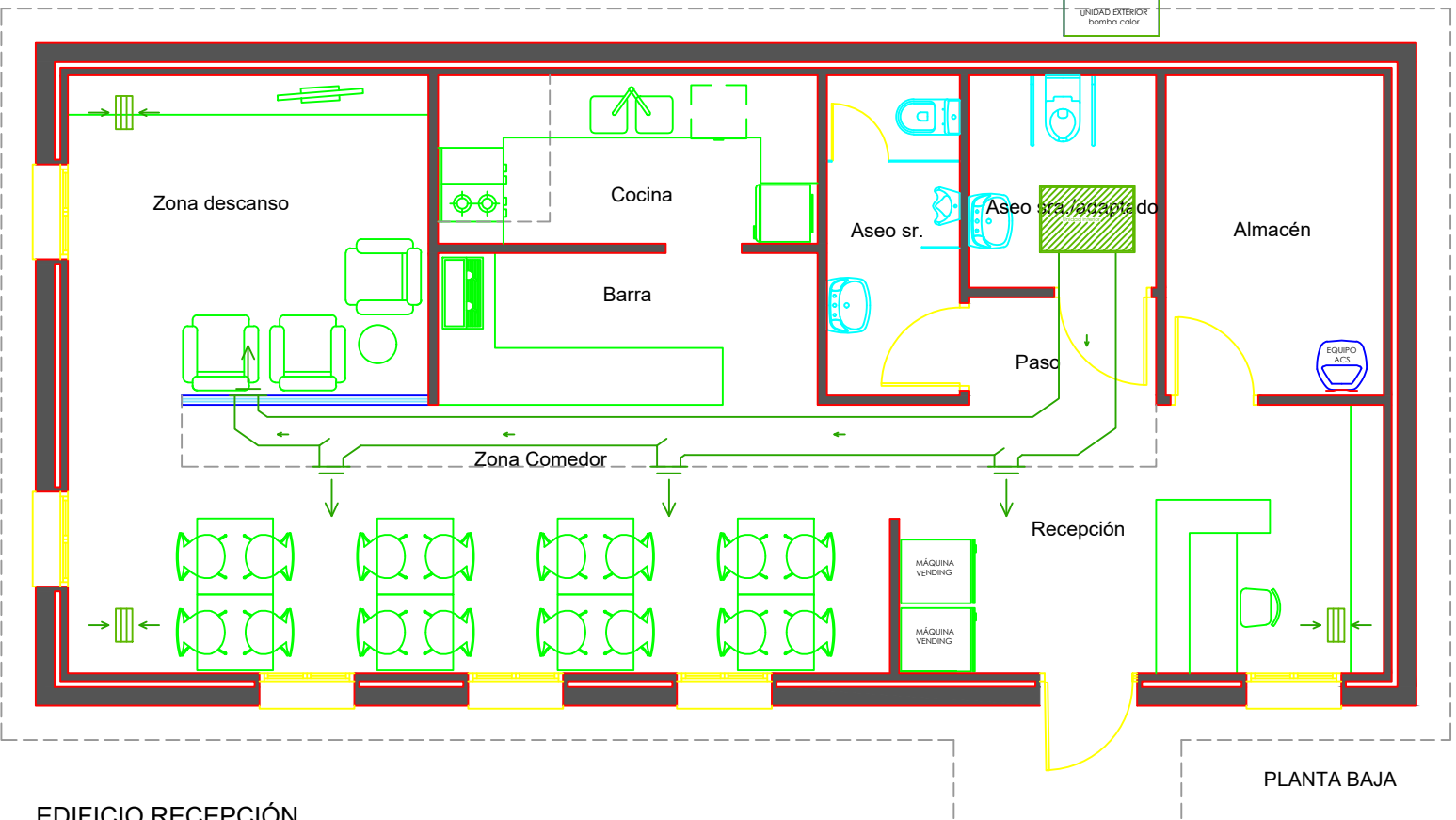
SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
INSTALACIONES DE FONTANERÍA.

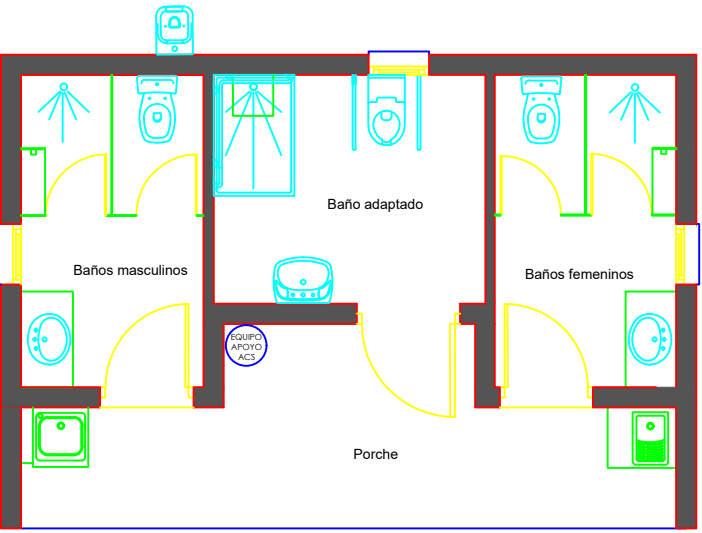
ESCALA:
1/75
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:



UD. ALOJAMIENTO EN DOMO



EDIFICIO RECEPCIÓN



EDIFICIO SERVICIOS HIGIÉNICOS

Leyenda de Instalación de climatización

- UD. EXTERIOR CLIMATIZACIÓN: Unidad exterior
- Unidad interior: Unidad Interior
- Red de conductos formados con panel rígido de lana mineral revestido aluminio: Red de conductos formados con panel rígido de lana mineral revestido aluminio
- Rejilla impulsión de aluminio: Rejilla impulsión de aluminio
- Rejilla retorno de aluminio (retorno por falso techo): Rejilla retorno de aluminio (retorno por falso techo)
- Split de suelo: Split de suelo

AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.

ESCALA:
1/75
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:





AUTOR:
Pablo Miralles Julián
INGENIERO INDUSTRIAL. Col. 6.750 COIICV

Ingebor ingeniería e inteligencia de datos, S.L.
C/ Sant Antoni, 37; C.P. 12185
Les Coves de Vinromà (Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)

REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

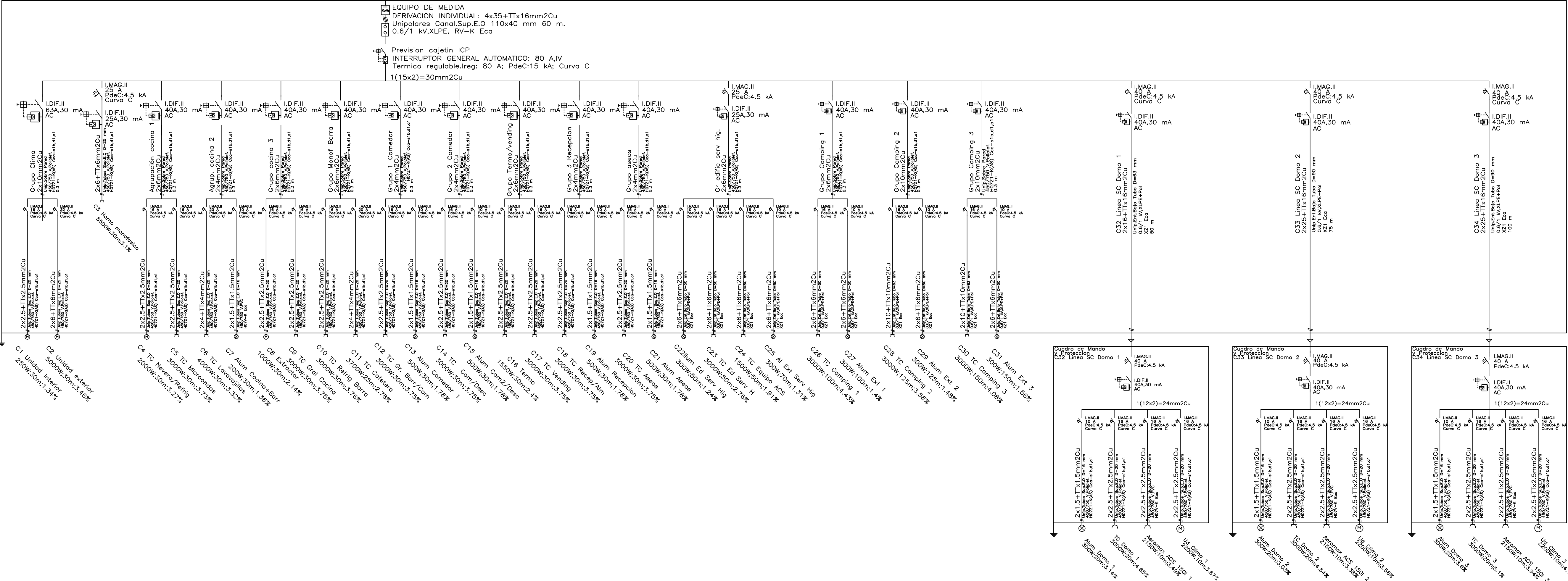
DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
URBANIZACIÓN DE PARCELA:
INSTALACIONES EN PARCELA.

ESCALA:
1/250

FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

Cuadro General de
Mando y Proteccion



AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COIICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS.

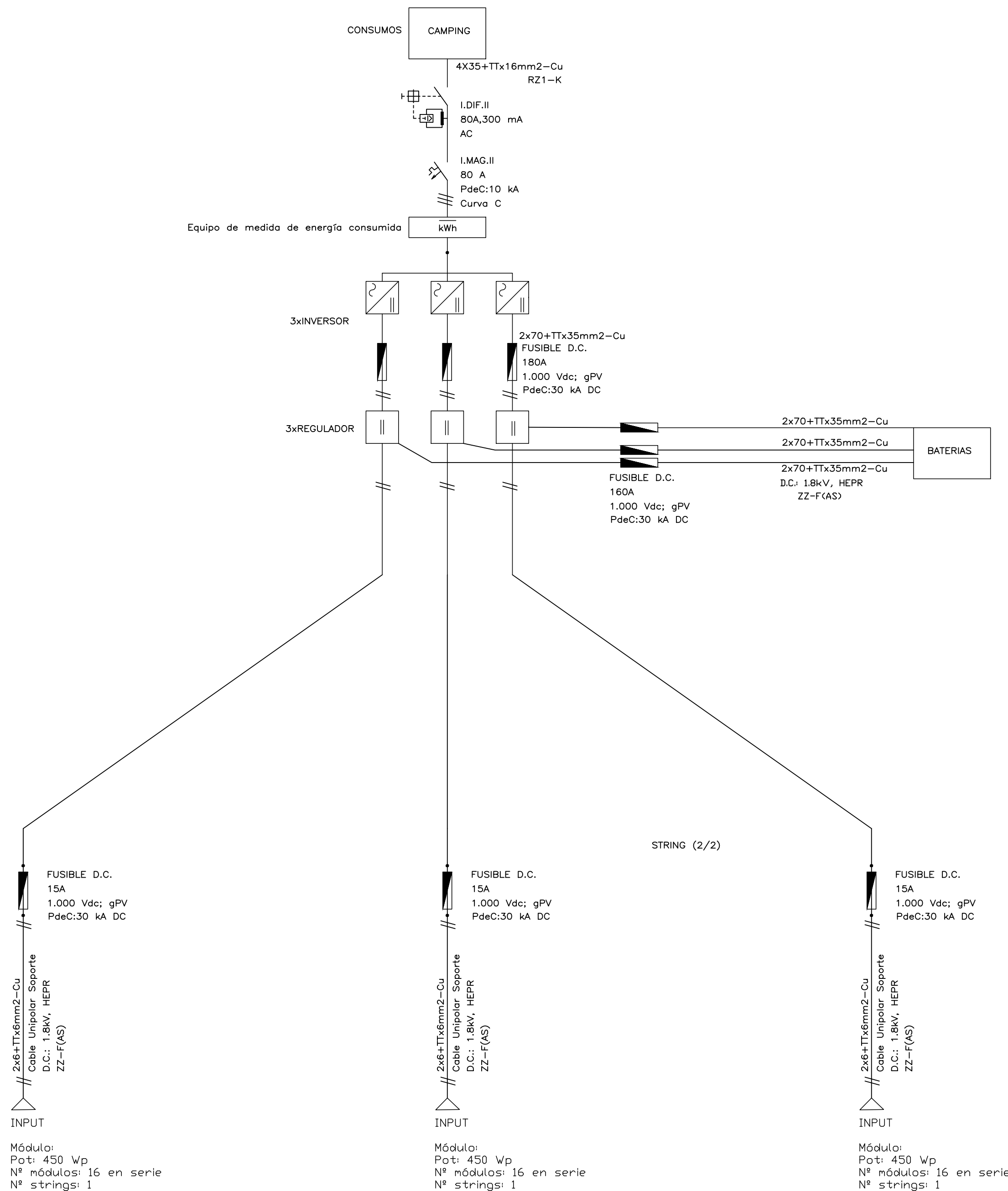
PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Partida Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD:
ESQUEMA UNIFILAR.

ESCALA:
s/e
FECHA:
Febrero de 2023
Nº PLANO:



AUTOR:
Pablo Miralles Julián
Ingeniero Industrial Col. 6.750 COLICV

C/ Sant Antoni, 37
12185 Les Coves de Vinromà
(Castelló)
Telf. 628 922 249
ingebor@ingebor.com

PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL
CAMPING DE DOMOS

PROMOTORES:
TENA JAREÑO, S.L.

SITUACION:
Pol. 15 Parcela 702 - Ptda. Ribasals
12132 Atzeneta del Maestrat (Castelló)
REFERENCIA CATASTRAL:
12001A015007020000KL

SUSTITUYE:

DESCRIPCIÓN DEL PLANO:
DISTRIBUCIÓN UNIDAD DE
ALOJAMIENTO EN DOMO.

ESCALA:
1/50

FECHA:
Febrero de 2023

Nº PLANO:

A05.1